



MININTERIOR

**PERIODO:
JUNIO 2016
MAYO 2017**

**INFORME
AL HONORABLE CONGRESO DE LA REPÚBLICA
UTILIZACION DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY 1738 DE 2014 Y DECRETO
REGLAMENTARIO 399 DE 2011**



MININTERIOR

**COMPILADOR:
MINISTERIO DEL INTERIOR**

BOGOTÁ, JULIO DE 2017

INDICE

Informe Unidad Nacional de Protección -UNP

Informe Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Informe Ministerio de Justicia y del Derecho

Informe Policía Nacional

Informe Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Informe Ministerio de Defensa Nacional

Informe Fondo Nacional de Garantías

Informe Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal

Agencia Nacional de Tierras

Informe Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**Informe Ministerio del Interior – Fondos Territoriales de Seguridad y
Convivencia Ciudadana FONSET**

**Informe Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia
Ciudadana FONSECON**

Informe Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO

Informe Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Informe Ministerio de Educación

Informe Prosperidad Social

Informe Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Informe Fiscalía General de la Nación

Informe Fondo Nacional de Garantías – FOGAFIN

Informe Procuraduría General de la Nación

Informe Ministerio de Salud y Protección Social

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, presenta el informe de seguimiento de la aplicación de esta Ley a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, del período legislativo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017.

El documento contiene copia de los reportes remitidos por cada una de las Entidades del Gobierno Nacional, de conformidad con la utilización de las atribuciones conferidas por la Ley, para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales.

Dicha información fue compilada por el Ministerio del Interior y se organizó acorde con los títulos de la Ley. Cada una de las entidades remitió su reporte, con el membrete oficial y la firma del funcionario responsable que reporta los datos, conceptos y cifras reconocidos en el presente documento. Los originales de los mismos reposan en el archivo del Ministerio del Interior.

Informe

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP



De manera atenta me permito presentar el informe solicitado en desarrollo de las facultadas conferidas por la ley 1738 de 2014 y en especial lo relacionado con “el programa de protección a personas que se encuentren en situación de riesgo inminente contra su vida, integridad, seguridad o libertad” de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1 de la ley inicialmente mencionada.

Al respecto es importante señalar que durante el año 2016 la Unidad Nacional de Protección analizó 9179 casos en el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM - de los cuales 40 ponderaron como Extremo, 6448 Extraordinario, 2691 Ordinario.

A la fecha tenemos protegidas 6067 personas, entre las que se observa un amplio número de protegidos correspondientes a 977 líderes, activistas y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista, 639 Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos, 575 Dirigentes, Representantes y Activistas de Organizaciones Defensoras de DDHH, Sociales, Cívicas, Comunales, Campesinas, 475 líderes y activistas sindicales, 396 indígenas y 344 reclamantes de tierras. En el cuadro anexo se podrá observar en detalle las demás poblaciones protegidas y el número de beneficiarios.

Para cumplir con el propósito encomendado por la Ley 1738 de 2014, la Unidad Nacional de Protección tiene en este momento implementados 1286 vehículos blindados, 803 vehículos convencionales, 3512 hombres y mujeres de protección, 5068 chalecos blindados, 4851 medios de comunicación y 466 botones de apoyo. La asignación en detalle por cada una de las poblaciones se podrá observar igualmente en el cuadro que se anexa.

Finalmente, nos permitimos manifestar que en cumplimiento de la labor asignada, el desempeño de la Unidad Nacional de Protección ha sido ampliamente reconocido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos especialmente a través de su último informe correspondiente al año 2016, e igualmente por la Organización de Naciones Unidas a través del último Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Es pertinente señalar que de los 64 casos de asesinatos de defensores de derechos humanos evidenciados por el representante de la Oficina del Alto Comisionado para los

Derechos Humanos de la ONU en Colombia ninguna de las personas había reportado situación de amenaza o riesgo ante la Unidad Nacional de Protección.

En los anteriores términos me permito rendir el informe no sin antes manifestar nuestra disposición para complementar la información que se considere conveniente.

Informe

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF



En atención al oficio de la referencia en el que ese Despacho solicita información sobre las acciones adelantadas entre el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en relación con “la asistencia humanitaria de menores víctimas de la violencia política”, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 y 7 de la Ley 782 de 2002, prorrogados por el artículo 1° de la Ley 1738 de 2014, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos, dentro del marco de nuestra competencia y de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Protección de este instituto:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, reconoce que los niños, niñas y adolescentes como consecuencia del conflicto armado, sufren innumerables violaciones a sus derechos humanos, cuyos impactos son desproporcionados (de acuerdo al género, etnia, ciclo vital, el contexto regional, la condición y la situación en la que se encuentren) y que hace parte de las instancias de articulación interinstitucional en donde se definen las políticas públicas (planes, programas y estrategias) de acuerdo a lo establecido por la Ley 1448 de 2011.

En primer lugar, es importante señalar que de conformidad con lo establecido el artículo 122 de la Ley 1753 de 2015, a partir de la entrada en vigencia de esta, el Programa de Alimentación en Transición para Hogares Desplazados - PATHD fue trasladado a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas UARIV, por no ser una competencia del ICBF.

El ICBF en materia de asistencia humanitaria, fue responsable de implementar hasta el 31 de diciembre de 2015 un programa único de alimentación para los hogares víctimas de desplazamiento que no han logrado suplir esta necesidad a través de sus propios medios; y para grupos especiales de víctimas que por su alta vulnerabilidad requieren de este apoyo de manera temporal, el cual fue entregado para su operación a partir del 1 de enero de 2016 a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas UARIV.

El Programa de Alimentación en la Transición para Hogares Desplazados- PATHD tuvo como población objeto, a la población víctima de desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas, que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero que no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la atención humanitaria de emergencia, de acuerdo con la valoración realizada por la UARIV, creándose así una responsabilidad conjunta entre la UARIV y el ICBF, para garantizar la oportunidad en la atención humanitaria de transición a esta población. El programa de Ayuda

Humanitaria en la Transición se ejecutó por demanda de acuerdo con los criterios de vulnerabilidad establecidos por la UARIV.

La atención y asistencia de los menores de 18 años víctimas se hace a través de la entrega de la ayuda o atención humanitaria al grupo familiar víctima del conflicto armado al cual pertenecen, pues así lo ha explicado la H. Corte Constitucional también, cuando en sentencia T- 098 de 2002 determinó que *“Se parte de la base de que cada grupo familiar de desplazados tiene derecho a mantenerse unido, luego los planes de protección no pueden ir en contra de este propósito; por lo tanto, las medidas detención, asistencia y protección se predicen de todo el grupo familiar, que no solamente es el resultante de vínculos consanguíneos y de afinidad, sino también “aquel en el cual las responsabilidades las asume un hombre o una mujer en su condición de jefe de hogar comprometido con el desarrollo de la unidad de producción”.*

A continuación, se realiza una relación de los datos estadísticos de la atención brindada por el ICBF en el marco de sus competencias a los niños, niñas y adolescentes víctimas, para garantizar la vigencia efectiva de sus derechos y apoyar su proceso de reincorporación a la vida civil, así:

- *Programa de atención especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento que se desvinculan de grupos armados al margen de la ley*

De acuerdo al reporte del sistema de información del programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, han ingresado desde el 1 de junio de 2016 al 30 de abril de 2017 un total de **187 niños, niñas y adolescentes**; se desagrega la cifra por:

- **Edad de ingreso al programa**

Edad de Ingreso	Total
10	1
12	2
13	6
14	12
15	30
16	53
17	76
≥18	7

Total Niños, niñas y adolescentes	187
--	------------

Fuente: Sistema de información del Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Fecha: Abril 30 de 2017

- **Sexo**

Sexo	Total
Femenino	67
Masculino	120
Total Niños, niñas y adolescentes	187

Fuente: Sistema de información del Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Fecha: Abril 30 de 2017

- **Grupo étnico**

Grupo Étnico	Total
Afrocolombiano	42
Indígena	51
Sin Pertenencia Étnica	94
Total Niños, niñas y adolescentes	187

Fuente: Sistema de información del Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Fecha: Abril 30 de 2017

- **Grupo armado ilegal**

Grupo Armado Ilegal	Total
ELN	90
FARC	81
BACRIM	8

EPL	2
Por Establecer	6
Total Niños, niñas y adolescentes	187

Fuente: Sistema de información del Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Fecha: Abril 30 de 2017

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, **AUC:** Autodefensas Unidas de Colombia, **ELN:** Ejército de Liberación Nacional, **EPL:** Ejército Popular de Liberación, **ERP:** Ejército Revolucionario del Pueblo, **ERG:** Ejército Revolucionario Guevarista, **BACRIM:** Bandas Criminales.

- **Forma de desvinculación**

Forma de Desvinculación	Total
Entrega Voluntaria Individual	169
Recuperado	18
Total Niños, niñas y adolescentes	187

Fuente: Sistema de información del Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Fecha: Abril 30 de 2017

- *Niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito desvinculados en el marco del proceso de paz*

Así mismo y atendiendo a lo establecido en el Comunicado No. 96 de la Mesa de Conversaciones para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia, desde el 10 de septiembre de han desvinculado **77 adolescentes**, quienes fueron recibidos por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y posteriormente trasladados a un centro de acogida temporal donde inició el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD a través del Programa Camino Diferencial de Vida, el cual es liderado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

- **Edad de ingreso al programa**

Edad de Ingreso	Total
15	6
16	22
17	39
≥18	10
Total Niños, niñas y adolescentes	77

- Sexo

Sexo	Total
Femenino	42
Masculino	35
Total Niños, niñas y adolescentes	77

- Grupo étnico

Grupo Étnico	Total
Afrocolombiano	3
Indígena	9
Sin Pertenencia Étnica	65
Total Niños, niñas y adolescentes	77

- Grupo armado ilegal

Grupo Armado Ilegal	Total
FARC	77

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

- Forma de desvinculación

Forma de Desvinculación	Total
Entrega Proceso de Paz	77

Fuente: Programa Camino Diferencial de Vida
Fecha: Abril 30 de 2017

Informe

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



MINJUSTICIA

**INDULTOS CONCEDIDOS DEL 1 DE JUNIO DE 2016 AL
31 DE MAYO DE 2017**

GRUPO	OBSERVACIONES	TOTAL
FARC	CONCEDIDOS	181
ELN	CONCEDIDOS	2
TOTAL GENERAL:		183

NOTA: DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2017, EL GOBIERNO NACIONAL NO HA NEGADO EL BENEFICIO JURIDICO DE INDULTO.

Informe

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MINHACIENDA

Con un atento saludo y de conformidad con el oficio OFI17-17196-DGT-3100, radicado en esta cartera el pasado 17 de mayo, por el cual solicita información para que obre en el informe a remitir al congreso relacionada con la Ley 1738 de 2014, me permito atender su requerimiento así:

1. *Informe correspondiente a las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, según lo estipulado en el artículo 2º. referente al seguro de protección de muebles e inmuebles y de vehículos de transporte público, urbano e intermunicipal terrestre o fluvial contra actos terroristas. Así mismo sobre el otorgamiento de préstamos a las víctimas para financiar la reconstrucción o reparación de inmuebles afectados.*

Al respecto, es preciso aclarar que el artículo 2 de la ley 1421 de 2010 que modificó el artículo 2º de la Ley 1106 de 2006, que sustituyó los artículos 13 de la Ley 782 de 2002 y 32 de la Ley 418 de 1997, dispuso lo siguiente:

“De las pólizas de seguros para el transporte terrestre o fluvial. La entidad financiera de naturaleza oficial que determine el Gobierno Nacional, redescontará los préstamos que otorguen los distintos establecimientos de crédito para financiar la reposición o reparación de vehículos (terrestres o fluviales), maquinaria, equipo, equipamiento, muebles y enseres, capital de trabajo de personas naturales o jurídicas, tengan o no la calidad de comerciantes, y la reparación o reconstrucción de inmuebles destinados a locales comerciales, cuando se trate de víctimas de los actos a que se refiere el artículo 6º de la Ley 782 de 2002 o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite.-

Todos estos muebles, enseres e inmuebles, deben ser afectados cuando se trate de víctimas de los actos a que se refiere el artículo 6º de la Ley 782 de 2002 o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite.

Asimismo, en desarrollo del principio de solidaridad la entidad financiera de naturaleza oficial que determine el Gobierno Nacional, otorgará directamente a las víctimas de los actos a que se refiere el artículo 6º de esta ley, préstamos para financiar la reconstrucción o reparación de inmuebles afectados.

Parágrafo. “No obstante la existencia de líneas de crédito para reposición o reparación de vehículos, el Gobierno Nacional mantendrá el seguro de protección de vehículos de transporte público urbano e intermunicipal, terrestre o fluvial a fin de asegurarlos contra los actos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 782 de 2002 o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite, casos en los cuales el afectado no podrá acceder a los dos beneficios”. (Subrayado fuera de texto).-

En virtud de tal mandato, se encuentra contratada la póliza de Automóviles Terrorismo 838-40-994000000001, con vigencia desde el 10 de noviembre de 2014 a las 23:59 horas hasta el 14 de diciembre de 2017 a las 23:59 horas, con la Aseguradora Solidaria de Colombia.

El objeto de dicha póliza, consiste en amparar durante la vigencia de la misma, los vehículos automotores terrestres que sufran pérdidas totales o parciales provenientes de huelgas, asonadas, amotinamientos, conmociones civiles y/o terrorismo, este último cometido únicamente por grupos subversivos.

2. *Informe correspondiente a las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, según lo estipulado en el artículo 2°, referente al otorgamiento de préstamos a las víctimas para financiar la reconstrucción o reparación de inmuebles afectados.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene por competencia la distribución del presupuesto general de la Nación y atiende las necesidades de recursos financieros que programan las unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, pero dichas entidades ejecutoras son las encargadas de priorizar los recursos y definir la destinación de los mismos, lo anterior de conformidad con la autonomía presupuestal, que otorga el artículo 110 del Decreto 111 de 19961.

¹ “**Artículo 110.** Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.”

En ese sentido se aclara que la entidad responsable del otorgamiento de préstamos a las víctimas para financiar la reconstrucción o reparación de inmuebles afectados es la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. No obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con las apropiaciones presupuestales asignadas a la Unidad para Atención a las Víctimas durante la vigencia 2016 y lo corrido de 2017, como se presenta a continuación:

Unidad para la Atención Integral a las Víctimas

Cifras en pesos corrientes

2016	2017
1.820.336.314.742	1.756.980.221.953

3. *Informar el monto de los recursos recaudados por concepto de la contribución del 5% al que se refiere el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogados por la Ley 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014.*

Se relaciona a continuación, los recaudos por concepto de Ingresos de Contribución del 5% de Contratos de Obras Públicas de las vigencias 2016 y de enero a abril de 2017, por movimientos de efectivo en las cuentas de la DTN y por documentos de compensación de entidades que realizaron la ejecución por el Aplicativo SIIF sin flujo de efectivo:

MES	AÑO 2016			DE ENERO A ABRIL DE 2017		
	NO. CUENTA CORRIENTE BANCO REPÚBLICA 61016481	NO. CUENTA CORRIENTE BANCO AGRARIO 302300000262	COMPENSACIONES	NO. CUENTA CORRIENTE BANCO REPÚBLICA 61016481	NO. CUENTA CORRIENTE BANCO AGRARIO 302300000262	COMPENSACIONES
ENE	1,001,132,351.88	45,041,299,222.26		3,306,479,144.40	8,125,093,069.08	26,112,253,257.00
FEB	456,351,802.50	11,801,820,619.33		894,060,721.32	5,039,934,424.43	21,961,670,610.00

**INFORME AL HONORABLE CONGRESO DE LA REPÚBLICA
UTILIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY 1738 DE 2014 Y DECRETO
REGLAMENTARIO 399 DE 2011
PERIODO: JUNIO 2016 – MAYO 2017**

MAR	1,272,606,739.50	31,067,804,108.63		4,880,927,872.19	4,276,297,757.08	7,050,385,078.00
ABR	394,900,762.75	15,056,337,409.29	16,075,197.00	2,044,838,747.68	5,317,397,242.50	12,835,453,219.00
MAY	453,632,267.50	11,868,403,061.43	9,461,766,139.00	0.00	0.00	0.00
JUN	639,904,090.75	7,714,080,542.57	9,600,074,472.00	0.00	0.00	0.00
JUL	482,558,579.00	6,671,311,607.86	12,596,837,522.00	0.00	0.00	0.00
AGT	509,164,607.50	6,160,443,261.35	7,824,090,036.00	0.00	0.00	0.00
SEP	304,432,138.00	10,390,808,371.11	8,897,019,308.00	0.00	0.00	0.00
OCT	270,300,274.75	10,311,988,864.95	11,238,024,472.00	0.00	0.00	0.00
NOV	3,248,623,948.28	4,119,976,535.56	9,065,566,817.00	0.00	0.00	0.00
DIC	2,549,156,798.80	9,846,326,345.31	17,489,849,774.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	11,582,764,361.21	170,050,599,949.65	86,189,303,737.00	11,126,306,485.59	22,758,722,493.09	67,959,762,164.00
TOTAL VIGENCIA		267,822,668,047.86			101,844,791,142.68	

Espero en los anteriores términos haber atendido la totalidad de los requerimientos realizados por el equipo auditor y quedo atenta a sus comentarios.

Informe

POLICÍA NACIONAL



Teniendo en cuenta la comunicación oficial del asunto de la fechas 16 de mayo de 2017 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 102 y 103 de la Ley 418 de 1997, 33 y 34 de la Ley 782 de 2002, prorrogados por el artículo 1 de la Ley 1738 de 2014, respetuosamente me permito informarle que durante el periodo comprendido entre 01 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017, en relación con la información y sistemas de radio comunicaciones, el Grupo de Telemática de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ha emitido las siguientes comunicaciones oficiales, así:

- Comunicación oficial número S-2016080870-DIJIN-TELEM, de fecha 14 de septiembre de 2016, remitido a agencia de aduanamientos LTDA nivel 1, donde se emite concepto favorable para la importación del equipo de radio digital de radiodifusión HD en amplitud modulada de 5000watts de potencia MARCA CONTINENTAL LENSA MODELO XDA-E SERIE L-3971 Y ANTENA DE 5KW DE POTENCIA MARCA CONTINENTAL LENSA MODELO USA-5KOP SERIE L-3791-A.
- Comunicación oficial numero S-2017-036087-DIJIN-TELEM, de fecha 30 de Marzo de 2017, remitido a Agencia de aduanas CEA S.A.S, donde se emite concepto favorable para la importación del RADIO MARCA ICOM MODELO IC-A6 DE SERIE 2803410 y sus componentes.

Informe

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**MINDEFENSA**

Con toda atención y en respuesta al oficio N°.17-17198-DGT-3100 del 16 de mayo de 2017, remitido por la Dirección de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, , a través del cual se solicita información sobre las acciones adelantadas en el período comprendido entre el 1° de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en relación con “la protección de menores de edad contra los efectos del conflicto armado”, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 2° de la Ley 1738 de 2014, me permito comunicar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20 de la Ley 48 de 1993 “Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización”, las autoridades de reclutamiento solo incorporan para la prestación del servicio militar, a jóvenes aptos que hayan cumplido la mayoría de edad. De esta forma y dentro del marco de nuestra competencia funcional, se ha venido brindando la protección a los menores de edad contra los efectos del conflicto armado.

Asimismo, la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, a través del Área de Protección a la Infancia y Adolescencia, desarrolla el programa "Abre tus Ojos", con el fin de prevenir, evidenciar y atender corresponsablemente las condiciones de vulnerabilidad y riesgo a las cuales se ven expuestos las niñas, niños, adolescentes y familias. Cuenta con 36 temáticas orientadas a sensibilizar a la comunidad, entre estas se puede resaltar la temática de prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos de delincuencia organizada, la cual es desplegada mediante charlas, movilizaciones sociales, cine foros y actividades lúdico-recreativas para el buen aprovechamiento del tiempo libre.

El Programa "Abre tus Ojos", se ha convertido en una herramienta valiosa para la prevención de la comisión de delitos, la disminución de las situaciones que representan vulnerabilidad, amenaza o riesgo para los niños, niñas y adolescentes, permitiendo interactuar con la comunidad de manera clara, activa y armónica. De esta manera, el Área de Protección a la Infancia y Adolescencia con el fin de contribuir en la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupo de delincuencia organizada, ejecutó desde el día 01/06/2016 al 31/05/2017, 9.675 acciones preventivas de las cuales se beneficiaron 249.899 niños, niñas, adolescentes y adultos.

Informe

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

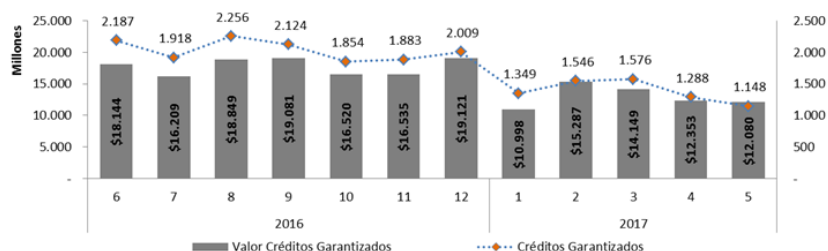


En atención a su solicitud de radicado del Ministerio del Interior No. OFI17-17215-DGT-3100 del 19 de mayo de 2017, a través de la cual solicita un informe sobre las acciones adelantadas por el Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG relacionadas con el apoyo a víctimas de la violencia de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 782 de 2002 (prorrogados por el artículo 1º de la Ley 1738 de 2014), a continuación nos permitimos rendir el correspondiente informe dentro del período comprendido entre el 1º de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

En la actualidad, el Fondo Nacional de Garantías S.A. cuenta con un producto especial de garantía dirigido a Víctimas de la Violencia, el cual se encuentra reglamentado por medio de la Circular Normativa Externa - CNE No. 011 de 2015 que derogó la CNE No. 013 de 2012 (ver en página web: <http://www.fng.gov.co/intermediarios-financieros/circulares/circulares-normativas>), A través del cual se facilita el acceso al crédito a Mipymes (personas naturales o jurídicas) víctimas de la violencia por el conflicto armado interno, que hayan sufrido un grave deterioro en su integridad personal y/o sus bienes, de todos los sectores económicos, a excepción del sector agropecuario.

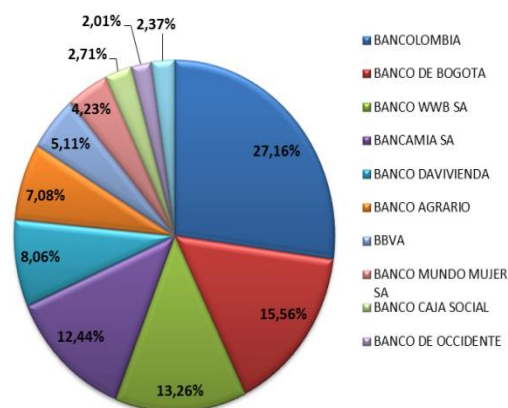
Adicionalmente, este producto especial de garantía el FNG lo ofrece con una comisión que es considerablemente más baja que la que cobra normalmente por una cobertura del 70% que se calcula sobre el valor del crédito desembolsado, la cual permite a los empresarios víctimas del conflicto o de la violencia a acceder al financiamiento que requieren y reactivar su actividad empresarial en condiciones diferenciales a las que se ofrecen a los empresarios en general.

Ahora bien, en el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, se respaldaron créditos con garantía del FNG por valor de \$189.327.157.358, garantizando un número de 21.138 operaciones de crédito a 14.767 beneficiarios inscritos en el RUV (Registro Único de Víctimas), conforme se detalla en la siguiente gráfica:



A continuación se relaciona por intermediario financiero el número de operaciones de crédito respaldadas con la garantía del FNG, monto total desembolsado por cada intermediario y su participación frente al total desembolsado dentro del periodo comprendido entre el 1º de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, así:

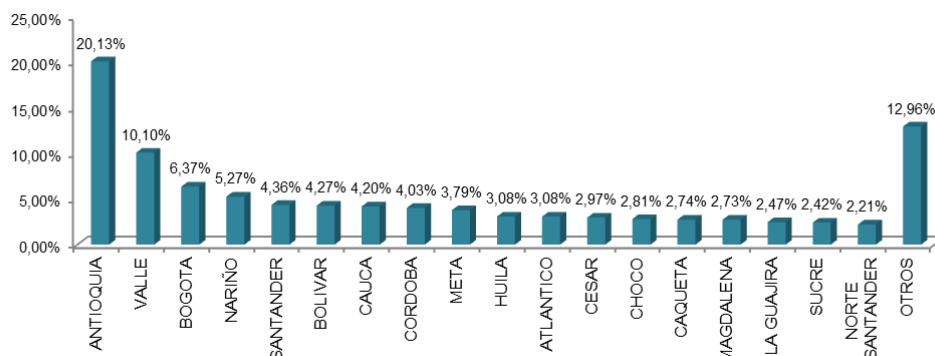
Intermediario	Valor Créditos Desembolsados	% Participación
BANCOLOMBIA	\$ 51.429.111.595	27,16%
BANCO DE BOGOTA	\$ 29.457.936.222	15,56%
BANCO WWB SA	\$ 25.111.870.420	13,26%
BANCAMIA SA	\$ 23.549.427.311	12,44%
BANCO DAVIVIENDA	\$ 15.261.695.807	8,06%
BANCO AGRARIO	\$ 13.408.870.250	7,08%
BBVA	\$ 9.682.700.000	5,11%
BANCO MUNDO MUJER SA	\$ 8.014.359.896	4,23%
BANCO CAJA SOCIAL	\$ 5.125.501.963	2,71%
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 3.805.120.858	2,01%
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	\$ 636.000.000	0,34%
CONFIAR - COOP FINANCIERA	\$ 469.476.075	0,25%
EDYFICAR SAS	\$ 428.555.963	0,23%
SERFINANSA	\$ 410.000.000	0,22%
FINANCIERA COMULTRASAN	\$ 397.172.035	0,21%
COOMULDESA	\$ 309.800.000	0,16%
BANCO AV VILLAS	\$ 242.073.786	0,13%
FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO	\$ 240.280.118	0,13%
ITAU	\$ 235.000.000	0,12%
COPROCEVA	\$ 208.864.000	0,11%
GIROS Y FINANZAS CFC SA	\$ 183.820.000	0,10%
BANCO PROCREDIT COLOMBIA SA	\$ 182.901.642	0,10%
CONTACTAR	\$ 124.424.770	0,07%
OPORTUNITY INTERNATIONAL	\$ 124.175.400	0,07%
BANCO POPULAR	\$ 100.000.000	0,05%
COOPSERVIVELEZ LTDA	\$ 73.810.000	0,04%
CREDIFAMILIA	\$ 66.010.580	0,03%
BANCOOMEVA	\$ 30.000.000	0,02%
BANCO COLPATRIA	\$ 16.598.667	0,01%
COMERCIACOOOP	\$ 1.600.000	0,00%
Total general	\$ 189.327.157.358	100,00%



A nivel nacional, los departamentos con mayor demanda del producto especial de garantía fueron, en su orden fueron: Antioquia con mayor participación del

20,13%, seguido por el Valle que participó con el 10,10% y Bogotá con el 6,37% de participación sobre el total de la movilización.

En el siguiente cuadro se enlistan por departamentos el comportamiento de la garantía para víctimas de la violencia:

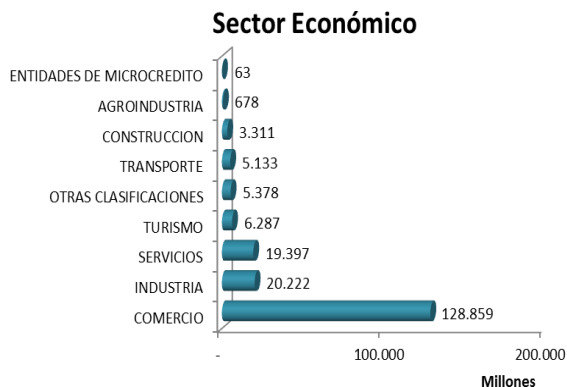


Complementando la información anterior, a continuación se muestra el número de operaciones y valores desembolsado por Departamento, siendo Antioquia el departamento que cuenta con el mayor número de beneficiarios 3.257 y \$38 mil millones desembolsados, seguido por Valle con 2.466 beneficiarios y \$17 mil millones desembolsados y Bogotá con 994 empresarios beneficiados por un valor de \$12 mil millones.

Depto Desembolso	Valor Crédito Desembolsados	No. Operaciones de Crédito	% Participación
ANTIOQUIA	\$ 38.119.565.695	3.257	20,13%
VALLE	\$ 19.121.111.701	2.466	10,10%
BOGOTÁ	\$ 12.066.216.701	994	6,37%
NARIÑO	\$ 9.981.899.604	1.118	5,27%
SANTANDER	\$ 8.245.209.821	731	4,36%
BOLIVAR	\$ 8.090.449.886	904	4,27%
CAUCA	\$ 7.948.059.346	1.020	4,20%
CORDOBA	\$ 7.637.577.463	790	4,03%
META	\$ 7.168.602.555	1.073	3,79%
HUILA	\$ 5.839.406.659	562	3,08%
ATLANTICO	\$ 5.830.914.101	625	3,08%
CESAR	\$ 5.614.600.360	669	2,97%
CHOCO	\$ 5.318.683.335	662	2,81%
CAQUETA	\$ 5.195.485.760	644	2,74%
MAGDALENA	\$ 5.172.672.852	858	2,73%
LA GUAJIRA	\$ 4.675.897.798	664	2,47%
SUCRE	\$ 4.579.800.176	683	2,42%
NORTE SANTANDER	\$ 4.175.119.438	364	2,21%
TOLIMA	\$ 3.832.316.752	553	2,02%
ARAUCA	\$ 3.257.148.171	325	1,72%
CALDAS	\$ 3.232.413.867	338	1,71%
RISARALDA	\$ 3.042.409.086	332	1,61%
PUTUMAYO	\$ 2.913.918.147	492	1,54%
CUNDINAMARCA	\$ 2.405.290.259	318	1,27%
QUINDIO	\$ 1.945.701.997	307	1,03%
CASANARE	\$ 1.535.183.223	149	0,81%
BOYACA	\$ 1.089.121.184	104	0,58%
GUAVIARE	\$ 640.039.410	85	0,34%
VAUPES	\$ 267.812.800	14	0,14%
AMAZONAS	\$ 196.711.196	8	0,10%
VICHADA	\$ 108.027.016	11	0,06%
GUAJINIA	\$ 74.791.000	17	0,04%
SAN ANDRES	\$ 5.000.000	1	0,00%
Total general	\$ 189.327.157.358	21.138	100,00%

En cuanto a sectores económicos, se tiene que el de mayor utilización fue el sector Comercio que ha tenido un mayor número de créditos desembolsados por valor de \$128.858 millones, seguido por el sector Industria con \$20.221 millones y el sector servicios con \$19.396 millones en valor crédito recibido por los beneficiarios inscritos en el RUV (Registro Único de Víctimas).

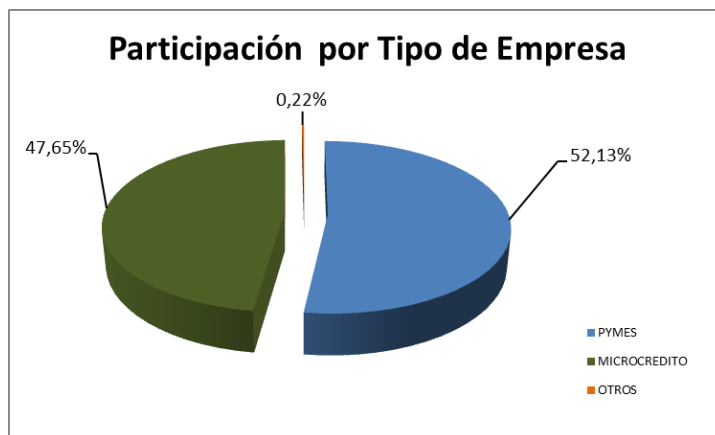
En el siguiente gráfico se detallan las cifras por sector económico:



Sector Económico	Valor Créditos Desembolsados	No. Operaciones de Crédito	% Participación
COMERCIO	\$ 128.858.558.404	14.151	68,06%
INDUSTRIA	\$ 20.221.599.466	2.547	10,68%
SERVICIOS	\$ 19.396.945.411	2.729	10,25%
TURISMO	\$ 6.287.393.668	764	3,32%
OTRAS CLASIFICACIONES	\$ 5.378.393.934	263	2,84%
TRANSPORTE	\$ 5.132.679.039	326	2,71%
CONSTRUCCION	\$ 3.310.573.209	255	1,75%
AGROINDUSTRIA	\$ 678.388.079	73	0,36%
ENTIDADES DE MICROCREDITO	\$ 62.626.149	30	0,03%
Total general	\$ 189.327.157.358	21.138	100,00%

Por último y respecto de los tipos de empresarios que se han beneficiado de crédito utilizando el programa especial de garantía, se tiene que se han respaldado créditos dirigidos a micro empresas y Pymes, siendo las Pymes las de mayores montos desembolsados con \$98.695 millones de pesos en 3.978 operaciones y las microempresas tienen un mayor número de operaciones desembolsadas en total 17.147 correspondientes a \$90.223 mil millones desembolsados a beneficiarios inscritos en el RUV (Registro Único de Víctimas).

El siguiente gráfico explica estas cifras:



Tipo de Empresa	No. Operaciones	Valor Crédito Desembolsado	% Participación
PYMES	3.978	\$ 98.695.811.825	52,13%
MICROCREDITO	17.147	\$ 90.223.785.555	47,65%
OTROS	13	\$ 407.559.978	0,22%
Total general	21.138	189.327.157.358	100,00%

En los términos anteriormente explicados, esperamos haber suministrado la información necesaria y pertinente sobre el producto de garantía especial para víctimas con que cuenta el FNG en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Informe

DIRECCIÓN PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL DAICMA



En atención a la solicitud de remitir la información en un formato que sea posible copiar, nos permitimos remitir la información de las acciones adelantadas, contenida en el oficio de respuesta:

En el mes de mayo de 2016, Colombia presentó el **Plan Estratégico de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) 2016- 2021 “Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal a 2021”** con el fin de mitigar la problemática generada por las Minas Antipersonal y contribuir a la **construcción de una paz territorial estable y duradera**.

El **plan estratégico de AICMA 2016- 2021** aborda la comprensión del problema del país a través de la caracterización de los municipios en **cuatro tipologías de afectación: Alta afectación (199 municipios), Media afectación (291 municipios), Baja afectación (183 municipios) y Sin Afectación (429 municipios)**, con lo cual pretende hacer intervención en las áreas con mayor impacto.

A partir de éste, se define un **plan de intervención de desminado con enfoque diferencial y diferenciado (Primera Fase: 2016-2018)**, que ha permitido hacer la **asignación 23 millones de mts² para operaciones de desminado humanitario, aproximadamente el 44% de la estimación de contaminación presentada en el Plan Estratégico AICMA 2016-2021 (52 millones de mts²)**.

Para dar cumplimiento a estos planes, se han impulsado los siguientes asuntos claves:

- *Formulación de lineamientos normativos*

Se fortaleció el **rol coordinador, articulador y de monitoreo de la AICMA**, a través del ajuste de funciones de la Dirección Descontamina Colombia mediante artículo 14 del Decreto 672 del 26 de abril de 2017, en cuyas funciones adicionales, deposita lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo, que corresponde a funciones y/o responsabilidades propias de Autoridad Nacional en materia de AICMA.

Adicionalmente, se definió e implementó un **pacto laboral** con las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario – OCDH, como **política de Buen Gobierno**, la cual busca **fortalecer las garantías laborales, seguridad laboral y fidelización de las personas** que trabajen en estas organizaciones.

- *Formulación de lineamientos técnicos*

Se realizó una **modificación del estándar nacional “Acreditación de Organizaciones Civiles[1]”** el 21 de julio de 2016, en el último párrafo del título

6. AVAL DE LA CINAMAP y ACREDITACIÓN, como se señala a continuación:

6. AVAL DE LA CINAMAP y ACREDITACIÓN

El aval otorgado por la CINAMAP la autoriza para solicitar la asignación de tareas de desminado humanitario ante la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, sin embargo esta acreditación a la OCDH no la autoriza a iniciar las tareas en territorio, hasta no aprobar la Etapa de Evaluación de la Capacidad operacional, y haber verificado por parte de DAICMA el cumplimiento de los requisitos de las pólizas de que trata el decreto 1561 de 2013.

Adicionalmente el 10 de marzo de 2017, se **modificó el estándar “Asignación de tareas para el Desminado Humanitario”**. Este estándar describe el proceso a seguir para identificar y asignar Tareas de Desminado Humanitario a todas las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) que realizan operaciones en Colombia y define las responsabilidades de las ODH según lo determinado por el Estado Colombiano.

· Desminado Humanitario

Se aumentó la capacidad operacional de desminado a partir de la acreditación de **5 organizaciones civiles de Desminado Humanitario - OCDH**: Ayuda Popular Noruega - APN: (05/2016), Campaña Colombiana Contra Minas - CCCM (06/2016), Asociación Colombiana de Técnicos y Expertos en Explosivos e Investigadores de Incendios y NBQR - ATEXX (11/2016), Perigeo NGO (12/2016) y DDG (03/2017), para un total de 9 organizaciones que desarrollan operaciones de desminado humanitario[2].

A partir de lo anterior, entre el 01 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, se han asignado, a través de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH)[3], zonas en 33 municipios a OCDH para operaciones de desminado humanitario, así:

MUNICIPIO	ESTADO DE INTERVENCION	TIPOLOGIA	OCDH
ARGELIA	Asignado operaciones en	Tipo I	HALO
BRICEÑO	Asignado operaciones en	Tipo I	Zona 1: APN
ITUANGO	Asignado	Tipo I	Zona 1: CCCM

MUNICIPIO	ESTADO DE INTERVENCION	TIPOLOGIA	OCDH
URRAO	Asignado	Tipo I	CCCM
Bogotá DC	Asignado	Tipo I	Zona 1: CCCM Zona 2 y 3: ATTEX
MONTAÑITA	Asignado	Tipo I	Zona 2, 3 y 4: Handicap
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	Asignado en operaciones	Tipo I	Zona 1,4 y 5: : Handicap
BALBOA	Asignado	Tipo I	CCCM
BUENOS AIRES	Asignado	Tipo I	PERIGEO
CAJIBÍO	Asignado en operaciones	Tipo I	HI
CALOTO	Asignado en operaciones	Tipo I	Zona 1: Halo Zona 2: Handicap
CORINTO	Asignado en operaciones	Tipo I	Zona 1: Halo Zona 2: Handicap
MIRANDA	Asignado en operaciones	Tipo I	HALO
ALGECIRAS	Asignado	Tipo I	CCCM
LA MACARENA	Asignado	Tipo I	Zona 1: Handicap Zona 2 y 7: ATTEX Zona 6: CCCM
LEJANÍAS	Asignado en operaciones	Tipo I	HALO
MAPIRIPÁN	Asignado	Tipo I	Zona 2: ATTEX
MESETAS	Asignado en operaciones	Tipo I	Zona 1: Halo Zona 3: APN Zona 4: ATTEX
PUERTO RICO	Asignado en operaciones	Tipo I	HALO
URIBE	Asignado en operaciones	Tipo I	Zona 1: Halo Zona 2: APN Zona 4: ATTEX
VISTAHERMOSA	Asignado en	Tipo I	Zona 2: Halo

MUNICIPIO	ESTADO DE INTERVENCION	TIPOLOGIA	OCDH
	operaciones		Zona 3: APN Zona 4: CCCM Zona 5: Handicap
CUMBITARA	Asignado	Tipo I	PERIGEO
LEIVA	Asignado	Tipo I	PERIGEO
ROBERTO PAYÁN	Asignado	Tipo I	PERIGEO
PUERTO ASÍS	Asignado	Tipo I	Zona 1 y 2 : CCCM
PUERTO CAICEDO	Asignado	Tipo I	CCCM
PUERTO GUZMÁN	Asignado	Tipo I	CCCM
PUERTO LEGUIZAMO	Asignado	Tipo I	CCCM
SAN MIGUEL	Asignado	Tipo I	Zona 1: Halo Zona 2 : CCCM
CHAPARRAL	Asignado en operaciones	Tipo I	Zona 2 y 4: Halo
PLANADAS	Asignado en operaciones	Tipo I	Zona 1 y 2: Halo
RIOBLANCO	Asignado en operaciones	Tipo I	Zona 1: Halo
PRADERA	Asignado en operaciones	Tipo I	Zona 2 y 3: Halo

Fuente: Grupos Desminado Humanitario y Gestión de Información Dirección Descontamina Colombia

Por último es importante tener las siguientes consideraciones:

- La implementación de operaciones de desminado en las zonas/municipios asignados dependerán de las condiciones de seguridad.
- Por condiciones de seguridad se pueden ajustar las asignaciones realizadas en las IIDH.
- La implementación de operaciones de desminado en las zonas/municipios asignados dependerán de la gestión de recursos de cooperación.
- El desarrollo de operaciones de desminado están sujetas a la implementación del acuerdo de Paz.

Informe

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS



En atención a su solicitud contenida en el oficio OFI17-17242-DGT-3100, atinente a las acciones adelantadas por la Agencia Nacional de Tierras en relación con las disposiciones sobre reservas y adjudicación de terrenos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 123 a 130 de la Ley 418 1997 y demás normas que la han modificado, respecto del período comprendido entre el 01 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017; se indica:

De acuerdo con la información que reposa en Dirección de Acceso a Tierras / Subdirección de Tierras de la Nación –dependencia encargada de adelantar las funciones relacionadas con la materia que nos ocupa, en el período reportado se adelantaron actividades para culminar un (01) proceso de constitución de reserva mediante Acuerdo No. 14 del 23 de diciembre de 2016, *“Por el cual se constituye una reserva especial sobre un terreno baldío a favor del municipio de Maicao – La Guajira”*, proferido por el Consejo Directivo de la ANT, a favor del municipio de Maicao, departamento de la Guajira, sobre un lote de terreno baldío, en el sector cuatro vías, que comprende un área de 7.193 metros cuadrados, con destino exclusivo a la construcción y operación del “PARADOR TURÍSTICO DE CUATRO VÍAS”.

Es de advertir, que dicho proceso se encuentra en su última etapa ya que requiere para su validez aprobación del Gobierno Nacional, a través de Resolución Ejecutiva", de acuerdo con el artículo 18 del acuerdo 109 de 2007 de la Junta Directiva del INCODER, por el cual se establece el reglamento para la constitución de reservas sobre terrenos baldíos a favor de entidades de derecho público.

Informe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



MINAGRICULTURA

El objeto del presente oficio es informar lo relacionado con la asistencia en materia de vivienda a víctimas de la violencia política, en términos de lo consagrado por las Leyes 418 de 1997, Ley 782 de 2002, específicamente el componente de vivienda para el sector rural, para el cual este Ministerio es competente en términos del Marco Normativo Vigente para tal efecto como lo es el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 y el Decreto Modificatorio 1934 de igual año, en este sentido se precisa que:

1. Vivienda de interés social rural para población víctimas del conflicto armado

Con el objetivo de mejorar las condiciones habitacionales de la población víctima, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseño e implemento un nuevo marco normativo del subsidio de vivienda de interés social rural, a través de los decretos citados previamente. Los cuales reorientan el programa de Vivienda de Interés Social Rural, en los siguientes aspectos:

- Eliminación de convocatorias: Lo cual implica una distribución equitativa de recursos, ya que el MADR realizará una distribución departamental de recursos con base en tres indicadores: *Déficit de vivienda, *ICT,* Porcentaje de población víctima rural ubicada en el departamento.
- Las entidades territoriales ya no formulan proyectos, solamente postulan a los beneficiarios y eligen entre uno de los prototipos de vivienda diseñados por el Banco Agrario según se ajuste a sus condiciones geográficas y climáticas.
- Mejora sustancial en la calidad de la vivienda nueva para población víctima: Las viviendas que se vienen entregando constan de 36 m², 2 habitaciones, baño, sala - comedor, sistema séptico entregadas en obra negra. Con la modificación se entregarán viviendas de mínimo 50m², 3 habitaciones, baño, sala - comedor, sistema séptico, alberca y cuarto de herramientas entregadas en obra blanca con acabados básicos.
- Incremento en el valor del subsidio para la población víctima el cual pasó de 27 SMMLV a 60 SMMLV para población víctima, valor que incluye los costos de transporte de materiales.
- Finalmente se trabaja en la reducción de los tiempos de ejecución del programa y entrega efectiva de las viviendas. La eliminación de la formulación y evaluación de proyectos representa una reducción significativa en los tiempos de ejecución del programa de vivienda que pasarán de 18 meses a 7 meses aproximadamente.

De igual manera, de acuerdo a este nuevo modelo, entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo 2017, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- asigno recursos presupuestales por un total de \$152.042.829.269; es necesario precisar que a la cifra presupuestal asignada, hay que descontar el costo de administración de la Entidad Otorgante del SVISR -BAC S.A-, el cual fue de \$13.190.930.393, por dicha razón el monto del SVISR fue de \$138.851.898.876, los cuales beneficiaron a 4.463 hogares con subsidios de vivienda de interés social rural a población víctima del desplazamiento.

La distribución del SVISR en el territorio nacional, se presenta en la siguiente tabla.

Tabla No. 1

Distribución presupuestal subsidios adjudicados Departamental

DEPARTAMENTO	N° DE HOGARES	VALOR SVISR
ANTIOQUIA	603	18.211.237.956
ARAUCA	81	3.324.547.188
ATLANTICO	32	1.323.751.680
BOLIVAR	233	6.494.656.680
BOLIVAR, MAGDALENA, SUCRE	43	1.778.791.320
BOYACA	93	2.877.780.996
CALDAS	72	2.035.268.208
CAQUETA	94	3.102.543.000
CASANARE	41	1.119.673.296
CAUCA	209	6.287.820.480
CESAR	129	3.528.625.572
CESAR, SANTANDER	3	124.101.720
CHOCO	124	3.400.387.128
CORDOBA	297	9.613.746.576
CORDOBA, TOLIMA	79	3.268.011.960
CUNDINAMARCA	168	4.958.553.168
GUAJIRA	92	2.495.823.480
GUAVIARE	33	1.365.118.920
HUILA	117	3.189.414.204
MAGDALENA	285	9.667.523.988
META	198	6.461.562.888
NARIÑO	374	12.458.433.780
NTE SANTANDER	157	4.844.103.804
PUTUMAYO	72	2.166.264.468
QUINDIO	20	539.153.028
RISARALDA	43	1.176.208.524
SANTANDER	165	4.729.654.440
SUCRE	147	4.351.833.648
TOLIMA	228	6.549.813.000
VALLE	231	7.407.493.776
Total general	4.463	138.851.898.876

Fuente: Gerencia de Vivienda Banco Agrario – Fecha corte: 28/02/2017 - Elaboró: DGBPR-MADR

En el periodo indicado, el MADR atendió a los hogares víctimas con necesidades de vivienda a través de programas estratégicos² y Distribución Departamental de Víctimas según lo establecido en el artículo 2.2.1.3.6 del Decreto 1071 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1934 de 2015.

² Mecanismo para la atención prioritaria a grupos poblacionales previamente identificados y focalizados por las Entidades Promotoras. Entidad Promotora: Son las entidades públicas del orden nacional responsables de brindar y/o coordinar la atención de la población que sea focalizada ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la postulación de beneficiarios al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, a través de programas estratégicos.

Los programas estratégicos fueron los siguientes³:

Tabla No. 2

Forma Acceso al SVISR	N° HOGARES	Valor SVISR ADJUDICADO
DISTRIBUCION DEPARTAMENTAL VICTIMAS	\$3.330	\$91.982.815.956
Programa Estrategico Restitución	\$690	\$28.543.395.600
Programa Estrategico Víctimas	\$443	\$18.325.687.320
Total general	\$4.463	\$138.851.898.876

Fuente: Gerencia de Vivienda Banco Agrario – Fecha corte: 28/02/2017

Elaboró: DGBPR-MADR

Con respecto, al tipo de SVISR, es decir vivienda nueva -B- o mejoramiento -A- se tiene la siguiente distribución, tanto por Bolsa Departamental como por Programa Estratégico.

Tabla No. 3

Forma Acceso al SVISR	N° HOGARES	Valor SVISR ADJUDICADO
DISTRIBUCION DEPARTAMENTAL VICTIMAS	\$3.330	\$91.982.815.956
A	\$1.747	\$26.498.475.036
B	\$1.583	\$65.484.340.920
Programa Estrategico Restitución		
B	\$690	\$28.543.395.600
Programa Estrategico Víctimas		
B	\$443	\$18.325.687.320
Total general	\$4.463	\$138.851.898.876

Fuente: Gerencia de Vivienda Banco Agrario – Fecha corte: 28/02/2017

Elaboró: DGBPR-MADR

³ Se precisa que a través de la Distribución Departamental Víctimas, con cargo a la Bolsa Departamental, la focalización y postulación de la población víctima, es realizada por las Entidades Oferentes, que en su mayoría corresponde a Alcaldías y Resguardos Indígenas, en tanto que con los Programas Estratégicos, las actividades de focalización y postulación es asumida por Entidades del Orden Nacional, tales como Unidad de Restitución de Tierras y UARIV.

Informe

MINISTERIO DEL INTERIOR

FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

FONSET

INFORME FONSET PRORROGA LEY 418 DE 1997

De acuerdo con la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y por la ley 1738 de 2014, que en el artículo 6 establece: Artículo 6.- El artículo 119 de la ley 418 de 1997, quedará así:

En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de seguridad y Convivencia ciudadana con carácter de fondo cuenta.

Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación de pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el Gobernador o por el Alcalde, según el caso, o por el secretario de Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de orden público local. Las actividades de seguridad y Orden Público, que se financien con estos fondos, serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de Seguridad del estado; las que correspondan a las necesidades de convivencia ciudadana y Orden Público serán cumplidas por los Gobernadores o Alcaldes.

PARAGRAFO UNICO.-El Gobierno nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.

***Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos- cuenta territoriales.** El Ministerio del interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales. Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe conocer permitir los proyectos y actividades que se financian con esos fondos.*

De conformidad con el párrafo único el Gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2011 donde establece la organización y funcionamiento del Fondo de seguridad y Convivencia ciudadana y los fondos de Seguridad de las entidades

Territoriales y se dictan otras disposiciones, y el decreto 577 de 2011 que modifica el artículo 12 del Decreto antes mencionado.

En acatamiento a lo dispuesto en la Ley, el Ministerio del Interior ha puesto en funcionamiento el sistema que permite realizar el seguimiento a las Inversiones que las entidades territoriales ejecutan con estos recursos, así como a los proyectos o actividades que se financian con los mismos.

LA CREACION DEL SISTEMA

Con el objeto de conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con estos, en coordinación con la Contaduría General y el Ministerio de Hacienda se construyó la herramienta dentro del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP)

Marco Legal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y por la ley 1738 de 2014, artículo 6, todo municipio y departamento **deberá** crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones en materia de seguridad y convivencia

En la ley 1421 de 2010 del ítem Seguimiento y reporte de los recursos e Inversiones realizadas con los fondos cuenta territoriales, el legislador ordena al Ministerio del Interior diseñar y poner en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales.

Dicho sistema debe permitir **conocer** los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.

En el párrafo del Artículo 9°, el Decreto 399 de 2011, reglamentario de la Ley, ordena al Ministerio del Interior diseñar y poner en funcionamiento, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET.

El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con estos.

Los recursos de los fondos territoriales de seguridad FONSET son recursos propios del nivel municipal, distrital y departamental, en virtud de la ley 1421 de 2010, en ningún momento son recursos transferidos por el Gobierno Nacional.

La fuente de estos recursos la constituyen el 5% de los contratos de obra pública, el 2.5 por mil de las concesiones, las donaciones de particulares así como los recursos propios provenientes de eventuales tasas o sobretasas que impongan los Concejos Municipales o Asambleas Departamentales.

En desarrollo de lo anterior, se han venido adelantando las siguientes acciones:

- La Creación del sistema como parte del FUT
- La definición de la metodología del FUT
- El proceso de análisis de información

Qué es el CHIP



El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

Este sistema está compuesto por un conjunto de procesos e instrumentos requeridos para la generación, transmisión, procesamiento y publicidad de información financiera pública. Además, la plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de comunicaciones) que se utilizará para el desarrollo y operación del CHIP mantendrá los más altos estándares de calidad y procurará, en lo posible, aplicar la tecnología de punta existente en el mercado, de tal forma que el producto obtenido sea de la mayor utilidad y accesibilidad por parte de los usuarios finales y se garantice su sostenibilidad.

Metodología del FUT

El Formulario Único Territorial, FUT, es un reporte de información, mediante el cual se recolectará información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

Las entidades del nivel territorial presentarán el FUT a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación, al cual accederán las Entidades del orden nacional que ostenten la calidad de usuario estratégico del sistema, y el Banco de la República.

La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT, debe ser consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

El FUT está diseñado para capturar la información fiscal y financiera de las administraciones centrales departamentales y municipales. En consecuencia, las gobernaciones y alcaldías deberán incluir la información solicitada para la totalidad de los ingresos y gastos de la respectiva entidad territorial. Esto implica que en el formato de ingresos se deben reportar: los que recaudan directamente las administraciones centrales, y los ingresos tributarios y no tributarios que, por delegación de las administraciones centrales, recaudan los establecimientos públicos, como por ejemplo la contribución de valorización.

Entre tanto, en los formatos de gastos de funcionamiento y de inversión, se deben reportar la totalidad de los compromisos presupuestales de la vigencia. Ello con el fin de asegurar consistencia financiera entre los compromisos de gastos de las administraciones centrales y sus fuentes de financiación.

Cronograma de Presentación de informes.

Las entidades presentarán la información consolidada con corte trimestral de acuerdo a las siguientes fechas:

FECHA DE CORTE:	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
31 DE MARZO	30 DE ABRIL
30 DE JUNIO	31 DE JULIO
30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
31 DE DICIEMBRE	15 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE

Matriz de recaudo de información

Este Ministerio formuló el Plan de Cuentas para el Formulario Único Territorial FUT para recaudar la información de los Fondos Territoriales de Seguridad, acorde con lo contemplado en la Ley 1106 de 2006, la ley 1421 de 2010 y el Decreto 399 de 2011 así:

Plan de Cuentas

A.18.4	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	GASTOS EFECTUADOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1106 DE 2006.
A.18.4.1	DOTACIÓN Y MATERIAL DE GUERRA	RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICION DE DOTACION Y MATERIAL DE GUERRA
A.18.4.2	RECONSTRUCCIÓN DE CUARTELES Y DE OTRAS INSTALACIONES	RECURSOS EMPLEADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y MILITARES
A.18.4.3	COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LA OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA MILITAR
A.18.4.4	RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y LA SEGURIDAD DE LAS MISMAS
A.18.4.5	SERVICIOS PERSONALES, DOTACIÓN Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS	INVERSIÓN ORIENTADA AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, DOTACION Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS
A.18.4.6	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	INVERSIÓN DIRIGIDA AL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO TERRITORIAL DE SEGURIDAD
A.18.4.7	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	RECURSOS EMPLEADOS EN EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE DAN DESARROLLO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
A.18.4.8	COMPRA DE TERRENOS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA COMPRA DE TERRENOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (DECRETO 399 DE 2011)

Fuente FUT, elaboración propia

SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS QUE INGRESAN A LOS FONSET Y LOS GASTOS QUE SE EFECTUAN CON ESTOS RECURSOS Y LA CONSOLIDACION DE LOS INFORMES DEL FUT

Ejecución de los recursos

Respecto al Análisis resultante de la información de los registros del CHIP que permiten conocer la creación de los FONSET, identificar el monto de los recursos que ingresan a los FONSET, describir los proyectos y las acciones realizadas por las entidades territoriales

Es importante precisar que para garantizar una **adecuada inversión** de los recursos de los FONSET la norma ha creado el Comité de Orden Público, en el entendido que es la instancia participativa que aprueba el Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC y adicionalmente, recomienda anualmente al mandatario local las inversiones que deben incluir en el POAI del Fondo de Seguridad Territorial, FONSET, del respectivo departamento o municipio, verificando que las acciones se encuentren enmarcadas en los respectivos Planes de Desarrollo, Planes integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en coherencia con la política nacional en la materia, tal como se evidencia en sus funciones.

Artículo 18. DECRETO 399 DE 2011

Funciones de los Comités de Orden Público. Son funciones de estos Comités:

- 1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.*
- 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.*
- 3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.*
- 4. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.*

5. *De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta.*
6. *Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.*

Artículo 19. Remisión de Informes. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los informes de captación, ejecución e inversión de los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales serán remitidos a través del Formulario Único Territorial que se remite regularmente a la Contaduría General de la Nación, quien los remitirá al Ministerio del Interior.

Análisis de la información del FUT

A la fecha, se ha recibido y consolidado el total de la información de la vigencia 2010 a 2016, emitida desde la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación y la correspondiente a los períodos de enero a marzo de 2017.

Plan de acción complementario al INSTRUMENTO en el FUT

Sin embargo, una vez revisados los informes digitales del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), detectamos que en la parte correspondiente a recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad era pertinente contar con cifras agregadas, , para este propósito se construyó en coordinación con los técnicos del Ministerio de Hacienda un instrumento que compila las cifras de cada uno de los municipios reportados con corte a 31 de diciembre de 2016

El formulario de Seguimiento

En el mismo propósito y complementariamente se han efectuado sesiones de seguimiento en terreno con las administraciones departamentales y mandatarios locales de las principales ciudades del territorio nacional, con el fin de validar la información recibida correspondiente a la creación de los fondos cuenta de seguridad y convivencia ciudadana FONSET, la creación de los Comités de Orden Público e identificar los rubros generales y específicos reportados en el FUT, con el objeto de fortalecer la calidad de la información

Objetivo

Efectuar seguimiento en los Departamentos y las ciudades capitales priorizadas por la Dirección, de manera complementaria a los reportes de información cargados por las entidades territoriales en el FUT

Objetivos específicos

- Identificar el conocimiento de la normatividad aplicable al a creación de los FONSET
- Verificar la creación de los FONSET
- Identificar la incorporación de la Política de Seguridad y Convivencia en los Planes de Desarrollo
- Verificar la formulación de los Planes integrales de Seguridad y convivencia ciudadana PISCC
- Brindar asesoría y asistencia técnica en la formulación de los PISCC
- Verificar la constitución de los Comités de Orden Público
- Evaluar la vigencia normativa de los Comités de Orden Público
- Identificar el valor de los recursos destinados al FONSET
- Describir los proyectos y acciones financiados con los recursos del FONSET, complementario al informe del FUT
- Verificar que para los gastos de funcionamiento del FONSET se utiliza como máximo el 1.5 % de los recursos apropiados.
- Confirmar el envío de los reportes periódicos al FUT
- Identificar si los mandatarios de las entidades territoriales efectúan acciones de seguimiento y evaluación a los proyectos y actividades financiados con recursos del FONSET

Como resultado de esas sesiones de seguimiento se ha recomendado a las autoridades locales en el terreno:

- Actualizar los actos administrativos de creación de los Fondos territoriales de Seguridad a la normatividad vigente contemplada en el Decreto 399 de 2011, teniendo en cuenta que la evidencia aportada por la mayoría de las entidades demuestra que los algunos Fondos han sido creados con anterioridad a la vigencia de la Ley 1421 de 2010 y el Decreto 399 de 2011.
- Crear los comités de Orden Público conforme a lo prescrito en la norma, en lo relacionado especialmente con los nuevos miembros y definir la participación de las instituciones que remplazan al DAS como miembros del Comité.
- Definir el reglamento interno de los comités, describiendo las funciones y los procedimientos para la toma de decisiones de los Comités.

Es importante precisar que el alcance de la verificación que el Ministerio del Interior efectúa a la creación de los FONSET, es **descriptivo**, así como el seguimiento realizado a las inversiones efectuadas por las entidades territoriales, soportado lo anterior, en la autonomía de las entidades territoriales, la responsabilidad dada por la norma a los Comités de Orden Público y el respectivo control fiscal que, de estas entidades, realizan los correspondientes organismos de control.

En ese orden de ideas, las denuncias que se reciban sobre el uso de los recursos de los fondos cuenta territorial deben ser tramitadas ante los organismos de control departamental o municipal según sea el caso.

Conclusiones

El Ministerio del Interior ha creado un **sistema** que permite realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales, conociendo los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta. De igual forma, identificando los proyectos y actividades que se financian con estos fondos, acorde con lo preceptuado en la norma y las cuentas definidas en el FUT.

Para llegar a este consolidado se revisaron todos y cada uno de los reportes de las entidades territoriales para verificar que la información fuera coherente y mantuviera los mismos criterios de unidad monetaria (cifras en miles de pesos)

Para consolidar gastos igualmente se verificó la coherencia de la información y se agregaron los compromisos de los gastos anuales por los diferentes rubros de gasto permitidos en la Ley 1421 de 2010 y el Decreto Reglamentario 399 de 2011.

Como se pudo observar la mayoría de las entidades territoriales reportan la totalidad de sus gastos en los rubros generales.

RUBROS GENERALES

1. En la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público
2. La Implementación del plan integral de seguridad.

Sin embargo, acorde con las verificaciones efectuadas en terreno, detectamos que la mayoría de los recursos ejecutados por los FONSET se destinan a rubros específicos, tales como:

RUBROS ESPECÍFICOS

1. Dotación y material de guerra,
2. Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones,
3. Compra de terrenos
4. Compra de equipo de comunicación,
5. Montaje y operación de redes de inteligencia,
6. Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
7. Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia.

Situación que debe mejorar en los reportes de las entidades territoriales para poder identificar plenamente las acciones ejecutadas con estos recursos

Impactos en la asesoría y seguimiento a los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana.

Durante el 2016 y el Primer Semestre de 2017, se adelantaron las siguientes acciones para realizar el seguimiento a la utilización de los recursos del FONSET que realizan las entidades territoriales:

1.-Acompañamiento, visitas, asesorías y capacitación a las entidades territoriales para la formulación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia ciudadana, verificación de la creación y actualización de los FONSET; así mismo se presenta una explicación y un seguimiento de los reportes al Formulario Único Territorial (FUT) que hace parte del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

2.-Se dio respuesta a las diversas Solicitudes de información escritas, presenciales y telefónicas de las entidades territoriales que requerían apoyo por parte de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con respecto a los usos, las fuentes y la destinación de los recursos de los FONSET.

4.-Se ha realizado una coordinación interinstitucional con UNODC, para realizar una revisión de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y para coordinar los procesos de asesoría y asistencia técnica que se realizan en las

diferentes entidades territoriales. Dentro de este esfuerzo conjunto, se han realizado ponencias en foros de comandantes de policía y alcaldes, Encuentros de Secretarios de Gobierno Departamentales y Municipales para explicarles las responsabilidades que tienen los mandatarios locales en relación con el manejo de los FONSET y socializar la Política de Seguridad y Convivencia y sus instrumentos de gestión y financiación.

Es importante precisar que el alcance de la verificación que el Ministerio del interior efectúa a la creación de los FONSET, es descriptivo, así como el seguimiento realizado a las inversiones efectuadas por la entidades territoriales, soportado lo anterior, en la autonomía de las entidades territoriales, la responsabilidad dada por la norma a los Comités de Orden Público y el respectivo control Fiscal, que de estas entidades realizan los correspondientes organismos de control.

Por otra parte en la pasada reunión de la Comisión Intersectorial del Formulario Único Territorial, se presentó la necesidad de crear una categoría especial en el FUT, mediante la plataforma CHIP, para evidenciar los PROYECTOS y ACTIVIDADES, que se ejecutan por parte de las Entidades territoriales con estos fondos y establecer como se distribuyen los recursos en todos y cada uno de los ejes de la Política de Nacional de Seguridad y Convivencia, acorde con la consolidación de los informes FUT con corte a 31 de Diciembre de 2016, labor que realiza la Contaduría General de la Nación y remite al Ministerio del Interior.

Prospectiva

1. Apoyar a los mandatarios locales para la actualización normativa de los FONSET para su aprobación en los Concejos y en las Asambleas.
2. Asesorar a las entidades territoriales para mejorar los reportes de los FONSET en el FUT, creando sinergias entre las Secretarías de Gobierno y las Secretarías de Hacienda con el objeto de que los reportes del FUT representen lo recomendado **en actas** por los respectivos Comités de Orden Público en los Planes operativos Anuales de Inversión POAI.
3. Solicitar a cada uno de los municipios, para que, puntualicen en cuales de los rubros específicos se reclasifican los gastos del FONSET aprobados en las Actas de los Comités de Orden Público y solamente los saldos que sean imposibles de calificar en los rubros específicos, se pueden catalogar por diferencia en los rubros generales enunciados anteriormente

Es necesario resaltar que la función del Ministerio del Interior en cuanto a la utilización de los recursos FONSET, consiste únicamente en la realización de asesoría y seguimiento con base en la información que las entidades territoriales reportan y en ningún caso tenemos funciones disciplinarias, de control fiscal o podemos obligar a las entidades territoriales a utilizar dichos recursos de una forma u otra, solamente reiteramos que la ejecución de los recursos deber ser mediante proyectos de inversión encaminados a atender las problemática priorizadas de seguridad y convivencia que afectan a las entidades territoriales en sus diferentes niveles de gestión.

De acuerdo con la normatividad vigente los ordenadores del gasto de los recursos FONSET son los representantes legales de las administraciones municipales o departamentales quienes ejecutan los proyectos **recomendados** por el Comité de Orden Publico en la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones, compromisos previamente **aprobados** en la definición de la política Territorial de Seguridad y Convivencia y los desarrollos del Plan Integral de Seguridad y convivencia PISCC, en el marco del Comité Territorial de Orden Público COP

Informe

MINISTERIO DEL INTERIOR

FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

FONSECON

X.X INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2016 A MAYO 31 DE 2017

El Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, es una cuenta especial sin personería jurídica que administra el Ministerio del Interior, por medio de la cual se financian el diseño y ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a la preservación y conservación del orden público para propiciar la seguridad ciudadana, especialmente para apoyar en forma subsidiaria a los organismos de seguridad y en general toda aquella inversión que permita garantizar la convivencia y la reconciliación entre los Colombianos.

En el periodo comprendido entre junio de 2016 y mayo de 2017, fueron radicadas 1.487 solicitudes de cofinanciación de proyectos para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, los cuales tienen un valor de 2.257 billones de pesos. Durante este periodo el Ministerio del Interior, a través de la Subdirección de Infraestructura, revisó las iniciativas y expidió concepto de viabilidad a 373 proyectos, los cuales fueron presentados al Comité Evaluador de FONSECON para su estudio, valoración y asignación de recursos

Durante este periodo, se realizaron 9 sesiones del Comité Evaluador del FONSECON y del Comité Técnico del SIES, en las cuales fueron aprobados 256 proyectos, con un aporte del Ministerio del Interior de 326 mil 113 millones de pesos así:

Tipo de proyecto	Cantidad	Valor Aportado Ministerio del Interior FONSECON*
SIES - CCTV	8	\$ 38.799
Centro Administrativo Municipal	9	\$ 18.146
Centro De Integración Ciudadana CIC	193	\$ 172.285
Escuelas Territoriales de Convivencia	12	\$ 4.065
Estación De Policía	15	\$ 66.244
Movilidad	18	\$ 20.571
Plan de Vigilancia Comunitaria Por Cuadrantes	1	\$ 6.000
Total general	256	\$ 326.113

*Valores en millones de pesos

Dentro de los proyectos aprobados, es importante resaltar la destinación de 172 mil 285 millones de pesos para la construcción de 193 Centros de Integración Ciudadana en 188 municipios de 34 departamentos del país. Los Centros de Integración Ciudadana son escenarios en los cuales se puedan desarrollar actividades lúdicas, pedagógicas, de integración social y ciudadana, para la prevención de la violencia y el delito, que facilitan el desarrollo de la convivencia dentro de la comunidad. Asimismo, se incluyeron 12 proyectos denominados Escuelas Territoriales de Convivencia desarrollados en 9 municipios de 8 departamentos con una destinación de \$4 mil 065 millones, dichas escuelas se enfocan en formar en convivencia, civilidad, liderazgo social a través de la generación de espacios lúdicos, de sana convivencia y emprendimiento.

Es de anotar también, que desde agosto de 2010 y con corte a 31 de mayo de 2017, durante el mandato del Presidente Juan Manuel Santos han sido aprobados por el Ministerio del Interior con recursos del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana FONSECON, recursos por 1.712 billones de pesos aproximadamente, lo que ha favorecido a 774 municipios de 32 departamentos, es decir, se ha apoyado al 68% de los municipios del país con 1344 proyectos.

En este periodo se entregaron 1947 cámaras en total del proyecto de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad SIES, en los municipios de Antioquia (Caucasia), Bolívar (Cartagena), Boyacá (Duitama), Caldas (Manizales), Cauca (Popayán), Choco (Quibdó), Cundinamarca (Fusagasuga), Magdalena (Santa Marta), Norte De Santander (Bochalema, Cacota, Chinácota y Tibú), Santander (Bucaramanga), Sucre (Ovejas), Tolima (Chaparral) y Valle (Buenaventura y Palmira).

Adicionalmente, se entregaron obras de infraestructura para fortalecer la gobernabilidad con Centros Administrativos Municipales en el municipio de El Castillo Meta y San Cayetano en Norte de Santander, y un proyecto de carácter nacional instalación en la Dirección Marítima en Atlántico (Barranquilla).

Así mismo, 53 proyectos que fortalecen la seguridad:

Estaciones de Policía en: Antioquia (Cañasgorda), Boyacá (Cucaita, Jenesano y Pajarito), Cundinamarca (Chipaque y Subachoque), La Guajira (Riohacha), Nariño (Guaitarilla), Santander (Florián y Puente Nacional) y Tolima (Suarez).

CAI móvil en: Bolívar (Gobernación), Caldas (Curiti y Viterbo), Córdoba (Montería), Huila (Neiva), Norte de Santander (Cúcuta y Gobernación), Risaralda (Pereira), Santander (Floridablanca), Tolima (Melgar), Valle del Cauca (Palmira, San Pedro y Gobernación). Un CAI fijo en el municipio de Quibdó en el Choco.

Movilidad en: Antioquia (Andes), Arauca (Arauca), Boyacá (Cerinza y Tasco), Caldas (Manizales), Cundinamarca (Soacha), Magdalena (Santa Marta), Montería (Córdoba), Nariño (Pasto), Risaralda (Pereira), Sucre (San Onofre y Toluvié), Tolima (San Sebastián de Mariquita) y un proyecto de la Armada Nacional

Plan de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en: Meta (Villavicencio), Norte de Santander (Cúcuta), Risaralda (Pereira) y Valle (Cali).

Asimismo, como resultado de la aprobación de recursos en el periodo anterior para la ejecución de Centros de Integración Ciudadana CIC, en este periodo se terminaron 166 de estos proyectos, beneficiando 166 municipios así: Antioquia (Betania, Cañasgordas, Concordia, El Bagre, Giraldo, Gómez Plata, Guadalupe, Jericó, Puerto Nare, San Rafael y San Roque), Atlántico (Baranoa, Luruaco, Ponedera y Puerto Colombia), Bolívar (Barranco de Loba, Córdoba, Guadalupe, Regidor, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simiti y Zambrano), Boyacá (Almeida, Busbanza, Chivor, Combita, Cubara, Iza, Labranzagrande, Pachavita, Santa Rosa de Viterbo, Soraca, y Sora), Caldas (Filadelfia y Viterbo), Caquetá (Albania, Cartagena del Chaira, Curillo, Florencia, San José de Fragua, San Vicente del Caguán y Solita), Casanare (Hato Corozal, Monterrey y Pore), Cauca (Bolívar, Buenos Aires, Caldono, El Tambo, Jámalo, Mercaderes y Villa Rica), Cesar (Astrea, Bosconia, Pueblo Bello, San Diego y San Martín), Choco (Bajo Baudó), Córdoba (Ayapel, Montelibano y Puerto Libertador), Cundinamarca (Carmen de Carupa, Chipaque, Guasca, La Vega, Paima, Pasca, Ricaurte, Sibate, Tocancipa y Zipaquirá), Huila (Algeciras, Campoalegre, El Hobo, Gigante, La Argentina, Nataga, Neiva, Paicol, Pital, Pitalito, San Agustín y Teruel), La Guajira (Distracción), Magdalena (Algarrobo, Ariguani, Cerro San Antonio, Guamal, Pueblo Viejo y San Sebastián de Buenavista), Meta (Cubarral, Granada, Mesetas y San Carlos de Guaroa), Nariño (Chachagui, Contadero, El Rosario, Guachucal, Iles, Imues, La Cruz, La Florida, Nariño, Providencia, Ricaurte, San Pablo, San Pedro de Cartago, Tablón de Gómez, Taminango, Tangua y Tumaco) Norte de Santander (Chitaga, San Cayetano y Sardinata), Putumayo (Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Francisco y Valle del Guamuez), Quindío (La Tebaida), Risaralda (Balboa y Pueblo Rico), Santander (Aguada, Chima, Cimitarra, Curiti, El Guacamayo, Encino, Galán,

Málaga, Matanza, Onzaga, Piedecuesta, San Andrés y San Joaquín), Sucre (Sincelejo y Toluviejo), Tolima (Alvarado, Alpujarra, Coello, Falan, Fresno, Icononzo, Lérída, Murillo, Palocabildo, Rioblanco, Saldaña, San Luis y Suarez) y Valle (Andalucía, Bolívar, Bugalagrande, Calima, Cartago, El Cerrito, Ginebra, La Unión, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Ulloa, Versailles y Zarzal).

De estos 84 son CIC de municipios de Paz y Reconciliación, estos son: Antioquia (Cañasgordas, El Bagre, Gómez Plata, Guadalupe, Puerto Nare, San Rafael y San Roque), Bolívar (Barranco de Loba, Córdoba, Regidor, Santa Rosa del Sur y Simiti), Boyacá (Cubara y Labranzagrande), Caquetá (Albania, Cartagena del Chaira, Curillo, Florencia, San José de Fragua y San Vicente del Caguán), Casanare (Hato Corozal, Monterrey y Pore), Cauca (Caldono, El Tambo, Jámalo y Mercaderes), Cesar (Astrea, Pueblo Bello, San Diego y San Martín), Choco (Bajo Baudó), Córdoba (Ayapel, Montelibano y Puerto Libertador), Cundinamarca (Carmen De Carupa y Pasca), Huila (Algeciras, Gigante, La Argentina, Nataga, Paicol, Pitalito y Teruel), La Guajira (Distracción), Magdalena (Algarrobo, Ariguani, Cerro San Antonio, Guamal y Pueblo Viejo), Meta (Cubarral, Granada, Mesetas y San Carlos de Guaroa), Nariño (Contadero, El Rosario, Guachucal, Providencia, Ricaurte, San Pablo, Taminango y Tumaco), Norte Santander (Chitaga, San Cayetano y Sardinata), Putumayo (Puerto Asís y San Francisco), Risaralda (Pueblo Rico), Santander (Chima, Cimitarra, Encino, Galán, Onzaga y San Joaquín), Tolima (Alpujarra, Lérída, Murillo y Rioblanco), Valle (Bolívar, Bugalagrande, Calima, Pradera, Sevilla y San Pedro).

Informe

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

FINAGRO



Atentamente, con respecto a su petición expresa de solicitarnos “el informe correspondiente a las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en relación con la aplicación de lo dispuesto en cuanto al apoyo a las víctimas de la violencia política imposibilitadas de ofrecer garantías suficientes de acuerdo con las sanas prácticas del mercado financiero para responder a las diferentes líneas de crédito de conformidad con lo estipulado en los artículos 16° y 17° de la Ley 782 de 2002, prorrogados por el artículo 1° de la Ley 1738 de 2014”, nos permitimos informarle que no podemos remitirle el informe solicitado, conforme con los siguientes argumentos, que a continuación pasan a exponerse:

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO- es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creado por medio de la Ley 16 de 1990, y su objeto conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto-Ley 2371 de 2015 es promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

FINAGRO es un establecimiento de crédito de segundo piso, que por tanto no otorga créditos de manera directa, sino a través de las entidades a que precedentemente se hizo referencia, en consecuencia, los intermediarios financieros o las entidades cooperativas referidas son autónomos para realizar el análisis de las solicitudes de crédito de fomento agropecuario que le sean presentadas, así como para realizar los análisis de riesgo según los parámetros establecidos para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitar las garantías que crean pertinentes, aprobar o improbar las respectivas solicitudes y, de ser el caso, presentar las operaciones a redescuento ante FINAGRO.

Por otra parte, tenemos que los artículos 16° y 17° de la Ley 782 de 2002, que prorrogaron la vigencia de los artículos 38 y 39 de la Ley 418 de 1997, señalan:

“ARTÍCULO 16. El artículo 38 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, quedará así: Artículo 38. El establecimiento de crédito ante el cual la víctima de la violencia eleve la respectiva solicitud, después del estudio de la

documentación, deberá determinar la imposibilidad del solicitante de ofrecer una garantía suficiente de acuerdo con las sanas prácticas del mercado financiero y procederá con los respectivos soportes a solicitar el certificado de garantía al Fondo Nacional de Garantías, FNG, o la entidad financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional.

Cuando las víctimas de los actos a que se refiere el artículo 15 de esta ley se encontraren en imposibilidad de ofrecer una garantía suficiente, para responder por los créditos previstos en los artículos anteriores, dichos créditos serán garantizados por el Fondo Nacional de Garantías, FNG, o la entidad financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional”.

“ARTÍCULO 17. El artículo 39 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, quedará así: Artículo 39. El establecimiento de crédito podrá hacer efectivo ante el Fondo Nacional de Garantías, FNG, o la entidad financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional, el certificado de garantía correspondiente para que se le reembolse el saldo a su favor, siempre y cuando, además de cumplir las condiciones que se hayan pactado, acredite al fondo que adelantó infructuosamente las actuaciones necesarias para la recuperación de las sumas adeudadas”

De la redacción de tales artículos, se observa estos van dirigidos a: 1) Los establecimientos de crédito de primer piso y 2) El Fondo Nacional de Garantías; y no al FINAGRO, que es un establecimiento de crédito de segundo piso.

Finalmente, hemos de señalar, que FINAGRO en lo que a víctimas se refiere, debe de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 418 de 1997, así como a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, que consagran:

Ley 418 de 1997

ARTICULO 34. En desarrollo del principio de solidaridad, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, hará el redescuento de las operaciones que realicen las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario a las víctimas de los hechos violentos de que trata el artículo 15 de la presente ley para financiar créditos de capital de trabajo e inversión

ARTÍCULO 35. En desarrollo de sus funciones, la Red de Solidaridad Social de la Presidencia de la República contribuirá para la realización de las operaciones contempladas en el artículo anterior de la siguiente manera:

La diferencia entre la tasa a la que ordinariamente capta el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -Finagro- y la tasa a la que se haga el redescuento de los créditos que otorguen los establecimientos de crédito será cubierta con cargo a los recursos de la Red de Solidaridad Social, conforme a los términos que para el efecto se estipulen en el convenio que se suscriba entre el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -Finagro- y la Red de Solidaridad Social.

En el convenio a que hace referencia este título, se precisarán las condiciones y montos que podrán tener los créditos redescontables por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en desarrollo del presente capítulo, para lo cual se tendrá en cuenta el principio de solidaridad y el deber de proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Ley 1448 de 2011

“ARTÍCULO 129. TASA DE REDESCUENTO. Finagro y Bancoldex, o las entidades que hagan sus veces, establecerán líneas de redescuento en condiciones preferenciales dirigidas a financiar los créditos que otorguen los establecimientos de crédito a las víctimas de que trata la presente ley, para financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

PARÁGRAFO. Las entidades de redescuento de que trata este artículo, deberán asegurar que los establecimientos de crédito redescontantes realicen una transferencia proporcional de los beneficios en la tasa de redescuento a los beneficiarios finales de dichos créditos”.

Es de anotar, que respecto al cumplimiento de tales normas, la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, siempre nos solicita información sobre el particular, con el fin de remitir el debido informe ante el Congreso de la República.

Informe

MINISTERIO DE VIVIENDA



INFORME ANUAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY 1738 DE 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Con el fin de brindar atención a las víctimas de actos suscitados en el marco del conflicto armado, tales como atentados terroristas, combates, ataques y masacres, entre otros, en cuanto al otorgamiento del subsidio familiar de vivienda urbana, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda creó en el año 2003 la Bolsa de Atentados Terroristas, a través la cual se ha atendido a hogares que perdieron la totalidad o parte de sus viviendas como consecuencia de actos suscitados en el marco del conflicto armado interno, así como hogares que, sin ser propietarios de una vivienda, perdieron en razón de los mencionados actos al integrante del hogar de quien derivaban su sustento.

La creación de esta Bolsa y el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda se ha producido hasta la fecha en virtud de lo dispuesto en la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014. El subsidio otorgado en dicha Bolsa se aplica en la reparación o reconstrucción total o parcial de la vivienda afectada, la adquisición de una vivienda nueva o usada, o el arrendamiento de una vivienda en el mismo municipio, si las condiciones de seguridad lo permiten, o en cualquier otro municipio del país.

A continuación, se señala la totalidad de subsidios familiares de vivienda de carácter urbano asignados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda en la Bolsa de Atentados Terroristas desde el año 2003 hasta el 31 de mayo de 2017:

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
2003	ANTIOQUIA	BELLO	1
		BURITICA	1
		CAMPAMENTO	2

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		COCORNA	1
		MEDELLIN	3
		PEÑOL	1
		SAN CARLOS	35
		SAN FRANCISCO	31
		SAN LUIS	2
		TARAZA	12
	ARAUCA	ARAUCA	17
		FORTUL	1
		SARAVENA	4
		TAME	2
	BOGOTA D. C.	BOGOTA	2
	BOLIVAR	CORDOBA	1
		EL CARMEN DE BOLIVAR	1
	BOYACA	SOATA	4
	CALDAS	RIOSUCIO	10
	CAQUETA	BELEN ANDAQUIES	3
		CURILLO	7

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		FLORENCIA	19
		MILAN	11
		MORELIA	9
		SAN JOSE DE FRAGUA	1
	CAUCA	ALMAGUER	16
		BOLIVAR	6
		CALDONO	1
		EL TAMBO	1
		INZA	3
		POPAYAN	1
		PURACE	16
		TORIBIO	15
	CESAR	VALLEDUPAR	18
	CHOCO	EL CARMEN	1
	CORDOBA	VALENCIA	60
	CUNDINAMARCA	CABRERA	5
		FUSAGASUGA	2
		SAN JUAN DE RIOSECO	1

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
	HUILA	ACEVEDO	4
		ALGECIRAS	28
		COLOMBIA	2
		GIGANTE	2
		NEIVA	23
		OPORAPA	26
		SANTA MARIA	9
		SUAZA	4
		TARQUI	9
	LA GUAJIRA	MAICAO	3
		SAN JUAN DEL CESAR	3
	MAGDALENA	SANTA MARTA	1
	META	EL CASTILLO	17
		FUENTE DE ORO	29
		GRANADA	17
		PUERTO LLERAS	39
		SAN JUAN DE ARAMA	5
		SAN MARTIN	38

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		VILLAVICENCIO	14
	NARIÑO	POLICARPA	4
		POTOSI	9
	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	21
		EL CARMEN	21
	QUINDIO	PIJAO	40
	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1
	SIN DEPARTAMENTO	SIN MUNICIPIO	65
	SUCRE	OVEJAS	1
	TOLIMA	ANZOATEGUI	4
		ATACO	53
		DOLORES	36
		PRADO	1
		ROVIRA	8
		SAN ANTONIO	1
	VICHADA	PUERTO CARREÑO	1
2004	ANTIOQUIA	ARGELIA	1
		COCORNA	1

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		GRANADA	11
		LA CEJA	1
		LIBORINA	1
		MEDELLIN	7
		PEÑOL	13
		SAN CARLOS	26
		SONSON	36
	ARAUCA	ARAUCA	4
		ARAUQUITA	1
		FORTUL	4
		SARAVENA	4
		TAME	5
	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1
	BOYACA	CHITA	15
		LA UVITA	5
		SOCHA	1
	CALDAS	SAMANA	13
	CAQUETA	BELEN ANDAQUIES	1
		FLORENCIA	11

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		LA MONTAÑITA	1
		MILAN	1
		MORELIA	4
		SAN VICENTE DEL CAGUAN	20
		SAN JOSE DE FRAGUA	7
	CAUCA	EL TAMBO	114
		MIRANDA	1
		PAEZ	1
	CUNDINAMARCA	PULI	3
		SAN JUAN DE RIOSECO	1
		SILVANIA	8
		VENECIA (OSPINA PEREZ)	1
	HUILA	ALGECIRAS	9
		GIGANTE	3
		NEIVA	12
		PITALITO	2

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
	LA GUAJIRA	TARQUI	3
		BARRANCAS	8
		FONSECA	5
		RIOHACHA	4
		SAN JUAN DEL CESAR	4
		URUMITA	6
		VILLANUEVA	1
	META	GRANADA	1
		SAN MARTIN	53
		VILLAVICENCIO	3
	NARIÑO	ALBAN	21
		BARBACOAS	3
		CUASPUD-CARLOSAMA	1
		CUMBAL	5
		CUMBITARA	16
		LOS ANDES	1
		MALLAMA	1
		RICAUURTE	7

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		SAMANIEGO	2
		SAN PABLO	50
	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1
	RISARALDA	PEREIRA	1
	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	2
		PUERTO WILCHES	1
		SURATA	1
	TOLIMA	ALPUJARRA	1
		ATACO	15
		DOLORES	16
2005	ANTIOQUIA	GRANADA	7
		MEDELLIN	5
		SAN CARLOS	6
		SAN FRANCISCO	8
		SONSON	7
		URRAO	4
		YONDO	3
	ARAUCA	ARAUCA	1

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
	BOGOTA D. C.	BOGOTA	9
	BOYACA	CHITA	15
		LA UVITA	5
	CALDAS	FILADELFIA	1
		MANIZALES	1
		SALAMINA	2
	CAQUETA	FLORENCIA	8
		SAN VICENTE DEL CAGUAN	3
	CASANARE	HATO COROZAL	3
		YOPAL	2
	CAUCA	CALDONO	17
		EL TAMBO	19
		SILVIA	1
		TORIBIO	15
	HUILA	ALGECIRAS	20
		NEIVA	2
	LA GUAJIRA	FONSECA	7
		HATONUEVO	1

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		MAICAO	1
		RIOHACHA	8
		SAN JUAN DEL CESAR	6
		URUMITA	2
	MAGDALENA	SANTA MARTA	1
	META	SAN MARTIN	5
	NARIÑO	ALBAN	24
		CUMBITARA	5
		LA LLANADA	34
		RICAUURTE	3
		SAN BERNARDO	2
	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	3
	SUCRE	OVEJAS	8
	TOLIMA	ATACO	10
		DOLORES	11
		SAN ANTONIO	1
	VICHADA	LA PRIMAVERA	1
2006	ANTIOQUIA	BELLO	1

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		CISNEROS	1
		COCORNA	130
		GIRARDOTA	1
		GOMEZ PLATA	1
		GRANADA	87
		LA UNION	2
		MARINILLA	1
		MEDELLIN	1
		PEÑOL	7
		SAN CARLOS	5
		SAN FRANCISCO	1
		SAN LUIS	8
		SANTO DOMINGO	1
		SANTUARIO	85
		SEGOVIA	1
		SONSON	7
	ARAUCA	ARAUCA	2
		ARAUQUITA	10
		FORTUL	1

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
	BOGOTA D. C.	BOGOTA	6
	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	1
	BOYACA	CHITA	4
	CALDAS	ARANZAZU	1
		SALAMINA	1
	CAQUETA	FLORENCIA	2
		PUERTO RICO	4
	CAUCA	CALDONO	7
	CESAR	VALLEDUPAR	2
	CHOCO	CANTON DE SAN PABLO	1
		LLORO	255
	HUILA	ALGECIRAS	13
		NEIVA	1
		PITALITO	5
	LA GUAJIRA	BARRANCAS	1
		DIBULLA	1
		DISTRACCION	2
		FONSECA	20

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		MAICAO	4
		RIOHACHA	27
		SAN JUAN DEL CESAR	6
		VILLANUEVA	14
	MAGDALENA	SANTA MARTA	1
	META	SAN MARTIN	1
		VILLAVICENCIO	2
		VISTA HERMOSA	1
	NARIÑO	ALBAN	24
		BARBACOAS	13
		BUESACO	35
		CUMBAL	52
		CUMBITARA	8
		EL CHARCO	109
		LA LLANADA	42
		LA TOLA	22
		RICAUORTE	4
		SAMANIEGO	17

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		SAN BERNARDO	10
		SAN PABLO	57
		SANTA BARBARA	82
	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	4
	SUCRE	GALERAS	1
		LOS PALMITOS	8
		OVEJAS	65
		SINCELEJO	3
		TOLUVIEJO	1
	TOLIMA	ALPUJARRA	11
		ALVARADO	2
		ATACO	46
		CHAPARRAL	1
		DOLORES	56
		IBAGUE	8
		NATAGAIMA	1
		SANTA ISABEL	1
		VILLAHERMOSA	1
2007	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	3

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		ARGELIA	62
		CAROLINA	11
		CAUCASIA	1
		COCORNA	18
		GRANADA	44
		MEDELLIN	8
		PEÑOL	2
		SAN CARLOS	1
		SAN LUIS	20
		SAN RAFAEL	81
		SANTA BARBARA	1
		SANTUARIO	38
		SONSON	26
	ARAUCA	FORTUL	1
	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1
	BOGOTA D. C.	BOGOTA	4
	BOYACA	LA UVITA	1
	CALDAS	ARANZAZU	8
		MANIZALES	1

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
	CAQUETA	FLORENCIA	1
		MORELIA	1
		SAN VICENTE DEL CAGUAN	1
	CAUCA	CALDONO	6
		TORIBIO	2
	CORDOBA	CIENAGA DE ORO	1
	CUNDINAMARCA	VENECIA (OSPINA PEREZ)	1
	HUILA	ALGECIRAS	5
		BARAYA	1
		NEIVA	1
		PITALITO	1
	LA GUAJIRA	BARRANCAS	2
		DIBULLA	1
		FONSECA	2
		MAICAO	6
		RIOHACHA	11
		URUMITA	2
		VILLANUEVA	9

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
	MAGDALENA	PLATO	6
	META	SAN MARTIN	2
	NARIÑO	ALBAN	233
		BUESACO	202
		CUMBAL	37
		EL CHARCO	150
		LA CRUZ	36
		LA LLANADA	7
		LA TOLA	138
		MALLAMA	11
		OLAYA HERRERA	22
		RICAUURTE	1
		ROBERTO PAYAN	51
		SAMANIEGO	142
		SAN BERNARDO	83
		SAN PABLO	30
		SANTA BARBARA	36
		SANTACRUZ	1
	SUCRE	LOS PALMITOS	13

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		OVEJAS	105
		SINCELEJO	7
	TOLIMA	ATACO	112
		CAJAMARCA	1
		CHAPARRAL	1
		DOLORES	212
		IBAGUE	2
		NATAGAIMA	2
		PLANADAS	1
		SANTA ISABEL	1
		SUAREZ	1
		VILLAHERMOSA	1
	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	20
		CALI	33
2008	ANTIOQUIA	COCORNA	1
		GRANADA	8
		MEDELLIN	4
		SAN RAFAEL	15
		VALDIVIA	6

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
	ARAUCA	SARAVENA	61
	BOGOTA D. C.	BOGOTA	1
	CALDAS	ARANZAZU	3
		LA MERCED	1
		PENSILVANIA	1
		VILLAMARIA	1
	HUILA	ALGECIRAS	2
	LA GUAJIRA	BARRANCAS	1
		FONSECA	1
		HATONUEVO	1
		MAICAO	1
		RIOHACHA	3
	NARIÑO	ALBAN	46
		BARBACOAS	229
		BELEN	133
		BUESACO	100
		CUMBAL	18
		GUACHUCAL	1
		LA CRUZ	28

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		LA TOLA	17
		NARIÑO	1
		OLAYA HERRERA	155
		ROBERTO PAYAN	92
		SAMANIEGO	3
		SAN BERNARDO	49
		SANTA BARBARA	29
	SUCRE	COROZAL	5
		GALERAS	1
		OVEJAS	14
		SINCE	10
		SINCELEJO	12
	TOLIMA	ALPUJARRA	5
		ATACO	47
		SAN ANTONIO	2
	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	7
		CALI	2
2009	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	1
		GRANADA	1

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
	ARAUCA	MEDELLIN	1
		ARAUCA	1
		SARAVENA	24
	CALDAS	ARANZAZU	2
		SAMANA	1
	HUILA	ALGECIRAS	5
	LA GUAJIRA	BARRANCAS	1
		FONSECA	1
		MAICAO	1
	NARIÑO	ALBAN	35
		ANCUYA	4
		ARBOLEDA	7
		BARBACOAS	28
		BELEN	36
		BUESACO	46
		COLON-GENOVA	3
		CUASPUD-CARLOSAMA	2
		CUMBAL	6

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		EL CHARCO	2
		EL PEÑOL	1
		EL TABLON	34
		FRANCISCO PIZARRO	62
		LA CRUZ	79
		LA TOLA	55
		LEIVA	37
		MAGUI-PAYAN	55
		NARIÑO	23
		OLAYA HERRERA	45
		RICAUORTE	1
		ROBERTO PAYAN	69
		SAMANIEGO	58
		SAN BERNARDO	38
		SAN PABLO	14
		SANTA BARBARA	72
	SUCRE	LOS PALMITOS	7
		OVEJAS	5

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		SINCELEJO	2
	TOLIMA	ALPUJARRA	3
		ATACO	59
		CASABIANCA	2
		COYAIMA	11
		DOLORES	1
		PLANADAS	5
		ROVIRA	2
	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	2
		CALI	13
2010	NARIÑO	BUESACO	1
	TOLIMA	ATACO	1
2011	NARIÑO	EL TABLON	1
2013	NARIÑO	BARBACOAS	13
		OLAYA HERRERA	13
2014	CAUCA	CORINTO	17
		TORIBIO	73
2017	NARIÑO	BARBACOAS	212
		OLAYA HERRERA	155

NO. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA BOLSA DE ATENTADOS TERRORISTAS			
Año de Asignación	Departamento	Municipio	Hogares
		ROBERTO PAYAN	106
Total general			7.924

Fuente: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda

Fecha de Corte: 1° de junio de 2017

Ahora bien, la ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”* amplió la noción de víctima en el marco jurídico nacional, al considerar como tal a aquellas personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves a las normas internacionales de Derechos Humanos, con ocasión del conflicto armado interno.

En concordancia con esta disposición, a partir de la expedición de la Ley 1537 de 2012, el Ministerio viene ejecutando el Programa de Vivienda Gratuita, que tiene como meta la entrega de subsidios familiares de vivienda 100% en especie a la población más vulnerable del país, entre la que se incluye y prioriza a la población víctima del conflicto armado interno. A través de este programa, se garantiza el acceso efectivo a soluciones de vivienda en condiciones de habitabilidad y gratuidad, así como la ejecución de la totalidad del presupuesto asignado para la atención a dicha población.

Por lo anterior, actualmente la atención de las víctimas del conflicto armado interno se realiza por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Programa de Vivienda Gratuita. A continuación se relaciona el número de subsidios familiares de vivienda 100% en especie asignados a hogares víctimas del conflicto armado interno en el Programa de Vivienda Gratuita, durante el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, discriminados por departamento y municipio:

NO. DE SFV ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO		
Departamento	Municipio	No. de SFV asignados
AMAZONAS	LETICIA	5
ANTIOQUIA	ARGELIA	1
	CAREPA	2
	COPACABANA	1
	GIRALDO	10
	GRANADA	14
	MEDELLIN	19
	NARIÑO	4
	NECOCLI	1
	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	7
	TURBO	1
	YALI	1
	YARUMAL	2
ARAUCA	ARAUCA	202
ATLANTICO	SUAN	1
BOGOTA D. C.	BOGOTA	281
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	17

NO. DE SFV ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO		
Departamento	Municipio	No. de SFV asignados
BOYACA	ARCABUCO	13
	SATIVANORTE	1
	TOTA	1
	TUNJA	72
CALDAS	MANIZALES	1
	PACORA	1
CAUCA	SILVIA	23
CESAR	BOSCONIA	99
	VALLEDUPAR	2
CHOCO	ISTMINA	100
	QUIBDO	1077
CORDOBA	MONTERIA	1
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	13
HUILA	NEIVA	3
	PITALITO	2
LA GUAJIRA	RIOHACHA	60
	SAN JUAN DEL CESAR	1

NO. DE SFV ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO		
Departamento	Municipio	No. de SFV asignados
MAGDALENA	FUNDACION	1
	SANTA MARTA	29
META	CABUYARO	1
	VILLAVICENCIO	7
NARIÑO	CUASPUD- CARLOSAMA	1
	CUMBAL	34
	EL PEÑOL	3
	IMUES	8
NORTE DE SANTANDER	LABATECA	1
	VILLA DEL ROSARIO	38
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	24
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	49
SANTANDER	BARRANCABERM EJA	60
TOLIMA	ARMERO (GUAYABAL)	14

NO. DE SFV ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO		
Departamento	Municipio	No. de SFV asignados
	ESPINAL	1
	IBAGUE	1
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	136
VICHADA	PUERTO CARREÑO	74
Total general		2.521

Fuente: Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda

Fecha de corte: 01/06/2016 – 31/05/2017

Informe

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE COBERTURA Y EQUIDAD

SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA

**INFORME DE ASISTENCIA EN MATERIA EDUCATIVA A VÍCTIMAS DE LA
VIOLENCIA POLÍTICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 42 DE LA LEY 418 DE 1997**

1 de junio 2016 – 31 de mayo 2017

BOGOTÁ, JUNIO DE 2017

Presentación

El presente informe reporta los resultados de las acciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en materia de asistencia educativa, a la población víctima de la violencia política, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la ley 418 de 1997.

Debe señalarse que el sistema educativo opera de manera descentralizada según las competencias definidas por la ley 715 de 2001, a partir del principio de descentralización administrativa) art. 1 Superior. En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional gestiona la asignación de recursos que transfiere a las 95 entidades territoriales certificadas en educación; orienta el desarrollo de la política educativa; hace seguimiento y evalúa los resultados de la prestación del servicio que corresponde al ámbito territorial, representado por las secretarías de educación y las instituciones educativas en todo el país.

El documento presenta la descripción resumida de los distintos programas y estrategias que orienta el Ministerio de Educación Nacional, a través de los cuales se fortalece técnicamente a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, con lineamientos generales, acompañamiento “in situ” y acciones directas de capacitación de equipos técnicos, asesoría pedagógica y monitoreo y control para la atención educativa a poblaciones en condición de vulnerabilidad y víctima del conflicto.

Lo aquí sintetizado da cuenta de las acciones y resultados establecidos por el sector para facilitar el acceso de las personas al sistema educativo y su permanencia en él hasta la finalización de sus ciclos formativos. Estas acciones están dirigidas prioritariamente a las poblaciones menos favorecidas, y que, por lo tanto, requieren apoyos complementarios para su continuidad dentro del sistema. Por tanto, todas las acciones están orientadas a la garantía del derecho a la educación de los grupos poblacionales menos favorecidos y hacen parte del compromiso sectorial frente a la política pública de atención y reparación a víctimas.

1. EDUCACIÓN RURAL

1.1. Asistencia técnica a las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas para la actualización/diseño de planes especiales de educación rural

El objetivo de este programa es implementar una estrategia de asistencia técnica en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas que permita fortalecer su capacidad técnica, administrativa y pedagógica, a través de la formulación del Plan Especial de Educación Rural, PEER.

Con este programa se propuso que las entidades territoriales definieran e incorporaran en sus planes estrategias para el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos -NNAJA- de las zonas rurales; de igual modo, busca el desarrollo de estrategias para mejorar los procesos de calidad educativa y el fortalecimiento de la gestión administrativa y pedagógica del establecimiento educativo rural.

Acciones desarrolladas y avances

Se seleccionaron 40 entidades territoriales con las que se inició el proceso de asistencia técnica “in situ”, con fundamento en dos variables: 1) los buenos resultados obtenidos en la fase anterior del Programa de Educación Rural II financiado por el Banco Mundial; 2) Entidades territoriales que cuentan con municipios priorizados para el postconflicto.

Un segundo grupo de entidades contó en el año 2016 con acompañamiento y asistencia técnica presencial en desarrollo de los encuentros regionales de cobertura y equidad, efectuados en Bucaramanga, Cali, Barranquilla, Medellín y Bogotá, en donde se socializó la estrategia dirigida al territorio, mediante el acompañamiento “in situ” y virtual para avanzar en el proceso de actualización/diseño de los planes especiales de educación rural en cada entidad.

Posteriormente, el Ministerio realizó las primeras 25 visitas de acompañamiento en la Guajira, Chocó, Cauca, Pasto, Pitalito, Huila, Risaralda, Caldas, Guainía, Putumayo, Caquetá, Florencia, Valle del Cauca, Tumaco, Buenaventura, Ipiales, Jamundí, Córdoba, Bolívar, Atlántico, Santander, Norte de Santander Magdalena, Santa Marta y Popayán.

Igualmente, se realizó una video-conferencia con las entidades territoriales restantes, las cuales recibieron asistencia técnica virtual sobre el proceso en su totalidad.

1.2. Plan especial de educación rural

El Ministerio de Educación Nacional, como ente responsable de formular la política nacional de educación, tiene la competencia de formular y atender los compromisos que en materia educativa están contenidos en los acuerdos de paz de La Habana. El punto 1 del acuerdo, denominado *Reforma Rural Integral*, indica que se debe formular un *Plan Especial de Educación Rural*, que apunte al cumplimiento del siguiente objetivo:

“Sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural y contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50% de la pobreza en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la protección y disfrute de los derechos de la ciudadanía y la reactivación del campo, especialmente de la economía familiar”.

De acuerdo con esta premisa, el MEN realizó la propuesta para implementar la estrategia Colegios Rurales 10, la cual aborda los puntos del acuerdo y las prioridades de atención del sector rural, a partir de seis dimensiones: infraestructura y dotación; administrativa; pedagógica y académica; docentes y directivos; escuela, familia y comunidad; y ambiente escolar.

Acciones desarrolladas

En el marco de la formulación del Plan, el equipo de educación rural ha participado y liderado algunos espacios de socialización de las estrategias previstas, con el fin de retroalimentar lo previsto en el plan. Algunos de los espacios realizados con este objetivo han sido:

- Conversatorio “*Hablemos de la ruralidad en la Colombia del Posconflicto*”, organizado por la Dirección de Cobertura y Equidad y el BID en marzo de 2016.
- Presentación del Plan Especial de Educación Rural al comité directivo de Educa paz: iniciativa que agrupa a 17 organizaciones privadas vinculadas a la educación y dirigidas por Oscar Sánchez, consejero de educación del Alto Consejero para el Posconflicto, Rafael Pardo.
- Socialización del Plan con 36 entidades territoriales certificadas, en el marco de la asistencia técnica para la formulación del plan territorial de educación rural.
- Presentación y vinculación al plan, de los ministerios de Trabajo y Cultura.
- Taller de socialización y evaluación de componentes del plan, con el equipo de apoyo del BID.
- Taller de socialización y evaluación de componentes del plan, con funcionarios del MEN.
- Presentación en Asamblea Anual de Empresarios por la Educación (a cargo del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media).
- Presentación del plan a la fundación Fraternidad Medellín.
- Presentaciones periódicas del plan a la Oficina de la Alta Consejería para el Posconflicto.

Adicionalmente a las acciones previstas en el Plan Especial de Educación Rural, se contempló la implementación de acciones denominadas de “*Respuesta rápida*”, las cuales

estaban encaminadas a generar impactos rápidos y crear vínculos de confianza entre la comunidad y la institucionalidad. Acorde con lo anterior, desde la Dirección de Cobertura y Equidad se promovió que fueran contempladas 3 estrategias vinculadas a la prestación del servicio educativo en zonas priorizadas por afectación del conflicto: 1) Estrategia de mejoramientos de infraestructura educativa con participación de la comunidad (Manos a la escuela); 2) Estrategia de alfabetización; y 3) Participación como sector educativo en la estrategia de prevención del reclutamiento. Con las mismas se han obtenido hasta la fecha los siguientes resultados:

Piloto de Manos a la obra:

- Mejoramiento de 35 instituciones educativas
- Inversión MEN: \$1.000 millones intervención física + intervención social.

1.3. Implementación de modelos educativos flexibles. Acciones y resultados

En desarrollo de este punto, se realizaron las siguientes acciones durante la vigencia 2016: Se implementó la metodología Escuela Nueva Activa para el fortalecimiento pedagógico y disciplinar en las áreas de matemáticas, lenguaje y ciencias naturales, en los niveles de preescolar y básica, en entidades territoriales certificadas focalizadas, que cuentan con población rural en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado, a través del convenio de asociación 818 de 2016, celebrado entre el Ministerio y la Fundación Escuela Nueva Volvamos a la Gente, con una inversión conjunta de \$8.007.019.355.00. En el desarrollo de dicho convenio se realizaron actividades en tres componentes, a saber: Capacitación y acompañamiento a docente y directivos docentes; dotación de materiales educativos; monitoreo, evaluación y sistematización de la experiencia.

Como resultado final de este convenio se benefició a 81.305 estudiantes, 4.435 docentes, 1.436 sedes educativas, 467 establecimientos educativos, 72 municipios en 11 entidades territoriales certificadas.

Como avances se destacan los siguientes: cada una de las sedes educativas intervenidas recibió una dotación de guías de aprendizaje desarrolladas por la Fundación Escuela Nueva, Volvamos a la Gente para orientar los procesos de aprendizaje. Igualmente, se dotó de guías de aprendizaje de proyectos lúdico-pedagógicos-lectoescritura, matemáticos y sus respectivos cuadernos de trabajo a los estudiantes de transición; en primer grado, se entregaron guías de lecto-escritura y Matemática y sus respectivos cuadernos de trabajo y a los estudiantes de segundo a octavo grado se les entregaron guías de lenguaje, matemática y ciencias naturales.

A su vez, cada docente recibió el manual operativo de Escuela Nueva Activa y el manual complementario a las guías de aprendizaje.

1.4. Internados escolares

Se entiende como internado la sede de un establecimiento educativo cuya modalidad le permite al Estado garantizar el derecho a la educación de los niñas, niños y adolescentes, especialmente en zonas rurales dispersas o de difícil acceso, mediante un proceso de formación en el que se accede a la oferta educativa, la alimentación y habitación en un espacio protector y garante de derechos. En estos establecimientos se pretende existan cinco condiciones fundamentales: (i) educación de calidad y pertinente, (ii) alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios am y pm), (iii) alojamiento durante el calendario escolar, (iv) contar con espacios lúdico-recreativos, creativos y deportivos para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia pacífica y el esparcimiento, durante y después de la jornada escolar y (v) garantizar calidad de vida, integridad personal, protección a situaciones de riesgo, identidad, salud, saneamiento básico y participación en la vida institucional, social, comunitaria y cultural.

En el año 2016, el Ministerio de educación suscribió el contrato No. 1041, que buscó fortalecer la calidad de internados escolares focalizados, mediante la formación de docentes y directivos docentes, en la implementación de los modelos educativos flexibles de Escuela Nueva, Post primaria y Media Rural, por un valor de \$1.161.000.000. El servicio incluyó asistencia técnica a las secretarías de educación y el suministro de canastas educativas. Se destacan las siguientes acciones:

Fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales de los establecimientos, a través de cinco (5) sesiones de trabajo.

Desarrollo de un taller de dos días sobre proyectos de competencias ciudadanas y utilización del tiempo libre y de un taller de cuatro días para PPP.

Realización de dos talleres de dos días para trabajar los modelos Escuela Nueva y Postprimaria rural.

Fortalecimiento de la educación media en las instituciones con modalidad de internados focalizados con el modelo de educación media rural, EMER, con la realización de tres talleres de cuatro días cada uno para la implementación del modelo; y dotación de la canasta educativa del modelo de media rural y seguimiento a su implantación.

2. ATENCION EDUCATIVA A POBLACIÓN VULNERABLE Y VICTIMAS

2.1. Cumplimiento a medidas en materia de atención y asistencia educativa a población víctima del conflicto armado interno. Ley 1448 de 2011 y Ley 387 de 1997.

En el marco de la Constitución Política y la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el estado colombiano, los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás. Las gestiones del Gobierno Colombiano, como de las organizaciones que adelantan acciones en el país, deben dar especial relevancia a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado interno. Este planteamiento busca la protección integral que deben ejercer las familias, la comunidad y el Estado en cabeza de sus instituciones, para reconocer sus derechos, asegurar la garantía y cumplimiento en tanto se previene la vulneración de los mismos y se restablecen aquellos que han sido afectados.

Esta estrategia está dirigida a población víctima del conflicto armado interno, y busca que esta población acceda y permanezca en el sistema educativo a pesar de la afectación del conflicto y el desplazamiento. En respuesta a esta situación, al Ministerio de Educación Nacional le corresponde formular políticas educativas que garanticen el derecho a la educación de los 2.109.728 niñas, niños, jóvenes y adolescentes con edades entre 5 y 17 años víctimas del conflicto que registran cifras oficiales para el año 2016 en nuestro país. De este total, a la fecha son atendidos en el sistema educativo estatal un total de 1.753.358, esto es, el 83.11%, a través de las estrategias formuladas por el MEN.

Acciones realizadas

En desarrollo de esta estrategia, el Ministerio llevado a cabo las siguientes acciones en el año 2016 y en lo que va corrido de 2017:

Asistencia técnica y lineamientos. Desde un enfoque diferencial y pertinente a la necesidad educativa de los diversos grupos poblacionales afectados por el conflicto, se generaron espacios de fortalecimiento en asistencia técnica con las entidades territoriales a través de los *“Lineamientos generales para la atención educativa a población vulnerable y víctima del conflicto armado interno”* y así como también *“Lineamientos para la formulación de los planes escolares de para la gestión de riesgo”*, los cuales se encuentran disponibles para su consulta e implementación por parte de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en la página oficial del MEN, en los siguientes vínculos:

<http://www.sedmeta.gov.co/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20GENERALES%20PARA%20LA%20ATENCION%20EDUCATIVA%20A%20POBLACION%20VULNERABLE%20Y%20VICTIMA%20DEL%20CONFLICTO%20ARMADO.pdf>

http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/lineamientos_formulacion_planes_e_scolares.pdf

Así mismo, la estrategia permite monitorear permanentemente las acciones adelantadas por entidades territoriales certificadas en educación, con base en lo cual se generan informes de gestión sobre la implementación y cumplimiento de la ley 1448 de 2011 a diversas autoridades judiciales, legislativas y de control. De igual manera, también permite el reporte oportuno de los avances que se hacen en el sector para el cumplimiento de las órdenes contempladas en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento, expedidos por Corte Constitucional: auto 052 de 2008; auto 092 de 2008; auto 116 de 2008; auto 237 de 2008; auto 251 de 2008; auto 004 de 2009; auto 005 de 2009; auto 006 de 2009; auto 007 de 2009; auto 008 de 2009; y auto 011 de 2009.

De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional hace parte activa del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral para las Víctimas – SNARIV, con el propósito de articular acciones interinstitucionales en favor de las víctimas a través de la participación en:

- Subcomité de Sistemas de Información
- Subcomité de Atención y Asistencia
- Subcomité de Medidas de Rehabilitación
- Subcomité de Reparación Colectiva
- Subcomité de Medidas de Satisfacción
- Subcomité de Prevención
- Protección y Garantías de no Repetición
- Subcomité de Enfoque Diferencial

2.2. Implementación del modelo educativo flexible Bachillerato Pacicultor en Buenaventura, Neiva y Quibdó.

El programa Bachillerato Pacicultor hace parte de la estrategia del MEN de Modelos Educativos Flexibles (MEF), estrategias de cobertura y permanencia, que atienden principios de calidad, pertinencia y equidad en la prestación del servicio público educativo, con el fin de restituir o garantizar el derecho fundamental de la educación formal para poblaciones en situación de extraedad escolar, vulnerabilidad o víctimas del conflicto interno. Para este efecto, el Ministerio de Educación Nacional suscribió el convenio 843 de 2016 con la Corporación Observatorio para la Paz, que logró continuidad en la atención de 240 estudiantes en el ciclo IV de educación para adultos, en las entidades de Buenaventura, Neiva y Quibdó. Para el año 2017, se está adelantando un proceso de licitación pública para la selección de un modelo educativo flexible pertinente que permite continuar la atención de esta población.

Con la atención de estas estudiantes, el MEN da respuesta al auto 092 de 2008 y al Conpes 161 sobre mujeres víctimas, dado que la población objetivo de este modelo educativo son 240 mujeres en extrema vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado.

El siguiente cuadro muestra el valor de la inversión efectuado en el año 2016 y el proyectado para el presente año:

Año	ETC	Número de estudiantes	Número de grupos	Recursos asignados MEN y contrapartidas	Ciclo
2016	Buenaventura, Quibdó y Neiva	240	12	\$400.000.000 MEN \$120.300.000 Contrapartida	IV
2017	Buenaventura, Quibdó y Neiva	240	12	\$700.000.000	V

2.3. Política nacional para organizar la prestación del servicio de internado escolar en instituciones educativas.

Actualmente los internados escolares en Colombia son un servicio escolar que se presta en establecimientos educativos, mayoritariamente en zonas rurales del país y son espacios que protegen a los estudiantes del riesgo de conflicto armado en zonas fuertemente afectadas por grupos ilegales, así como lugares que en cierta medida contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de los estudiantes, garantizando derechos como alimentación, vivienda, integridad personal, identidad, salud y participación en la vida institucional, social, comunitaria y cultural.

El objetivo de esta estrategia es definir un marco de política para los servicios de internado escolares en el país.

Acciones desarrolladas

- Se realizó un diagnóstico de la situación de los internados escolares en Colombia 2013 (MEN, 2013).
- Desde el 2015 se han realizado visitas a Meta, Caquetá, Florencia, La Guajira, Putumayo, Guaviare, Vichada y Vaupés, las cuales tienen el mayor número de internados y donde hay mayor afectación por el conflicto armado, para conocer las

estrategias que allí se implementan, para cumplir con las necesidades de los internados y de esta manera, tener lineamientos que representen la pertinencia y contexto de los territorios.

- A partir de la cooperación con Mercy Corps y War Children, se ha establecido un apoyo para poder enriquecer y retroalimentar los lineamientos, a través del trabajo que están realizando en los internados del departamento del Putumayo, y de esta forma tener un manual que contenga la realidad de los internados.
- Se elaboró el primer proyecto de decreto reglamentario del servicio de internado escolar en los establecimientos educativos.
- A partir de la presentación de los internados escolares como estrategia de acceso y permanencia al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y media, se dio la directriz de articular todos los internados y seminternados con Jornada Única.

2.4. Gestión del riesgo y educación en emergencias

Gestión del Riesgo y Educación en Emergencias es el programa de la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional, encaminado a fortalecer las capacidades técnicas, pedagógicas y administrativas de las secretarías de educación y la generación de alianzas estratégicas con otros actores vinculados a la gestión del riesgo, con el fin de garantizar el derecho a la educación con ocasión de emergencias derivadas de los fenómenos socio naturales, naturales, tecnológicos, del conflicto armado interno, de la violencia generalizada y de escenarios de doble afectación o multi-amenaza (natural, socio- social y antrópica). El programa también acompaña a los establecimientos educativos en territorios de la geografía nacional donde se presentan múltiples riesgos que afectan la integridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de manera directa. El sector educativo reconoce que la educación salva vidas y en tal sentido la escuela debe ser un territorio protector de los derechos de NNAJ y protegido por la comunidad y por los actores institucionales.

Acciones realizadas y avances logrados

En el año 2016, el Ministerio de Educación Nacional suscribió el convenio de cooperación 881 de 2016 con UNICEF y Fundación Plan por un valor de \$1.544.550.000.00, aportados en conjunto por las tres entidades, con el propósito de aunar esfuerzos para fortalecer la atención educativa a la población víctima y vulnerable mediante el acompañamiento y asistencia técnica a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas e Instituciones Educativas (IE) focalizadas, en el marco de la Ley de víctimas y de la atención a poblaciones en situaciones de emergencia. Se destacan los siguientes resultados de esta estrategia:

- Las 95 secretarías de educación de entidades territoriales certificadas fueron capacitadas en formulación de planes para la gestión del riesgo.

- 118 instituciones educativas se formaron respecto a la gestión de los planes escolares para la gestión del riesgo.
- 25 secretarías de educación se capacitaron en prevención y de control de vectores.
- Se realizó gestión para la implementación de 80 o más planes de acción de educación en emergencias.
- Se brindó capacitación y formación en educación en el riesgo de minas.
- 118 instituciones educativas focalizadas se formaron en primeros auxilios, prevención y control básico de incendios y evacuación en emergencias.
- Se promovió el uso de los kits: kit de entornos protectores, kit de primeros auxilios, kit de extinción de incendios, kit de señalización.
- Se asesoró a las secretarías de educación para el desarrollo y manejo del sistema de apoyo a emergencias SAE y del curso virtual de Educación en Emergencias.

Acciones en desarrollo para el año 2017

El Ministerio de Educación Nacional definió que, a partir de los resultados y de los procesos que fueron desarrollados en años anteriores, para 2017 deberá concentrarse en la atención a riesgos sociales que impactan sobre la deserción escolar en 30 ETC previamente identificadas. No obstante, lo relacionado con Educación en Emergencias tendrá el correspondiente monitoreo y seguimiento, así como la articulación con los miembros de la Mesa Nacional de Educación en Emergencias, liderada por el ministerio.

En efecto, para el 2017 se definió un proyecto que busca la prestación de servicios de capacitación y dotación de material pedagógico a docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas a partir del diseño y la implementación de una propuesta técnica y pedagógica para fortalecer las condiciones de atención educativa pertinente, y garantizar la permanencia escolar, de la población vulnerable y víctima del conflicto armado interno; con el enfoque de educación inclusiva que promueve el sistema educativo colombiano.

El proyecto se concentrará en la prevención de la deserción escolar por embarazo adolescente; prevención de la deserción escolar por delincuencia juvenil; prevención de la deserción por presencia de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados en los entornos escolares; y prevención de la deserción por reclutamiento y utilización de niños y adolescentes por grupos organizados a margen de la ley.

Se ha priorizado la atención a partir de los exhortos hechos por las altas cortes, la información de la Unidad de Víctimas, los avances en los planes de acción y otros factores, para una inversión aproximada de \$2.269.481.153.

2.5. Escuela y conflicto armado

En el Programa de Escuela y Conflicto convergen aquellas afectaciones que el conflicto armado interno ha generado en los establecimientos educativos de diversas regiones del país. Principalmente está el reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ por parte de grupos armados al margen de la ley y delincuencia organizada; la contaminación por minas antipersonal MAP, munición sin explotar MUSE y/o artefactos explosivos improvisados AEI y el uso y ataques a los establecimientos educativos por parte de los actores armados.

El MEN viene fortaleciendo desde 2010 el Programa de Escuela y Conflicto con el apoyo de aliados estratégicos como son la Secretaría Técnica de la comisión interinstitucional para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley CIPRUNNA, la dirección de acción integral contra minas DAICMA, el comité internacional de la cruz roja CICR, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Fundación Plan, UNICEF, Save the Children, Opción Legal, el Consejo Noruego para los Refugiados, entre otros.

2.5.1. Prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados

El reclutamiento se define como la *“vinculación permanente o transitoria de personas o menores de edad a grupos organizados al margen de la ley, que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto que la favorecen, tales como situaciones de maltrato, abuso sexual, carencia de oportunidades, pobreza extrema, deseos de venganza, enamoramiento de la guerra, las armas, el dinero fácil”* (ACCION SOCIAL, 2010, p.25). El objetivo del programa es brindar orientaciones al sector educativo para que todos sus niveles e instancias contribuyan, en el marco de sus competencias, a prevenir el reclutamiento, utilización y violencia sexual en niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales y de delincuencia organizada, garantizando la prevalencia y goce efectivo del derecho a la educación.

Acciones realizadas y avances

- Participación activa en la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados.

- Comunicación y coordinación permanente con la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA.
- Sesiones de trabajo con organizaciones no gubernamentales nacionales y extranjeras como son Mercy Corps Colombia, War Child, Coalico, Save the Children, entre otras, para buscar mecanismos de articulación y sinergia en la prevención del reclutamiento.
- Focalización de municipios priorizados por la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA dando así cumplimientos a las obligaciones definidas en el Decreto 0552 de 2012.
- Trámite y seguimiento permanente ante la secretaría de educación de las entidades territoriales correspondientes de las solicitudes realizadas por la Secretaría Técnica del CIPRUNNA y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, relacionadas con el riesgo de reclutamiento y/o utilización de NNAJ en inmediaciones de establecimientos educativos.
- Articulación con otras dependencias el MEN como la Dirección de Calidad, la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, Fondo Financiero para la Infraestructura Escolar, para canalizar programas y proyectos que permitan el cumplimiento de exhortos y recomendaciones en el marco de las sentencias proferidas por casos de reclutamiento ilícito.
- Activación de rutas de emergencia con la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, en Montecristo (Córdoba), Cumaribo (Vichada), Recetor (Boyacá), Miraflores (Guaviare) Taraira y Pacoa (Vaupés) cuando se presentan casos de reclutamiento ilícito o riesgo en espacios cercanos a los establecimientos educativos o en los mismos.
- Con relación a la situación de riesgo de reclutamiento en Taraira y Buenos Aires en Vaupés, se convocó a la Mesa Nacional de Educación en Emergencia y se realizó reunión con War Child.
- Planeación y programación, en el marco del proyecto Escuelas + Protegidas 2016, de 5 talleres de formación en entornos protectores a realizarse en 5 departamentos: Arauca, Bolívar, Caquetá, Chocó y Nariño, con representación de 19 municipios con riesgo de reclutamiento y utilización. Cada taller es de 2 días y beneficiará a 100 docentes de EE a quienes además se les entregará un kit deportivo. Esta acción genera capacidad instalada en las respectivas ETC porque los docentes se

convierten en multiplicadores de estrategias de entornos protectores.

- Actualización anual de la oferta de servicios del MEN que aportan a la prevención del reclutamiento y utilización.
- Participación en 3 reuniones del Subcomité de Protección, Prevención y Garantía de No Repetición, donde se ha revisado el caso de Miraflores, Guaviare. Se coordinó con la SED el acompañamiento a la misión de la UARIV.
- Focalización del municipio de Miraflores, Guaviare, para el desarrollo de los siguientes programas y proyectos del MEN para la vigencia 2017: Escuelas Protectoras y Protegidas, Modelos Educativos Flexibles, Alfabetización, Programa Todos a Aprender y Escuelas Plus.
- Durante la semana del 13 al 17 de marzo, el Ministerio de Educación Nacional participó con las secretarías departamentales de educación y gobierno, autoridades municipales junto con 13 entidades más del nivel nacional (Colombia Joven, Consejería Presidencial DDHH, DAICMA, APN, ICBF, UARIV, ACR, ART, Mindefensa, Mintrabajo, SENA, Mininterior, Prosperidad Social) en la Jornada intersectorial en la cual se consolidó el plan integral de prevención del reclutamiento y utilización para el municipio de Miraflores, Guaviare, estableciendo una coordinación desde el territorio de las respuestas a problemáticas específicas, el cual busca fortalecer las capacidades de respuesta oportuna del municipio y departamento.
- Formulación del proyecto de escuelas protectoras y protegidas, el cual contempla el proceso de capacitación en prevención del reclutamiento a 12 grupos de 20 docentes de 13 entidades territoriales certificadas y 25 municipios.

2.5.2. Educación en riesgo de minas

El término “*Educación en el Riesgo de Minas (ERM)*” se refiere a los procesos dirigidos a la población civil, encaminados a reducir el riesgo de daños provocados por Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), mediante la sensibilización y el fomento de una cultura de comportamientos seguros (PAICMA, 2012, pág. 10). El objetivo del programa es orientar a los entes territoriales en el desarrollo de actividades de educación en el riesgo de minas (ERM) al interior de las instituciones educativas que se encuentran en territorios de riesgo generado por la presencia de MAP/MUSE/AEI. Adicionalmente promueve acciones para la atención educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad y víctimas de MAP/MUSE/AEI.

Acciones realizadas

- Participación activa del Ministerio en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal – CINAMAP y en las reuniones periódicas que se realizaron en el periodo.
- Coordinación interinstitucional con la DAICMA para adelantar talleres con actores del sector educativo en Educación en Riesgo de Minas.
- Trámite y seguimiento permanente ante las secretarías de educación correspondiente de las solicitudes de la DAICMA relacionadas con la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en inmediaciones de establecimientos educativos.
- Participación del Ministerio en la Mesa Nacional de Educación en Riesgo de Minas, liderada por la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA) el 5 de septiembre de 2016 02 y el 03 y 04 de marzo de 2017 en la ciudad de Bogotá.
- Participación en construcción colectiva del nuevo CONPES AICMA.
- Participación en el Foro de Expertos Iniciativa Global de Desminado para Colombia, en el Panel de ERM del 10 al 13 de mayo de 2016.
- Activación de rutas de emergencia cuando se presentaron accidentes o sospecha de artefactos explosivos en espacios cercanos a los establecimientos educativos en Rio de Oro (Cesar), Florencia (Caquetá), Puerto Asís y Valle del Guamuez (Putumayo) y Jamundí (Valle).
- Planeación y programación, en el marco del Proyecto Escuelas + Protegidas 2016, de 5 talleres de formación de docentes como multiplicadores de Educación en el Riesgo de Minas – ERM en municipios con alto riesgo de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados. Los talleres se realizarán en 5 departamentos: Cauca, Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo con representación de 35 municipios con riesgo de MAP, MESE, AEI.
- Formulación del proyecto de escuelas protectoras y protegidas, el cual contempla el proceso de capacitación en Educación en el Riesgo de Minas – ERM en municipios con alto riesgo de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados. Proceso que beneficiará a 12 grupos de 20 docentes de 12

ETC y 54 municipios.

- Participación en el mes de abril en tres mesas de articulación de acciones de ERM con la participación de las secretarías de educación de Nariño, Norte de Santander y Choco, la DAICMA y el MEN en Pasto, Cúcuta y Quibdó, donde se presentaron los proyectos a desarrollar en el 2017, se validaron las focalizaciones y se establecieron acuerdos de trabajo. De igual manera se apoyó la realización de las mesas de Antioquia y Arauca y se programó la de Tumaco.
- Participación en el mes de abril en la Mesa Departamental de Norte de Santander Educación en Emergencias para fortalecer los procesos de educación en el riesgo de minas antipersonal.

2.5.3. Uso ilegal y ataques a establecimientos educativos por grupos armados.

Son muchos los establecimientos educativos que en el marco del conflicto armado interno se ven expuestos día a día a la presencia de actores armados tanto legales como ilegales, los cuales en muchas ocasiones trasgreden los límites de los establecimientos y los ocupan. También se presentan los casos donde quedan en medio de enfrentamientos entre distintos actores. En ambos casos se pone en riesgo la integridad de los estudiantes, los docentes y toda la comunidad educativa.

El MEN ha trabajado de manera articulada con el comité internacional de la Cruz Roja CICR, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Consejo Noruego para los Refugiados NRC y a partir del 2017 con el Ministerio de Defensa y la Cancillería para que las escuelas sean Entornos Protectores y Protegidos.

El objetivo del programa es implementar estrategias y articular acciones de diferentes actores para prevenir los riesgos y minimizar las afectaciones.

Acciones realizadas

- Recepción, trámite y seguimiento de casos de ocupación y afectación en Vigía del Fuerte y Apartadó (Antioquia), Lloró (Chocó), Sardinata, Ocaña y Teorama (Norte de Santander).
- Se logró identificar instituciones como la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Cancillería, Ministerio de Defensa, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y organismos de cooperación internacional como el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Consejo Noruego para los Refugiados, los cuales

tienen injerencia y responsabilidades en la canalización y atención de estos casos.

- Coordinación intersectorial e interinstitucional para garantizar el DIH en los EE.
- Gestión con el CICR para la construcción del “Protocolo para la Garantía de DDHH - DIH de los NNAJ y Comunidad Educativa en los Establecimientos Ocupados o Atacados por Actores Armados”.
- Participación en el mes de diciembre de 2016 en la Mesa Departamental de Educación en Emergencias de Norte de Santander, donde se revisaron los casos de afectación de establecimientos educativos por actores armados.
- Reunión con la Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, en la cual se insta al Estado colombiano a firmar la Declaración de Escuelas más Seguras. A raíz de ello se realizaron 4 reuniones, una al interior del MEN y tres con la Cancillería y el Ministerio de Defensa, con el objeto de analizar la posibilidad de que el Estado colombiano se adhiera a la Declaración. Se participó en la preparación de la presentación de Colombia en la Conferencia de Escuelas Seguras en Argentina los días 28 y 29 de marzo de 2017.
- Articulación con el Ministerio de Defensa Nacional para trabajar en el protocolo de protección de uso militar de los establecimientos educativos.
- Se realizó reunión con los Clúster de Educación y Protección para revisar casos puntuales en el Putumayo.
- Se ha realizado seguimiento al caso de la institución educativa de Charras en San José del Guaviare, la cual se ha visto afectada por la ubicación de la ZVTN y se remitió el caso a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y al Comando Estratégico de Transición.

3. PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Colombia Libre de Analfabetismo es una de las líneas estratégicas de la política educativa, que estableció, entre otros objetivos, el desarrollo de acciones encaminadas a alfabetizar el territorio nacional, buscando transformar la vida de miles de colombianos que a través de los años y por diversas razones no han iniciado sus procesos de aprendizaje. El objetivo del Programa de Nacional de Alfabetización -PNA es formar a los jóvenes y los adultos en Colombia, en el desarrollo de competencias básicas de lenguaje, matemáticas, ciencias

sociales, ciencias naturales y competencias ciudadanas, integrando a través de los ciclos lectivos especiales integrados (ciclo I). La gestión del Ministerio ha beneficiado la alfabetización de más de 1,2 millones de personas en los últimos años, pese a lo cual algunas regiones presentan niveles de analfabetismo muy por encima del promedio nacional. Ello obliga a fortalecer las estrategias que se contemplen desarrollar para que con esto se pueda lograr el gran objetivo de declarar al país libre de analfabetismo en 2018.

Acciones desarrolladas y resultados

3.1. Implementación de los modelos SER y ESPERE

El Ministerio de Educación Nacional en 2016 suscribió contratos de prestación de servicios con la Universidad Católica de Oriente y la Fundación para la Reconciliación para la implementación del ciclo 1, con los modelos educativos SER y ESPERE, respectivamente, en veintisiete (27) entidades territoriales priorizadas. Con estos contratos se atendieron un total de 55181 jóvenes y adultos en condición de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado y en condición de pobreza absoluta. Las entidades territoriales priorizadas para la implementación de la estrategia de alfabetización 2016 fueron:

No.	Departamento / Municipio	Cupos asignados 2016	Modelo Educativo
1	Antioquia	12.000	SER
2	Caldas	2.000	SER
3	Risaralda	2.381	SER
4	Turbo	1.000	SER
5	Cundinamarca	2.000	SER
6	Dosquebradas	1.000	SER
7	San Andrés	100	SER
8	Medellín	2.700	SER

No.	Departamento / Municipio	Cupos asignados 2016	Modelo Educativo
9	Apartadó	1.500	ESPERE
10	Atlántico	3.000	ESPERE
11	Boyacá	4.000	ESPERE
12	Bogotá	1.000	ESPERE
13	Buenaventura	1.000	ESPERE
14	Cali	1.500	ESPERE
15	Caquetá	1.500	ESPERE
16	Chocó	2.500	ESPERE
17	Córdoba	4.000	ESPERE
18	Jamundí	1.500	ESPERE
19	Lorica	1.000	ESPERE
20	Montería	1.500	ESPERE
21	Neiva	1.500	ESPERE
22	Palmira	1.000	ESPERE
23	Sahagún	2.000	ESPERE

No.	Departamento / Municipio	Cupos asignados 2016	Modelo Educativo
24	Sincelejo	650	ESPERE
25	Valle del Cauca	850	ESPERE
26	Cesar	1.500	SER
27	Valledupar	500	SER

	Modelo SER / Universidad Católica de Oriente	Modelo ESPERE / Fundación para La Reconciliación
Número de ETC priorizadas 2016	10	17
Número de cupos 2016	25.181	30.000
Inversión	\$6.559.208.728	\$7.890.000.000

3.2. Implementación Plan Nacional de Alfabetización, a través del convenio 844 de 2011 MEN-ECOPETROL-OEI

En desarrollo de la alianza Ecopetrol, Ministerio de Educación Nacional y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, el 27 de octubre de 2011, se firmó el acta de inicio del convenio marco de colaboración No. 844 (5211357), cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación entre las partes para la promoción, implementación, fomento, fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de jóvenes y adultos”*, con una meta inicial de atender a 60.000 jóvenes y adultos iletrados mayores de 15 años. A la fecha, se han suscrito 6 acuerdos de colaboración, y se ha

brindado atención a 277.640 beneficiarios en ciclo 1 y 2 en 68 entidades territoriales certificadas.

3.3. Convenio 870/16 y 804/17 con el Consejo Noruego para Refugiados. Acciones y resultados.

En el marco del convenio 870 de 2016 se atendieron 1.500 jóvenes y adultos en situación de analfabetismo en las entidades de Cauca, Nariño y Tumaco, con el modelo etnoeducativo de comunidades negras del Pacífico Colombiano, con enfoque diferencial que se está aplicado en Cauca, Nariño y Tumaco. Adicional a ello, el convenio contempló la capacitación de 200 docentes, 26 instituciones educativas con modelo institucionalizado y 2 organizaciones étnicas con capacidad de gestión.

En el presente año, se logró firmar un nuevo convenio con el Consejo Noruego para Refugiados, el cual tiene como propósito la atención de 1.000 nuevos beneficiarios jóvenes y adultos en situación de analfabetismo en el CLEI 1 de la educación formal de adultos. Esta población se ubica en los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay (Cauca) y Alto Baudó (Chocó); otro propósito del convenio es la transferir el modelo educativo implementado a los establecimientos educativos focalizados y dejar capacidad instalada. La ejecución del convenio dio inicio el pasado 30 de marzo y finalizará el 30 de noviembre de 2017, con una inversión de \$1.000.000.000, de los cuales cada entidad aporta el 50%.

3.4. Convenio interadministrativo 1416 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación con la Agencia Colombiana para la Reintegración.

Con la Agencia Colombiana para la Reintegración -hoy denominada Agencia para Reincorporación y Normalización ARN- se suscribió el convenio interadministrativo 1416 de 2015, el cual tiene una vigencia hasta el 2020, cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) con el fin de promover acciones de atención educativa pertinentes que faciliten la reintegración sostenible de las personas desmovilizadas y desvinculadas de los grupos armados organizados al margen de la ley”*.

En este contexto, en la vigencia 2016 se atendieron en total a 1.325 personas jóvenes y adultos que pertenecen a población reintegrada y vulnerable, a través de los ciclos lectivos especiales integrados del I al V con el modelo educativo flexible para la Reintegración en 16 Secretarías de Educación Certificadas.

3.5. Pilotaje del Modelo de Alfabetización del Ministerio de Educación Nacional. Convenio con la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN – 2017.

Este pilotaje se desarrollará con los estudiantes de licenciaturas en educación, a través del desarrollo de su práctica pedagógica, para aportar al quehacer social. En ese sentido, cobra valor y correlación las acciones a desarrollar con ASCUN a través las IES con los diferentes mecanismos planteados en el marco del Programa, el cual establece: “Dinamizar el apoyo de voluntarios de las universidades, que asegurará que jóvenes vinculados a la educación superior se sumen como alfabetizadores en todo el país y suscripción de convenios entre el Ministerio y diferentes actores que pongan en marcha modelos educativos diseñados especialmente para la alfabetización y la educación básica de adultos”.

Se alfabetizará con el modelo educativo flexible ciclo I con población joven y adulta de las zonas rural y urbano marginal de 2 municipios de Cundinamarca, focalizados por el comité nacional y la Secretaría de Educación, con un total de 480 personas y para Bogotá la población de plaza de mercado Corabastos localidad de Kennedy con 50 personas, para un total de 530 beneficiarios. El valor del convenio asciende a la suma de \$650.006.201.00, de los cuales el Ministerio aporta \$500.000.000 y ASCUN aporta \$150.006.201.

3.6. Otros procesos para ampliar cobertura

3.6.1. Transferencia del modelo educativo “A CRECER PARA LA VIDA”

En el año 2016 se desarrollaron varias estrategias con el fin de ampliar la cobertura de atención a jóvenes y adultos. Una de las principales fue la de transferencia del modelo educativo flexible A CRECER para la vida. Esta transferencia se desarrolló en las entidades territoriales certificadas de Soacha y Quindío. En estos casos, el Ministerio de Educación Nacional entregó material del modelo educativo y realizó los procesos de formación de los docentes. Las secretarías de educación, por su parte, focalizaron la población, dispusieron de todos los medios necesarios para la prestación del servicio educativo y aportaron recursos para el pago de los docentes de la planta global de la entidad territorial.

En este proceso se formaron 39 docentes de las dos entidades territoriales y 3 servidores de las secretarías de educación; se alfabetizaron y certificaron un total de 418 personas jóvenes y adultas en situación de desplazamiento, población campesina y rural de las cuales 252 son de Soacha y 166 del departamento del Quindío.

Se destaca que el equipo de trabajo del ministerio elaboró un protocolo que contiene la ruta a seguir en caso de que se quiera transferir el modelo educativo flexible A CRECER PARA LA VIDA a otras entidades que tengan la disposición y cuenten con recursos propios para el pago de los docentes.

3.6.2. Pilotaje con escuelas normales superiores

En 2016 se llevó a cabo un pilotaje con escuelas normales superiores, a través de la transferencia del Modelo Educativo Flexible A crecer Para la Vida a los docentes en formación del programa de formación complementaria de la escuela normal superior Divina Providencia del municipio de la Palma, Cundinamarca. Para este proceso la Secretaría de Educación Departamental de Cundinamarca aportó recursos por valor de \$6.000.000. Igualmente, se estructuraron las orientaciones y ruta para la estrategia de alfabetización con las escuelas normales superiores del país para que la entidad territorial que quiera apostar al proceso invierta los recursos financieros y técnicos con el acompañamiento del equipo del Ministerio de Educación Nacional.

3.6.3. Resultados destacados pilotaje con la escuela normal superior

La propuesta fue bien recibida por parte de las 2 SE, y la escuela normal Divina Providencia de La Palma. Se considera necesaria, pertinente y amplia, entre otras cosas porque la educación de personas adultas es diversa y que mejor las ENS para liderar este tipo de estrategias pedagógicas con la implementación de Modelo Educativo Flexible del MEN y en el sector rural y rural disperso.

Se aportó y apoyó desde las entidades para llevar a cabo el proceso de acompañamiento permanente presencial y virtual a las ENS y las SE.

Hubo apropiación, conocimiento e implementación de los modelos educativos por parte de los maestros en formación de la Normal Superior divina Providencia con las poblaciones rurales de adultos.

Las escuelas normales aportaron al desarrollo en los procesos de extensión a la comunidad, atención a la población rural, profundización en los aspectos de formación de docentes, en la investigación y además fortalece los procesos de la práctica pedagógica.

Los participantes del programa comprendieron la necesidad de vincular los estándares básicos de competencias y los derechos básicos de aprendizaje en los procesos de planeación de la estrategia pedagógica.

Los maestros de la escuela normal y los que están en formación conocieron la ruta para la articulación del modelo A CRECER al proyecto educativo institucional.

La experiencia del pilotaje realizado en la ENS de la Palma fue presentada en el día internacional de la alfabetización del año 2016, en este evento participaron la rectora, la coordinadora de práctica, las estudiantes y los beneficiarios.

Acciones en el año 2017

Se seguirá atendiendo a la población, y se certificarán al final a los 97 beneficiarios en los Municipios de La Palma y Yacopi; se realizará un taller y visita de seguimiento y evaluación.

Al respecto, se construyó un protocolo y una ruta pedagógica, administrativa y técnica para desarrollar procesos de alfabetización con escuelas normales superiores, lo cual es un producto del equipo de trabajo del Programa Nacional de Alfabetización, que servirá de ruta para seguir implementando acciones de este tipo.

4. PROGRAMAS GENERALES DE PERMANENCIA ESCOLAR

4.1. Jornadas escolares complementarias

Es una estrategia que contribuye a generar condiciones favorables para la protección, permanencia, continuidad y mejoramiento de la calidad educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio del uso pedagógico del tiempo libre en ambientes lúdicos de formación, distribuidos en las siguientes modalidades: artística y cultural, medioambiente, formación deportiva, ciencia y tecnología y fortalecimiento de áreas obligatorias y fundamentales. Constituyéndose de esta manera en un conjunto de alternativas que fortalecen la transición gradual hacia la Jornada Única. La formulación de la estrategia tiene como finalidad alejar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del ocio improductivo, de las actividades nocivas cercanas a sus realidades, disminuir los riesgos relacionados con el conflicto social, evitando la deserción escolar, por medio de actividades de formación que estimulan el buen uso del tiempo libre, la motivación por el saber y el aprendizaje.

Acciones realizadas y resultados

- Acompañamiento al convenio 824 de 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la fundación Carvajal.
- Revisión del documento de lineamientos para la implementación de jornada escolar complementaria con énfasis en Paisaje Cultural Cafetero, en el marco del convenio 824 de 2016.
- Actualización de los lineamientos para la implementación de la jornada escolar complementaria para evidenciar la articulación de la estrategia que permita la transición hacia la jornada única.
- Participación en la mesa técnica intersectorial conformada por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Cultura, la Comisión Intersectorial de Primera Infancia- CIPI, ICBF y otras organizaciones.

- Comunicación permanente con la Superintendencia de Subsidio Familiar e ICBF en el marco de la mesa técnica para FONINEZ.
- Realizaron asistencias técnicas en las Entidades Territoriales Certificadas de Huila, Antioquia, Duitama, Cundinamarca, Zipaquirá Santa Martha y Sucre.
- En el año 2017, se establece coordinación con el Programa Jornada Única y se orienta a las 95 ETC sobre la necesidad de articular el Programa Jornada Escolar Complementaria con el Programa Jornada Única remitiendo base de datos de Establecimientos Educativos que implementan parcialmente Programa de Jornada Única para que allí se priorice la implementación de proyectos pedagógicos.
- Se elabora la primera versión de documento de lineamientos para la implementación del Programa Jornada Escolar Complementaria en articulación con Jornada Única.

Jornada escolar complementaria con énfasis en paisaje cultural cafetero

En desarrollo del convenio de asociación No. 24 de 2016, suscrito con fundación Carvajal, por un valor de \$66.500.003, el Ministerio actualizó el documento de *“Lineamientos para la implementación de la jornada escolar complementaria con énfasis en Paisaje Cultural Cafetero”* y se socializó en siete entidades territoriales certificadas que integran la región: Caldas, Risaralda, Pereira, Dosquebradas, Quindío, Armenia y Valle del Cauca.

4.2. Transporte escolar

Es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes (NNA) al sistema educativo rural y urbano, eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar.

El Ministerio de Educación orienta a las entidades territoriales certificadas (ETC) en la realización de proyectos para la financiación del transporte escolar que permitan fomentar y fortalecer la permanencia de los NNA en el sistema educativo, a través de asistencia técnica relacionada con la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte, y sobre las fuentes de financiación para la prestación de este servicio, tales como:

- a) Aporte de recursos del Sistema General de participaciones -SGP - Participación para educación, después de haber financiado las prioridades de gasto del sector señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 (financiar la prestación del servicio).
- b) La gestión de recursos del Sistema General de Regalías - SGR: según lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y la Ley 1606 de 2012, la Entidad Territorial Certificada - ETC podrá presentar proyectos destinados a financiar el transporte escolar en Instituciones Educativas Oficiales en los niveles de básica y media a través de la aprobación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y

Decisión- OCADS a nivel regional, mediante metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación para que sean presentados y viabilizados por dicha instancia.

- c) Los recursos propios de las Entidades Territoriales pueden también ser empleados para cofinanciar la estrategia de transporte escolar.

Acciones realizadas y resultados.

La Subdirección de Permanencia, en el 2016 participó en la mesa técnica liderada por la Agencia de Nacional de Seguridad Vial para realizar seguimiento a la implementación de las acciones del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 - 2021.

Así mismo, se participó en el programa “Enrutados”, liderado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, el cual se estableció desde el 28 de abril de 2016 mediante la Primera Declaración Pública por la Integridad del Transporte Escolar. Este tuvo por objeto revisar e implementar, en más de mil colegios, del programa marco de enseñanza de Seguridad Vial.

Se compartió a las 95 secretarías de educación certificadas la circular 047 del 22 de abril de 2016, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y en la cual se exponen entre otros aspectos: la importancia de verificar las condiciones operativas y de seguridad que brindan los operadores del servicio de transporte escolar; las disposiciones establecidas en la ley 1503 de 2011 por el cual se promueve la formación de hábitos y conductas saludables en la vía y las acciones que las autoridades territoriales deben adelantan en cuanto a la prevención de accidentalidad vial, así como lo establecido en el decreto 1079 de 2015, único del sector transporte, que señala las obligaciones mínimas de los Establecimientos Educativos y a las Secretarías de Educación con relación a la prestación del servicio.

En el año 2017, como parte de la modificación del Decreto 1079 de 2015 que se encuentra adelantando el Ministerio de Transporte, se envió concepto técnico en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica del MEN, en relación con la regulación respecto a otras modalidades de transporte diferente al terrestre, así como las condiciones de seguridad para la prestación de este servicio.

Igualmente, en el marco de las acciones para el posconflicto, se ha participado en las mesas convocadas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Transporte para la construcción del Proyecto de Decreto-Ley “Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el Transporte de pasajeros y Transporte de Carga”.

Por otra parte, en cuanto a la atención a estudiantes por medio de esta estrategia e inversión que se realizan en las entidades territoriales certificadas, de acuerdo con el reporte realizado por las secretarías de educación, en 2016 se obtuvo una inversión de \$202.463.058.104, la cual benefició a 436.806 estudiantes.

4.3. Articulación con los programas de Prosperidad Social.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Cobertura y Equidad, se ha articulado con aliados estratégicos como el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social), con el fin de llevar la oferta educativa a los NNA de los programas Más Familias en Acción (MFA), Red Unidos y el programa de Vivienda gratuita.

Esta articulación tiene dos objetivos. En primer lugar, a través de las jornadas para la actualización de datos escolares, se busca solucionar las causas por las cuales existe información de matrícula reportada en el proceso de actualización escolar mediante registros en el sistema de información del programa más familias en acción – SIFA de Prosperidad Social y no está registrada en el sistema integrado de matrícula – SIMAT del Ministerio de Educación Nacional o viceversa.

Por otra parte, por medio de las Jornadas de Búsqueda Activa y Escolarización se busca identificar y vincular al sistema educativo formal a los niños, niñas y adolescentes vulnerables, pobres y en pobreza extrema de los programas de Prosperidad Social.

Población Prosperidad Social Escolarizada

GRADO	POBLACIÓN ESCOLARIZADA
Transición	17.734
Primaria	127.611
Secundaria	103.104
Media	39.334
TOTAL	287.783

Fuente: Cruce de información SIMAT/SIFA, corte definitivo 2015.

Acciones realizadas

Hasta el mes de julio de 2016, los equipos técnicos la Subdirección de Permanencia y el Programa MFA construyeron el protocolo de las Jornadas para la Actualización de Datos Escolares, el cual contiene la ruta a seguir, por cada uno de los actores del nivel nacional

como territorial, para la implementación de las mismas, y que se presenta en el siguiente diagrama.



*En el territorio, el MEN trabaja con las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas y MFA con la Administración Municipal.

A partir de la implementación de esta ruta, se logró identificar 3.352.000 niños, niñas y adolescentes del programa Más Familias en Acción con información de matrícula, para la verificación del pago del subsidio condicionado a la asistencia. A partir de esto y teniendo en cuenta el ejercicio realizado de las pruebas piloto, se focalizaron 10 entidades territoriales certificadas para la actualización de 112.796 datos.

Para aplicar estas jornadas, durante el mes de septiembre se realizaron 10 videoconferencias con cada una de las entidades territoriales certificadas, con el objeto de socializar el protocolo de las jornadas y construir un plan de trabajo.

Como resultado de lo anterior con corte a diciembre de 2016, se obtuvo un avance de 66.00% en la implementación de las jornadas, que corresponde a 74.450 datos escolares actualizados de los NNA que hacen parte del programa Más Familias en Acción.

Resultados Jornadas para la Actualización de Datos Escolares

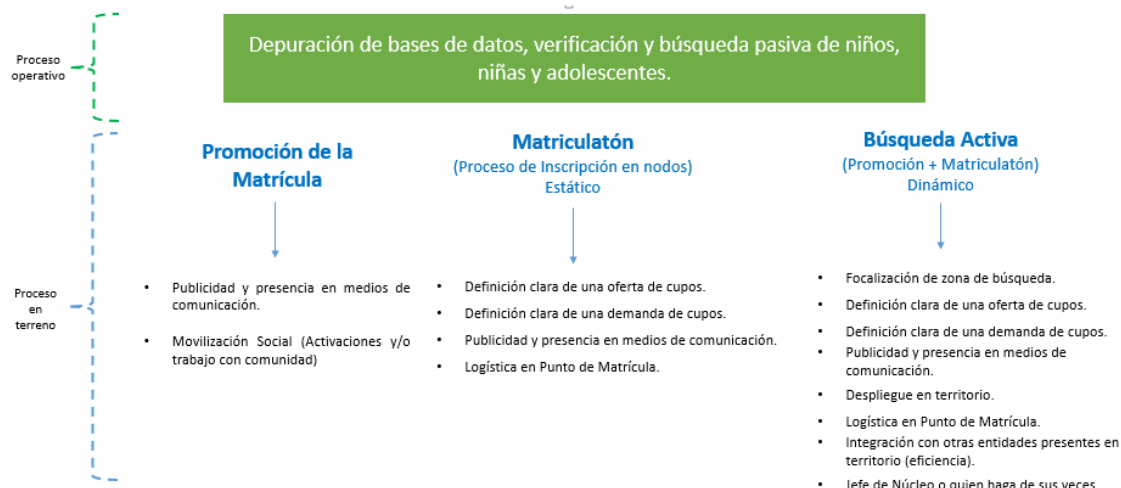
Regional Prosperidad Social	Secretaría de Educación	Nº Municipios	Niños, niñas y adolescentes potenciales	Niños, niñas y adolescentes participantes de la jornada	% Avance jornadas
Antioquia	Antioquia	114	12.045	9.623	79,89%
Magdalena Medio					
Urabá					
Bolívar	Cartagena	1	17.078	15.066	88,22%
Cesar	Cesar	27	11.204	7.655	68,32%
Córdoba	Córdoba	26	14.924	7.513	50,34%
Nariño	Nariño	61	6.865	3.935	57,32%
Norte De Santander	Norte De Santander	39	10.020	9224	92,06%
Magdalena	Magdalena	28	24.122	13.348	55,34%
	Santa Marta	1	8.137	2.898	35,62%
Sucre	Sucre	25	6.988	4374	62,59%
	Sincelejo	1	1.413	814	57,61%
TOTAL		324	112.796	74.450	66,00%

Fuente: secretarías de educación y enlace municipal de Prosperidad Social, diciembre 2016.

Jornadas de búsqueda activa y escolarización

Como segunda acción se ha realizado la ruta de articulación para la implementación de las jornadas de búsqueda activa y escolarización. Durante el primer semestre de 2016, los equipos técnicos de las dos entidades, realizaron el protocolo para las jornadas de búsqueda y escolarización, de donde se obtuvo la siguiente metodología:

Ruta jornadas para la búsqueda activa



Una vez construida la ruta, con el apoyo de las secretarías de educación y el equipo de Prosperidad Social de las entidades territoriales certificadas, en el segundo semestre de 2016 se realizaron 7 visitas de socialización del protocolo y a partir de las mesas de trabajo se construyeron 7 planes de trabajo, como pruebas piloto, para la implementación de las jornadas con Medellín, Cali, Cartagena, Bucaramanga, Soledad, Malambo y Soacha.

Así mismo, como parte de la estrategia de matrícula 2017, el Ministerio de Educación Nacional, a través del equipo de la Dirección de Cobertura, ha acompañado la implementación de estas jornadas en las ciudades de Cali (Comuna 13-Barrio la Esmeralda), Medellín (Comuna 8-Barrio Esfuerzos de Paz) y Cartagena (Localidad 1-Lomas del Peyé).

En el desarrollo de estas visitas se ha realizado la búsqueda de niños, niñas y adolescentes desescolarizados casa a casa, perifoneo y entrega de volantes. También se ha socializado el proceso de matrícula 2017, a cargo de las secretarías de educación, enlaces departamentales y municipales de Prosperidad Social, las madres líderes del programa Más Familias en Acción y los cogestores de la Red Unidos, respectivamente, con el fin de que estos repliquen la información a la comunidad.

Experiencias significativas de la búsqueda activa

ETC	Plan de acción	Localización del	Observaciones
-----	----------------	------------------	---------------

		Piloto	
Cali	Promoción y matriculación	Barrio El Diamante (I.E. El Diamante)	Se realizó una jornada de promoción donde la Secretaría de Educación explicó a las madres líderes del programa Más Familias en Acción, el proceso de matrícula 2017. Así mismo, la institución educativa el Diamante se estableció como punto de inscripción para los NNA desescolarizados encontrados en el barrio.
Medellín	Jornada de Búsqueda de niños, niñas y adolescentes desescolarizados	Barrio Esfuerzos de Paz	Se realizó búsqueda casa a casa de NNA desescolarizados con un punto de matrícula. Como parte de esta experiencia la Secretaría de Educación dio continuidad a estas jornadas en el último trimestre de 2016 y los meses de enero y febrero de 2017, en diferentes comunas de la ciudad.
Cartagena	Promoción	Sector Lomas del Peyé. (IE Fundación Pies Descalzos)	Se realizó una jornada de promoción donde la Secretaría de Educación explicó a las madres líderes del programa Más Familias en Acción, el proceso de matrícula 2017.

En razón a las acciones de búsqueda expuestas anteriormente, para el mes de febrero de 2017 el Ministerio de Educación invitó a las 95 secretarías de educación certificadas a participar en la jornada nacional de matrícula “Es-Tu-Día”, con el objetivo de identificar la población desescolarizada, contribuir con su vinculación al sistema educativo y promover la oferta institucional.

En tal sentido, teniendo en cuenta las variables comparadas de disminución en la matrícula y aumentos en las tasas de deserción de las entidades territoriales certificadas entre los años 2015 y 2016, el Ministerio hizo acompañamiento a 25 secretarías de Educación durante esta jornada: Antioquia, Apartadó, Armenia, Bogotá, Boyacá, Barrancabermeja, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Caldas, Casanare, Cúcuta, Dosquebradas, Envigado, Florencia, Fusagasugá, Huila, Manizales, Medellín, Nariño, Palmira, Pitalito, Quindío, Santander y Sincelejo.

4.4. Inversión del sector solidario en educación formal.

Con fundamento en el decreto 2880 de 2004, las empresas del sector solidario (cooperativas y mutuales) pueden presentar a las secretarías de educación proyectos en nueve líneas de inversión establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Cuatro de estas líneas están dirigidas a los estudiantes y las otras cinco a los establecimientos educativos:

A favor de estudiantes:

- Alimentación escolar
- Vestuario escolar o uniformes
- Útiles escolares de listas autorizadas por las Secretarías de Educación
- transporte escolar

Las inversiones en alimentación y transporte escolar deben ser programadas y coordinadas con otros proveedores para asegurar continuidad y permanencia de los estudiantes beneficiarios durante todo el año.

A favor del establecimiento educativo:

- Construcción o reparación de aulas y de unidades sanitarias en zonas rurales y urbanas marginales, cumpliendo con las normas técnicas del Icontec.
- Dotación de aulas con textos escolares, pupitres y elementos esenciales.
- Laboratorios de física y química para los niveles de secundaria y media.
- Adquisición de predios para construcción de aulas, unidades sanitarias y espacios recreativos. Las escrituras se hacen a favor del respectivo municipio.
- Dotación de canasta educativa para la implementación de modelos flexibles.

La inversión del sector solidario es una estrategia de la Subdirección de Permanencia, mediante la cual se busca disminuir la deserción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ del sistema educativo.

Resultados del programa

Durante el año 2016 y lo que va del año 2017, se han aprobado 136 proyectos de las vigencias 2014 y 2015, por un valor de \$9.845.350.032, beneficiando a una población de 63.294 estudiantes. Con corte a abril 2017, se ha generado aprobación a proyectos por valor de \$35.326.508.278, que benefician a una población de 904.175 estudiantes.

Durante la vigencia 2016, a través del proceso de inversión del sector solidario, 84 secretarías de educación han gestionado recursos para invertir en su territorio.

5. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

En el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, se estableció que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) que venía siendo ejecutado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) debía ser trasladado al Ministerio de Educación Nacional a finales del año 2013. Es así como a partir de ese momento el PAE tiene como objetivo:

“Contribuir a la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables a través del suministro de un complemento alimentario”.

Con el fin de reglamentar lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el Ministerio expidió el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, mediante el cual se establecen las condiciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. En ese sentido, el marco normativo atribuye las funciones de:

Cofinanciación, a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios.

Articulación, ejecución y orientación, por medio de la expedición de los lineamientos técnico-administrativos a cargo del Ministerio de Educación.

Aplicación y ejecución, a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente del Ministerio de Educación a través del contrato de aporte.

El decreto contiene una relación de todas aquellas normas que regulan y establecen disposiciones frente a la prestación del servicio de alimentación escolar en Colombia, plantea definiciones importantes para su mejor interpretación y aplicación, y en su capítulo tercero establece las condiciones necesarias para la operación del Programa, como son los estándares y condiciones mínimas, la cofinanciación, la articulación, la concurrencia y la destinación de los recursos, entre otros.

La vigencia 2016 marca la pauta frente al cumplimiento de las normas históricamente establecidas de descentralización del programa, en este sentido al 100% de las ETC se les

transfiere recursos para la cofinanciación del programa y son estas quienes adelantan los procesos de selección, contratación y operación del PAE. Por su parte el Ministerio de Educación Nacional realiza seguimiento y acompañamiento para la preparación y ejecución del programa, generando alertas y gestionando acciones de mejora con cada una de las entidades territoriales.

De acuerdo al Decreto 1852 y la Resolución 16432, ambas de 2015, que reglamentan el Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales deben garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia. Sin embargo, el 2016 se convierte en un año atípico con la implementación del Decreto y Resolución del PAE y por los cambios de administración locales y departamentales en las que se vieron inmersas todas las ETC. esto conllevó a que solo 24 de las 95 Entidades Territoriales Certificadas lograrán dar inicio a la operación desde el primer día de calendario escolar.

**24 ETC Que iniciaron desde el primer día de calendario
Escolar**

Bogotá, Boyacá, Cali, Cesar, Ciénaga, Envigado, Facatativá, Floridablanca, Guainía, Huila, Ipiales, Itagüí, Lorica, Malambo, Manizales, Nariño, Pasto, Quibdó, Risaralda, Sabaneta, Tumaco, Turbo, Valledupar, Zipaquirá

Para la preparación de la operación de la vigencia 2016, las 95 ETC recibieron por parte del equipo del monitoreo y control de PAE, acompañamiento y asistencia técnica de forma presencial y/o telefónica, capacitación del Decreto 1852 y Resolución 16432, capacitación de rectores, acompañamientos jurídicos, técnicos y financieros. Así mismo se generaron directrices que permitían a las ETC prepararse para la operación y ejecución del PAE, dentro de las más relevantes se destacan:

Circular 47 del 07 de octubre de 2015: *“Ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2016”*, firmada por el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media. Se establecen los pasos para operación del PAE por parte de las ETC

Circular 57 del 30 de octubre de 2015: *“Planeación de la operación del Programa de Alimentación Escolar”*, firmada por el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media. Se imparten directrices con respecto a la generación de vigencias futuras excepcionales.

Carta 05 de noviembre de 2015: *“Respuesta Derecho de petición en relación con la reglamentación del PAE”*, firmada por el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media. Se socializa a las ETC donde se resaltan las responsabilidades de los actores del PAE y las acciones para operar de forma clara con cumplimiento de la normatividad legal vigente el Programa de Alimentación Escolar.

Circular 59 del 09 de noviembre de 2015: *“Ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2016”*, firmada por el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, se recuerda a las ETC en envió de documentos necesarios para la transferencia de recursos.

Carta 10 de diciembre de 2015: *“Información cofinanciación alimentación escolar para sostenimiento e implementación de jornada única”*, firmada por el Viceministro De Educación Preescolar, Básica y Media. Se socializa a las ETC los recursos de cofinanciación que recibirán para mantener y/o ampliar la cobertura de alimentación escolar de los niños que participan de la estrategia de Jornada Única.

Carta 14 de enero de 2016: *“Recursos transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional como cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar”*, firmada por el Viceministro De Educación Preescolar, Básica y Media. Se socializa los recursos que recibirá cada ETC desagregado por PAE regular y PAE jornada única.

Carta 27 de enero de 2016: *“Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar”*, firmada por el viceministro de educación preescolar, básica y media. Se solicita a todas las ETC información sobre el estado actual de operación y las acciones que han seguido para garantizar una correcta operación del PAE.

Carta 10 de febrero de 2016: *“Bolsa común y unificación de la operación del Programa de Alimentación Escolar”*, firmada por la Directora de Cobertura y Equidad, haciendo un llamado para que las ETC se articulen con los municipios de su jurisdicción de tal forma de realizar concurrencia de recursos y articular la operación del PAE en su territorio.

Carta 07 de abril de 2016: *“Socialización de la cartilla del modelo de monitoreo y control del PAE”*, firmada por la Directora de Cobertura y Equidad, socializando la cartilla que contiene las actividades en el marco de la resolución 16432 y del Decreto 1852 de 2015 referente a como monitorear el programa desde los diferentes actores y que instrumentos se deben implementar para esto.

Seguimiento y control de la operación 2016

Respecto al acompañamiento a las ETC, el MEN ha hecho presencia en las 95 entidades territoriales, brindando asistencia técnica integral, realizando seguimiento a la operación y la prestación del servicio, aplicando la Resolución 2674 de 2013 y los lineamientos Técnico-administrativos del PAE regidos por la Resolución 16432 de 2015. Este acompañamiento ha sido realizado por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales del área financiera, área de alimentos, abogados, ingenieros de sistemas de información y profesional de comunicaciones, que de manera coordinada brindan asesoría a las ETC según sus necesidades.

Monitoreo y control a la operación

El Ministerio de Educación Nacional, cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales expertos en el área técnica del programa, conformado por doce personas, las cuales se encargan de realizar el seguimiento a la operación del PAE y el acompañamiento a las ETC frente a la ejecución del programa.

Operación del PAE

El presente informe hace un recorrido por la operación del Programa de Alimentación Escolar en las **95 Entidades Territoriales Certificadas** entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2016**, destacando las acciones de inicio de operación, modalidad de contratación, estado de transferencia de recursos de cofinanciación del MEN, estado de ejecución de bolsa común, visitas realizadas y demás novedades de operación.

Inicio de Operación



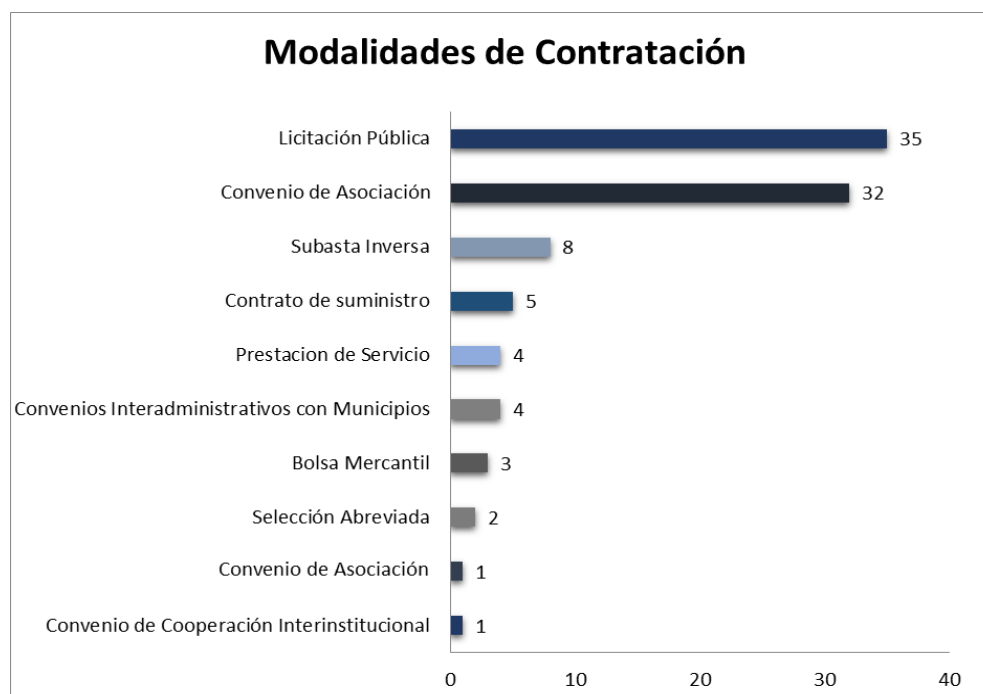
ETC que iniciaron desde el primer día de calendario escolar

Tal como se muestra en la gráfica anterior, al 31 de diciembre de 2016, **94 de las 95 ETC cerraron la vigencia operando el programa y una (1) no realizó la prestación del servicio de alimentación escolar en el segundo semestre.** Es importante resaltar que el **24% de las ETC logró iniciar desde el primer día de calendario escolar** cumpliendo con el Decreto 1852 y la Resolución 16432 de 2015. De igual manera, se debe aclarar que algunas ETC que iniciaron desde el primer día de calendario escolar, en lo corrido de la vigencia, suspendieron el servicio por diferentes motivos.

Modalidad de contratación

Para la vigencia 2016 y con el fin de garantizar la prestación del servicio, las ETC han implementado diferentes modalidades de contratación. En algunas ETC, la modalidad ha cambiado durante el año, como por ejemplo algunas que iniciaron con contratación directa después implementaron procesos de licitación pública.

A continuación, se describe última modalidad o tipología de contratación implementada por las ETC para la prestación del servicio y que les permitió garantizar la atención hasta los últimos días del calendario escolar.



Recursos de cofinanciación

En el marco del Decreto 1852 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional transfiere a las ETC recursos de cofinanciación, con el fin de que realicen y ejecuten la bolsa común para garantizar la operación de todo el calendario escolar de forma oportuna y con calidad.

En la vigencia 2016 se transfirió a las ETC la suma de \$686.041.675.243, que equivalen al

Transferido	Resolución y fecha	Valor
✓	RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA 16432.	\$423.210.752.167
✓	RECURSOS DE JONADA ÚNICA CON INEJECUCIONES 2015.	\$28.083.492.720
✓	SGP 2016 JORNADA ÚNICA (Res 3876 del 29 feb de 2016)	\$74.284.486.560
✓	SGP 2016 PAE REGULAR (Res 3876 del 29 feb de 2016)	\$28.850.513.440
✓	RECURSOS ADICIONALES DE INVERSIÓN	\$100.000.000.000
✓	RECURSOS ADICIONALES DE INVERSIÓN II	\$4.000.000.000
✓	RECURSOS ADICIONALES DE INVERSIÓN III	\$27.612.430.356
TOTAL A COFINANCIAR		\$686.041.675.243

100% del total de recursos a cofinanciar por el MEN

Conformación de bolsa común

Las entidades territoriales contrataron la operación del Programa de Alimentación Escolar, ejecutando recursos de diversas fuentes de financiación. De acuerdo al seguimiento realizado se ha identificado que han sido invertidos **\$1.8 billones**, los cuales son reportados en los contratos legalizados por las ETC.

FUENTES DE RECURSO	TOTAL
Recursos asignados al MEN	686 mil millones

FUENTES DE RECURSO	TOTAL
Otros recursos del Presupuesto General de la Nación (incluye Sistema General de Participaciones, CONPES 151 y Regalías)	485 mil millones
Recursos aportados por las entidades territoriales	625.7 mil millones
Total recursos PAE	1. 8 billones

Ejecución del servicio

De acuerdo al reporte que las entidades territoriales realizan de los contratos suscritos, o a través de los informes que generan, se tiene una estimación de que en el país se entregan 5.753.210 raciones de alimentación incluyendo las que se entregan en Jornada Única.

Complementos AM-PM: 4.151.111

Almuerzos: 1.602.099

Jornada única:

CAJM: 164.198

ALMUERZOS: 513 597

Costo Promedio Ración

Complemento AM -PM: \$1.580

Acompañamiento a la ETC por parte del MEN

Durante la vigencia el Ministerio de Educación Nacional desarrolló diversas estrategias de acompañamiento a las ETC, tanto en temas de Asistencia Técnica como de seguimiento, monitoreo y control.

Dentro de las principales actividades se encuentran:

- **95** ETC con visitas de monitoreo y/o asistencia técnica.
- **95** ETC con monitoreo presencial de la operación
- **95** ETC con visitas a establecimientos educativos
- **777** instituciones educativas visitadas para verificar las condiciones de prestación del servicio
- **58** ETC con capacitación de rectores

Distribución de recursos para cofinanciar la operación en la vigencia 2017

La distribución de los recursos de cofinanciación PAE transferidos por el MEN (Presupuesto General de la Nación- PGN) se realizó de la siguiente manera:

1. Del presupuesto disponible para la vigencia 2017, se garantizó la cofinanciación del PAE Jornada Única para 180 días de calendario escolar, sobre el número de titulares de derecho de la estrategia registrados por ETC⁴ en el SIMAT a corte del 5 de octubre de 2016.
2. Del presupuesto disponible para la vigencia 2017, una vez descontados los recursos distribuidos por ETC para Jornada Única se realiza la distribución por ETC teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a. Los Municipios con categoría especial no presentan asignación para PAE regular⁵.
 - b. Los Departamentos Antioquia y Cundinamarca con categoría especial se cofinancian al 50% de lo asignado para PAE Regular en la vigencia 2016.
 - c. Al Departamento de Cesar se le asigna una cofinanciación de PAE Regular de \$10.000.000.000.
 - d. A las ETC en condiciones de mayor dificultad de matrícula, conformación de bolsa común y concurrencia de recursos se les garantiza el 100% del valor cofinanciado para PAE Regular en la vigencia 2016 (Boyacá, Cauca, Choco, La Guajira, Putumayo, Uribí, Amazonas, Guainía, Vichada, Pasto, Girón, Valle del Cauca, Meta, Magangué, Cúcuta y Riohacha).
 - e. Se incluyen para la proyección de distribución, los recursos disponibles por inejecución reportados por las ETC a corte 5 octubre.⁶
 - f. Los recursos a distribuir se ponderan sobre el peso porcentual de lo asignado por ETC en la vigencia 2016.
 - g. Producto de las anteriores consideraciones la distribución de los recursos disponibles para PAE regular se realiza entre 87 ETC y para Jornada Única en 70 ETC.

⁴ El número de titulares registrados en el SIMAT en la estrategia del PAE Jornada Única con corte 05 de octubre es 331.412 sin incluir la ETC Bogotá, el número de titulares corresponde al reporte de 70 ETC.

⁵ No se realizó distribución de recursos para PAE Regular a las ETC Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín por ser municipios con categoría especial.

⁶ No se les asigna recursos a las ETC Armenia y Envigado, teniendo en cuenta que con el reporte realizado por estas ETC a corte 5 de octubre de recursos a no ejecutar en la vigencia 2016 de PAE regular y jornada única se garantiza el valor que cofinanciaría el MEN en la operación del PAE regular en la vigencia 2017.

Acorde con lo establecido en la normatividad vigente para el programa se continuó fortaleciendo el esquema de descentralización y se llevaron a cabo los procesos a nivel administrativo y financiero para realizar la asignación de recursos al 100% de las ETC, para la cofinanciación del programa, para que según las responsabilidades establecidas se gestionarán los procesos de selección, contratación y operación del PAE.

Por su parte el Ministerio de Educación Nacional realizó seguimiento y acompañamiento para la preparación y ejecución del programa, generando alertas y gestionando acciones de mejora con cada una de las entidades territoriales.

En el proceso adelantado por las entidades para generar oportunamente los mecanismos de contratación se identificó que 74 ETC llevaron a cabo la presentación de proyectos para la aprobación de vigencias futuras, de estas solo 11 entidades no lograron la aprobación de las mismas por parte de los Concejos Municipales o Asambleas Departamentales

**63 ETC a las que les fueron aprobados los proyectos
de vigencias futuras**

Antioquia, Arauca, Barrancabermeja, Bello, Bolívar, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cali, Caquetá, Cartago, Cauca, Cesar, Chía, Chocó, Córdoba, Cúcuta, Cundinamarca, Dosquebradas, Facatativa, Florencia, Floridablanca, Fusagasuga, Guainía, Girardot, Girón, Guaviare, Huila, Ipiales, Magangué, Maicao, Malambo, Meta, Montería, Mosquerá, Nariño, Norte de Santander, Palmira, Pasto, Pereira, Pitalito, Popayán, Putumayo, Quibdó, Quindío, Risaralda, Sahagún, San Andrés, Santa Marta, Santander, Sincelejo, Tulúa, Tumaco, Tunja, Turbo, Uribe, Valle, Valledupar, Vaupés, Vichada, Villavicencio, Yopa, Zaporosa

Conforme a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 16432 de 2015, las entidades territoriales deben garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia, de tal manera se evidenció que 37 de las 95 entidades territoriales certificadas, lograron dar inicio a la operación desde el primer día de calendario escolar.

**37 ETC que iniciaron desde el primer
día de calendario Escolar**

Antioquia, Arauca, Atlántico, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Casanare, Chía, Chocó, Florencia, Floridablanca, Fusagasuga, Guainía, Huila, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Magdalena, Malambo, Manizales, Nariño, Norte de Santander, Quibdó, Rionegro, Tulúa, Tumaco, Turbo, Vichada, Villavicencio, Yumbo y Zipaquirá

Para la preparación de la operación de la vigencia 2017, las 95 ETC recibieron por parte del equipo del monitoreo y control de PAE, acompañamiento y Asistencia Técnica de forma presencial y/o telefónica, Capacitación del Decreto 1852 y Resolución 16432, acompañamientos jurídicos, técnicos y financieros. Así mismo, se generaron directrices que permitían a las ETC prepararse para la operación y ejecución del PAE, dentro de las más relevantes tenemos:

- Comunicado 11 de noviembre de 2016: construcción de minutas diferenciales.
- Comunicados en el mes de enero:
 - Vigencia de la Resolución 16432 de 2015 y su actual aplicación a los procesos de selección de contratistas que las ETC vienen tramitando.
 - Formato de Priorización del Programa de Alimentación Escolar 2017.
 - Conformación Equipo PAE
 - Requerimiento soportes contractuales vigencia 2017
 - Notificaciones de SPQR allegadas al MEN
- Comunicados en el mes de febrero:
 - Acciones para garantizar operación 2017
 - Acciones para garantizar continuidad de la operación
 - Notificaciones de hallazgos identificados en el seguimiento a instituciones educativas
- Comunicados en el mes de marzo:
 - Modelo de Monitoreo y Control de la Operación PAE 2017
 - Capacitación práctica para Comités de Alimentación Escolar durante visitas a instituciones educativas
 - Notificaciones de hallazgos identificados en el seguimiento a instituciones educativas

Seguimiento y control de la operación 2017

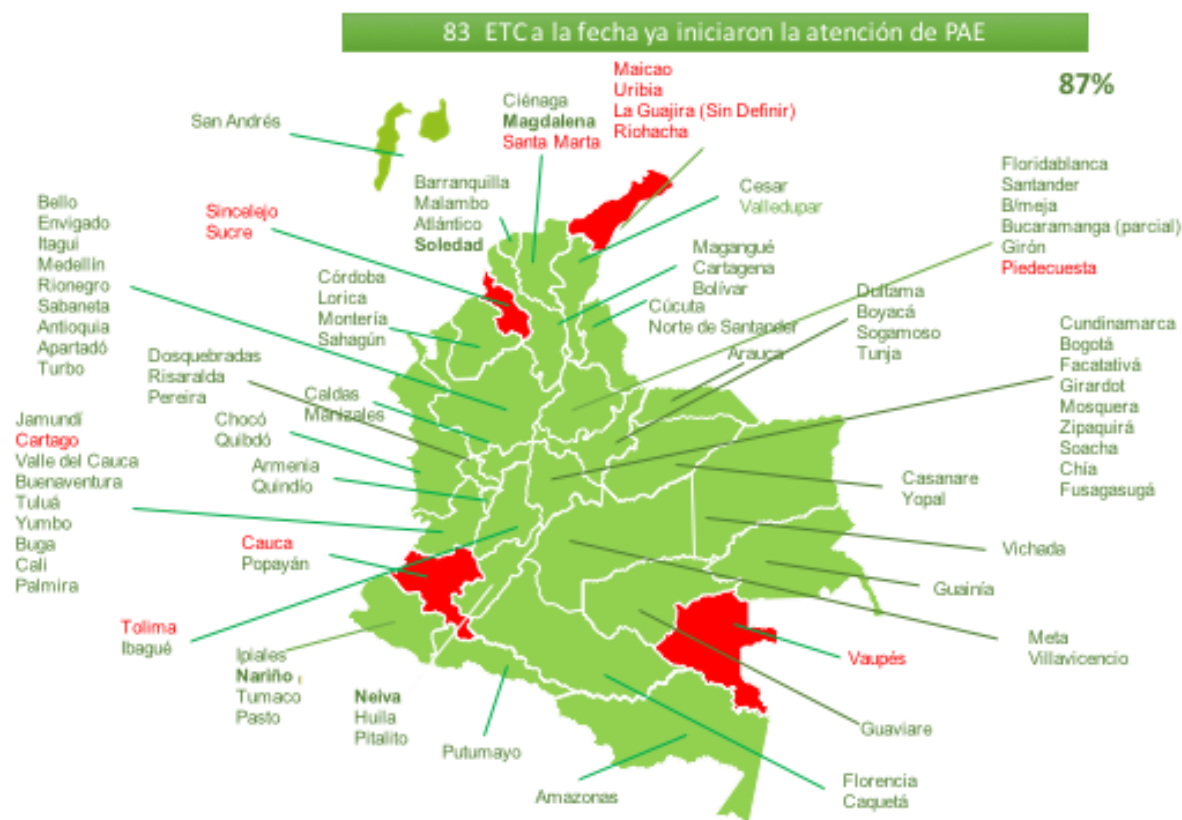
El MEN, ha realizado acciones de asistencia técnica y seguimiento en las 95 a las Entidades Territoriales Certificadas, con el fin de brindar las orientaciones requeridas para la adecuada implementación en los componentes financiero, jurídico y técnico, adicionalmente ha llevado a cabo la verificación de la presentación del servicio en las instituciones educativas priorizadas con el fin de generar las alertas y planes de mejora correspondientes en el marco de lo establecido en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013) y los lineamientos técnicos administrativos vigentes para la operación del programa.

Este acompañamiento ha sido realizado por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de diferentes disciplinas, así: profesionales del área financiera, de nutrición e ingeniería de alimentos, de sistemas de información, abogados y de comunicación, con el objetivo de brindar la respuesta a las solicitudes remitidas por las entidades.

Monitoreo y control a la operación

A continuación, se describen las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar en las 95 ETC entre el 1 de enero al 04 de abril de 2017.

Inicio de operación



(*) Fuente: Fichas Técnicas – Programa de Alimentación Escolar 2017

Como se muestra en la gráfica anterior al 4 de abril, 83 de las 95 entidades territoriales certificadas, iniciaron la operación del programa y 12 se encuentran adelantando los procesos de selección contractual para garantizar el inicio durante el primer semestre de la vigencia 2017.

Modalidad de contratación

Para la vigencia 2017, con el fin de garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas las entidades territoriales, han implementado diferentes modalidades de contratación, a continuación, se presentan los mecanismos de selección usados, así como la tipología de contratos generados por las entidades para garantizar la operación del programa y la prestación del servicio conforme a lo establecido en la Resolución 16432 de 2015. Se debe tener en cuenta que las entidades territoriales han generado dos o más contratos, para garantizar continuidad o porque la dinámica del territorio requiere dividir la atención en zonas

Tipo de contratos con operadores	No. de contratos
	30
Contrato de Aporte	1
	31
Suministro	36

(*) Fuente: Fichas Técnicas – Programa de Alimentación Escolar 2017

Modalidad de selección contractual	No de procesos realizados
	30
Contratación directa - Urgencia Manifiesta	3
	50
Negociación en Bolsa Mercantil	3
	3
Selección abreviada por declaratoria desierta	2
	3

(*) Fuente: Fichas Técnicas – Programa de Alimentación Escolar 2017

Ejecución del servicio

De acuerdo con el reporte que las entidades territoriales realizan de los contratos suscritos, o a través de los informes que generan, se tiene una estimación que en el país se entregan a la fecha un total de 4.937.481 raciones, distribuidas así: 3.512.661 raciones de complementos alimentarios jornada mañana / tarde y 1.424.820 raciones de almuerzo, en un total de 32.618 sedes educativas de 83 ETC. Igualmente, se ha identificado que se tiene contratada la prestación del programa para instituciones donde se realiza la implementación de Jornada Única.



Conforme a la contratación reportada por cada ETC a corte 31 de marzo, se tiene para el país un costo de ración promedio así:

PAE regular:

Complementos am/pm \$1.940 complemento almuerzo \$ 2879

PAE jornada única

Complemento almuerzo \$ 2650

Informe

PROSPERIDAD SOCIAL



PROSPERIDAD SOCIAL



Bogotá D.C., 24 de mayo 2017

Doctor
ALAN JARA URZOLA
Director General
Unidad para las Víctimas
La ciudad

ASUNTO Traslado Informe al Congreso en cumplimiento atribuciones conferidas
por la ley
1758 de 2014. Orfeo 20176210248632

Doctor Jara,

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito trasladar la solicitud enviada por el Ministerio del Interior a Prosperidad Social en la cual solicita “informe correspondiente a las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en relación con la asistencia humanitaria de víctimas de la violencia política de conformidad con lo estipulado en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley 782, prorrogados por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y los Autos de la Corte Constitucional”, relacionada con la competencia de su entidad, para que la misma sea respondida de fondo.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Andrea Nathalia Romero Figueroa
Asesora
Dirección General

Copia: Dra. SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ, Directora de Gobierno y Gestión Territorial, Ministerio del Interior, La ciudad

Anexo: Lo anunciado

Informe

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



Dando respuesta al requerimiento relacionado con las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en relación con "la asistencia humanitaria de víctimas de la violencia política" de conformidad con lo estipulado en los artículos 6. 7 Y 9 de la Ley 782 de 2002, prorrogados por el artículo 1° de la ley 1421 de 2010 y los Autos de la Corte Constitucional, desde la Unidad para las Víctimas nos permitimos informar lo siguiente:

ENTREGA DE ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA.

En lo que atañe a la Ayuda Humanitaria Inmediata contemplada Artículo 63 Ley 1448 de 2011, la Unidad para las Víctimas presta apoyo subsidiario a las entidades territoriales con menor capacidad institucional, técnica y financiera, para ejercer sus competencias y responsabilidades enunciadas en la ley.

Para el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2016 al 1° de mayo de 2017, el hecho victimizante que más hogares apoyó la Unidad para las Víctimas mediante el mecanismo de dinero en etapa de inmediatez, fue Desplazamiento Forzado.

En este sentido, el primer periodo del 1° de Junio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 arroja un porcentaje de apoyo a este hecho victimizante del 97.72%; para el segundo periodo, comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Mayo de 2017, arroja un porcentaje de apoyo del 96.00%.

AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA MECANISMO DE DINERO		
<u>EJECUCION 1 JUNIO 2016 A 31 DICIEMBRE 2016</u>		
HECHOS VICTIMIZANTES	HOGARES APOYADOS	MONTO
AMENAZA	47	27.878.090,00
ATENTADO	29	21.688.097,00
DELITO CONTRA LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD SEXUAL	3	599.155,00
DESAPARICION FORZADA	1	848.800,00
DESPLAZAMIENTO FORZADO	3787	2.479.340.248,00

HOMICIDIO	7	4.214.108,00
MINAS	1	424.400,00
MINAS MAP MUSE	4	2.228.103,00
TOTAL	3.879	2.537.221.001

AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA MECANISMO DE DINERO		
<u>EJECUCION 01 ENERO 2017 A 01 MAYO 2017</u>		
HECHOS VICTIMIZANTES	HOGARES APOYADOS	MONTO
AMENAZAS	1	405.742
AMENAZAS E INTIMIDACIONES	1	450.006
ATENTADO TERRORISTA	2	811.484
DESPLAZAMIENTO FORZADO	505	669.001.604
DESPLAZAMIENTO FORZADO Y AMENAZA	22	24.927.416
HOMICIDIO	1	900.014
SECUESTRO	1	405.742
TOTAL	533	696.902.008

ATENCIÓN HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011, respecto de las solicitudes de Atención Humanitaria por Desplazamiento Forzado en etapas de emergencia y transición, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas llevó a cabo la colocación de 1.326.713 por un valor de \$747.867.285.785 Millones de Pesos, de las cuales fueron efectivamente cobradas por las víctimas 970.849 colocaciones con una inversión total de \$562.389.554.528 Millones de Pesos. Lo anterior, en el lapso comprendido entre el 1 de Junio de 2016 al 31 de Mayo de 2017.

COLOCADOS			PAGADOS		
No.Giros Colocados	No. Hogares	Recursos	No.Giros Pagados	No. Hogares	Recursos
1.326.713	737.529	\$ 747.867.285.785	970.849	626.761	\$ 562.389.554.528

AYUDA HUMANITARIA PARA HECHOS DIFERENTES A DESPLAZAMIENTO FORZADO

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011 y los Artículos 2.2.6.4.1, 2.2.6.4.2, 2.2.6.4.3 y 2.2.6.4.4, del Decreto 1084 de 2015, corresponde a la Unidad para las Víctimas suministrar, por una sola vez, la ayuda humanitaria establecida en el artículo 47 Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo con la afectación derivada del hecho victimizante y de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo y en aquellos casos en los cuales la victimización obedezca a múltiples hechos.

La ayuda humanitaria estará dirigida a mitigar la afectación derivada de estos hechos de manera integral, por un monto de dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, el pago de este componente correspondió a un monto total de \$ 5.117.817.042 Millones de Pesos M/Cte.; de dicha ayuda fueron beneficiarios aproximadamente 3.872 personas.

Para el periodo de 1 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2017, la entrega de la mencionada ayuda se realizó por un valor de 1.269.861.805 Millones de Pesos M/Cte., de la cual fueron beneficiarios aproximadamente 859 personas.

Lo anterior se evidencia de la siguiente manera:

Periodo Comprendido entre el 01 de Junio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

PERIODO 2016	HECHO VICTIMIZANTE	Nº DE PERSONAS	VALOR (\$)
Junio 01 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	Accidente con Mina Antipersona	32	44125056
	Amenaza	283	390230964
	Atentado terrorista	1498	1866007251
	Combate	337	442974195
	Delito contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	316	435734928
	Desaparición forzada	812	1119673296
	Despojo y abandono forzado de tierras	14	19304712
	Homicidio	270	372305160
	Lesiones Personales	41	56535228
	Secuestro	68	93765744
	Tortura	3	4136724
	Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	198	273023784

PERIODO 2016	HECHO VICTIMIZANTE	Nº DE PERSONAS	VALOR (\$)
		3.872	5.117.817.042

Periodo Comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Mayo de 2017.

Enero 01 de 2017 a Mayo 31 de 2017	Accidente Con Mina Antipersonal	5	7377170
	Amenaza	185	274430724
	Atentado terrorista	116	151969701
	Combate	4	5901736
	Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	142	209511628
	Desaparición forzada	261	401318048
	Despojo y abandono forzado de tierras	7	10328038
	Homicidio	106	160822306
	Lesiones Personales	1	1475434
	Secuestro	17	25082378
	Tortura	2	2950868
	Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	13	18693774
		859	1.269.861.805

Informe

FISCALIA GENERAL DE LA NACION



En respuesta a su oficio Nro. **OFI17-17212-DGT-3100**, radicado en esta Dirección con Orfeo **20171100035094** de fecha 23 de mayo de 2017, le informo:

El Proceso de Protección y Asistencia ejecuta las actividades conforme están establecidas en la Normatividad y se evidencian en las estadísticas de Solicitudes y requerimientos de Protección ante la Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección de Protección y Asistencia, entre las cuales se observan las Evaluaciones de amenaza y riesgo adelantadas y las Incorporaciones al Programa de Protección y Asistencia que cumplen con los requisitos. En el siguiente cuadro de información comprendida entre el 01 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, se adjunta la información estadística:

SOLICITUDES DE PROTECCIÓN	2.318
EVALUACIONES DE AMENAZA Y RIESGO	2.032
CASOS VINCULADOS AL PROGRAMA	441
CASOS NO VINCULADOS AL PROGRAMA	1.676

De acuerdo a lo anterior, se observa que durante la vigencia requerida por ustedes se incorporaron al programa **521** siendo beneficiados con Medida de Protección, las cuales están orientadas a preservar la vida e integridad de las personas.

CAMBIO DE DOMICILIO	80
INCORPORACIONES	441
TOTAL	521

En lo referente al cambio de identidad, como medida de protección excepcional, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 418 de 1997, dicha medida no fue aplicada durante el periodo en referencia, más aun cuando no existe convenio o memorando de entendimiento, o de otro tipo en este sentido con la Registradora Nacional del Estado Civil.

Entre la terminación de compromisos por parte del Proceso de Protección estimadas en la Resolución 1006 del 27 de marzo de 2016, encontramos la desvinculación de manera voluntaria en la cual se suscribe acta de aceptación de renuncia, en el período solicitado por ustedes se aceptaron **49** renunciaciones por diferentes razones, así mismo por incumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Programa fueron excluidos **107** casos.

De igual forma se ejecutó la Reubicación Social Definitiva de **31** casos, permitiendo así la reincorporación social de las personas con proyectos auto-sostenibles, designando para esa actividad un presupuesto de \$ **718.299.000.00**.

Por otra parte con el fin de asegurar la comparecencia de los testigos a las diferentes diligencias judiciales en que participan, el Programa dispuso la logística y el recurso humano necesario para efectuar **778** desplazamientos a las diferentes Ciudades y Municipio del País en período mencionado.

Según el artículo 75 de la mencionada Ley, podrán también beneficiarse del "Programa de Protección a Víctimas, Testigos, Intervinientes en el Proceso y Funcionarios de la Fiscalía" en las condiciones señaladas en el mismo, los testigos en las investigaciones que adelante la Procuraduría General de la Nación por hechos que se relacionen con la colaboración o tolerancia por parte de servidores públicos o exfuncionarios con Organizaciones Armadas al margen de la ley o con personas que hayan cooperado con tales organizaciones, así como en los eventos en que dentro de la actuación disciplinaria se estén investigando conductas que por su gravedad sean consideradas como atroces.

Desde este punto de vista, durante dicho periodo no se ha otorgado protección soportada con base en investigaciones de orden disciplinario relacionadas con las conductas allí descritas.

Adicionalmente, se buscaron sedes que albergan a los casos en los estratos 3 y 4, las cuales fueron dotadas con muebles y enseres, con el fin que cumplan con los requisitos mínimos permitiéndoles vivir en condiciones dignas durante la permanencia en el programa.

Las partidas necesarias para el funcionamiento del Programa que refiere la Ley 1421 de 2010, prorrogada por el artículo 1 de la ley 1738 de 2014, son asignadas por

el señor Fiscal General de la Nación a través de la Resolución 0-0228 del 02 de febrero de 2007, delegó en el Director de Protección y Asistencia la ordenación del gasto para el rubro de Gastos Reservados en lo pertinente al Programa.

Para la vigencia del 2016 una vez expedida la Resolución de distribución de recursos, se asignó a la Dirección de Protección y Asistencia un presupuesto de **21.000.221.699.00**, y para la vigencia del presente año el presupuesto es de **20.000.000.000.00**; estos recursos se han ejecutado para atender la protección de las personas que ostentan un riesgo como consecuencia de su participación en un Proceso Penal.

La siguiente tabla muestra los conceptos de Gastos Reservados en que se distribuyeron los recursos ejecutados por la Dirección de Protección y Asistencia del período del 01 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017.

EJECUCIÓN DE GASTOS RESERVADOS 2016 - 2017

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA		
UNIDAD DE GASTOS RESERVADOS		
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
VIGENCIAS 2016 Y ENERO A MAYO 2017.		
	2016	2017 (Enero a Mayo)
Presupuesto Asignado	\$ 21.000.221.699.00	\$ 20.000.000.000 .00
Ejecutado	\$ 20.684.265.963.00	\$ 8.260.978.819.00
Saldo disponible (*)	\$ 315.955.736.00	\$ 11.739.021.181.00

La Ejecución de los recursos durante el período de 2016 fue de \$ **20.684.265.963.00**, y lo ejecutado de enero a mayo de 2017 es de \$ **8.260.978.819.00**, lo que demuestra que la Fiscalía General de la Nación en cabeza de la Dirección de Protección y Asistencia está atendiendo los requerimientos que se presenta, garantizando que

los recursos ejecutados se están orientando a los fines asignados por la Constitución y la Ley.

Otro de los avances del Programa de Protección y Asistencia, durante estos períodos, tienen que ver con la implementación y aplicación del Factor Diferencial y de Género como forma de garantizar la seguridad en condiciones de respeto a los Derechos Humanos de la víctimas y testigos pertenecientes a poblaciones especiales en el proceso de acceso a la justicia, dando cumplimiento a lo enunciado en la Constitución Política, a lo dispuesto por el Despacho del señor Fiscal General de la Nación, así como en concordancia con la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación de la Fiscalía General de la Nación.

El Programa de Protección aplica lineamientos del Factor Diferencial y de Género, para evitar la discriminación de la población Colombiana con características especiales, garantizando el cumplimiento de la aplicación de la equidad con el fin de permitir el respeto a los derechos humanos y garantizando la igualdad.

Dentro de los logros y avances en la aplicación del factor Diferencial y de Género se puede citar:

- En el periodo solicitado correspondiente a los años 2016 y 2017, la Dirección de Protección y Asistencia adelantó acciones encaminadas a dar un trato diferenciado a grupos vulnerables de especial protección tales como mujeres víctimas, dentro o fuera del conflicto armado, madres o padres cabeza de familia, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con identidad de género diversa y grupos étnicos, esto con el fin de reducir la condición especial de vulnerabilidad, facilitar el acceso a sus derechos y reducir situaciones de discriminación social, exclusión o violencia.
- En el año 2016 se capacitaron y sensibilizaron los servidores asignados para las Evaluaciones de riesgo y amenaza en cuanto al abordaje bajo un enfoque diferencial y de género, tanto a nivel central como regional, dando línea sobre el adecuado manejo de los casos que presenten un factor diferencial y de género, con el objetivo de evitar re victimización durante la entrevista.
- Así mismo se implementaron los lineamientos de aplicación del enfoque diferencial y de género en el marco de las Evaluaciones de riesgo y

amenaza. En primer lugar, se implementó el acompañamiento de un profesional en Psicología para realizar apoyo a las entrevistas a víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y/o que presenten otros de los factores diferenciales y de género. En segundo lugar, se establecieron propuestas protectivas diferenciales mejor adaptadas a las condiciones de cada población especial, en particular las que conciernen a los grupos étnicos y a las mujeres víctimas, pensando en las vulnerabilidades específicas a cada población especial. Finalmente se dio relevancia a la aplicación de la Ley 1719 en el marco de los Programas de Protección, ya que se estableció por circular interna el carácter prioritario de las víctimas de violencia sexual, en especial en el marco del conflicto armado, para las cuales la solicitud de protección procede la denuncia del hecho, rescatando el derecho a contar con una medida de protección idónea que garantice unas condiciones de seguridad y confianza para formular la denuncia.

- Por último es importante resaltar la participación durante el año 2016 y 2017 de la Dirección de Protección y Asistencia, mediante la delegada para los asuntos de enfoque diferencial y de género, en comités y subcomités de articulación institucional e interinstitucional, mediante los cuales se han logrado acuerdos sólidos y eficaces en procura de la eficacia y celeridad de la protección de las poblaciones especiales. En relación con esto, desde 2016 se establecieron acuerdos entre la Dirección de Protección y Asistencia, la Unidad Nacional de Protección y la Alta Consejería para los Derechos Humanos de la Presidencia, instituciones con las cuales conjuntamente se implementaron en el año 2016, con la UNP seis (6) talleres de socialización y con la Presidencia ocho (8) jornadas de socialización para mujeres víctimas en los cuales se presentaban los programas de Protección bajo un enfoque diferencial y de género.

En lo referente a la planta de personal del Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso y Funcionarios de la Fiscalía, esta ha sido provista desde el punto de vista Operativo y Administrativo acorde con las necesidades por parte de la entidad; es de anotar que al respecto se promulgo el Decreto Ley 899 de Mayo 29 de 2017.

Es de aclarar, que a la fecha no existen convenios de orden internacional en materia de Protección a Testigos; sin embargo por parte de la Embajada de Estados Unidos se han efectuado aportes desde el punto de vista de capacitación en:

- **ENTRENAMIENTO DE TIRO-1701 USMS - US EMBASSY** del 17 al 27 de abril de 2017 - 2 funcionarios.
- **MESA INTERINSTITUCIONAL DE AMENAZAS Y ESTÁNDARES** – año 2016.
- **CURSO INSTRUCTORES DE TIRO (FITP)** de septiembre 5 al 9 y del 12 al 16 de 2016, en dos grupos de 9 funcionarios.

En los anteriores términos esperamos que hayan sido resueltas sus inquietudes, no sin antes indicarles que estaremos atentos a cualquier duda que se presente con relación al tema.

Informe

FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FOGAFIN



Bogotá D.C., 22 de mayo de 2017

Doctora
SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Directora de Gobierno y Gestión Territorial
MINISTERIO DEL INTERIOR
Calle 12 B No. 8 – 38
Bogotá

Asunto: Respuesta Comunicación Radicada con No. 2017-E-003178

Respetada Doctora Sandra Patricia:

Hemos recibido el oficio No. OFI17-17206-DGT-3100 radicado en esta entidad el 22 de mayo de 2017, mediante el cual solicita el informe correspondiente a las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en relación con “el apoyo a víctimas de la violencia política imposibilitadas de ofrecer garantías suficientes de acuerdo a las sanas prácticas del mercado financiero para responder a las diferentes líneas”, de conformidad con lo estipulado en los artículos 16 y 17 de la Ley 782 de 2002, prorrogados por el artículo 1 de la Ley 1738 de 2014.

Sobre el particular, de manera atenta nos permitimos reiterar lo indicado en nuestras comunicaciones DAU-2016-S-000124 del 27 de mayo de 2016, CAU-1684-del 17 junio de 2014, DJU – 01987 del 8 de julio de 2013, y DJU-02046 del 20 de junio de 2012, en las cuales se indicó que una vez revisada la norma citada en su comunicación se encontró que la misma hace referencia al Fondo Nacional de Garantías FNG y no al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín.

En efecto, la Ley 782 de 2002 en sus artículos 16⁷ y 17⁸ modifico los artículos 38 y 39 de la Ley 418 de 1997, en el sentido de aclarar que la entidad titular de la

⁷ **Artículo 16.** El artículo 38 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, quedará así:

Artículo 38. El establecimiento de crédito ante el cual la víctima de la violencia eleve la respectiva solicitud, después del estudio de la documentación, deberá determinar la imposibilidad del solicitante de ofrecer una garantía suficiente de acuerdo con las sanas prácticas del mercado financiero y procederá con los respectivos soportes a solicitar el certificado de garantía al Fondo Nacional de Garantías, FNG, o la entidad financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional.

obligación de expedir la garantía correspondiente, en los casos en que la víctima de la violencia esté imposibilitada para ofrecer una garantía suficiente a un establecimiento de crédito ante el cual se ha elevado solicitud de crédito, es el Fondo Nacional de Garantías FNG.

De acuerdo con lo anterior, hemos dado traslado de su comunicación al doctor Juan Carlos Durán Echeverri, Presidente del Fondo Nacional de Garantías FNG, con el objeto de que la misma sea atendida en el sentido que corresponda. Para su información, remitimos copias del oficio.

Finalmente, le informamos que el Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras es la autoridad financiera encargada de contribuir a la construcción de la confianza de los colombianos en su sistema financiero, preservar el equilibrio y la equidad económica e impedir injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza de los accionistas y administradores causantes de perjuicios a las instituciones financieras. En este sentido, le Ley le ha asignado las funciones de servir de instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las instituciones inscritas (Bancos, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Fondo Nacional de Ahorro y SEDPES), participar transitoriamente en el capital de dichas instituciones, organizar y desarrollar el sistema de Seguro de Depósitos, así como llevar a cabo el seguimiento de la actividad de los liquidadores en los términos establecidos en la Ley, entre otras.

Cordialmente,

CAROLINA ROJAS OSPINA
Jefe Departamento Jurídico

Anexo: Uno (1 folio)

Cuando las víctimas de los actos a que se refiere el artículo 15 de esta ley se encontraren en imposibilidad de ofrecer una garantía suficiente, para responder por los créditos previstos en los artículos anteriores, dichos créditos serán garantizados por el Fondo Nacional de Garantías, FNG, o la entidad financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional

⁸ **Artículo 17.** El artículo 39 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, quedará así:

Artículo 39. El establecimiento de crédito podrá hacer efectivo ante el Fondo Nacional de Garantías, FNG, o la entidad financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional, el certificado de garantía correspondiente para que se le reembolse el saldo a su favor, siempre y cuando, además de cumplir las condiciones que se hayan pactado, acredite al fondo que adelantó infructuosamente las actuaciones necesarias para la recuperación de las sumas adeudadas.

Informe

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



En atención a su oficio de radicado interno, OFI17-17222-DGT-3100, mediante el cual su despacho solicita información sobre las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017, en relación con el “Programa de Protección a Testigos, Víctimas e Intervinientes en procesos disciplinarios y a funcionarios de la Procuraduría”, me permito informar lo siguiente:

1.- De acuerdo con las potestades conferidas en el artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2002, el señor Procurador General de la Nación expidió la Resolución No. 377 de septiembre 5 de 2003 en donde reglamentó el programa de Protección contenido en el citado artículo 80 de la Ley 418/97, delegando la coordinación en la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública y la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, encargados de expedir los instructivos e impartir las órdenes de acuerdo con las circunstancias presentadas en aquellos casos que requirieran de protección.

Sin embargo es necesario anotar que aunque existen los actos administrativos de creación y reglamentación del citado programa de protección, este no ha sido implementado por problema presupuestales.

2.- Por otra parte, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales relacionadas con el citado programa, reitera su compromiso con la garantía del ejercicio de los derechos humanos, la promoción y protección de los intereses de la sociedad, para lo cual en ocasiones anteriores se recurrió a los programas de protección del Ministerio del Interior y de la Fiscalía general de la Nación, hechos que obedecen a fechas anteriores a las señaladas por usted.

3.- de conformidad a su solicitud esta dependencia, se permite comunicar que no existe información sobre lo requerido por su despacho, dado que no se han presentado hechos que ameriten tal acción.

Informe

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL



MINSALUD



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, amablemente nos permitimos remitir la continuación, información referida a “la asistencia en materia de salud a víctimas de violencia sociopolítica”, de conformidad con lo estipulado en los artículos 10 y 11 de la Ley 782 de 2002 prorrogados por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010.

Afiliación de población víctima al SGSSS

Como resultado del cruce de bases de datos entre el MSPS (BDUA) y la UARIV (RUV), se identificó, con corte al 31 de diciembre de 2016, que de un total de **6.451.234 personas víctimas únicas plenamente identificadas, 5.834.980 víctimas se encuentran afiliadas** al Sistema General de Seguridad Social en Salud, lo que representa el **90.44% de cobertura de afiliación**.

Atención en salud a víctimas

En el año 2016, el MinSalud con apoyo del IETS diseñó el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, documento que actualiza los lineamientos emitidos en el año 2012 y presenta indicaciones específicas a los actores del SGSSS para la incorporación del enfoque psicosocial y diferencial en la atención en salud a víctimas en marco del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS. En el segundo semestre de 2017 iniciará implementación progresiva en las IPS.

El Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial, tiene como objetivo desarrollar indicaciones basadas en evidencia que orienten la atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial, como medida de asistencia y/o rehabilitación para la población víctima del conflicto armado, en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – Papsivi.

- Atenciones en salud a víctimas año 2016

De acuerdo con la información reportada a través de los Registros Individuales de Prestación de Servicios en Salud (RIPS)⁹, se identificó que en la vigencia 2016, del

⁹ La identificación de las atenciones en salud a víctimas se realiza a través de los Registros Individuales de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), los cuales son consolidados por las EPS y remitidos al Ministerio de Salud y Protección Social. Los RIPS tienen un rezago técnico de consolidación de datos en el SISPRO de entre 6 y 8 meses. Por lo anterior, la información que se reporte en este apartado es parcial.

total de **107.608** personas atendidas por Papsivi, **73.713** recibieron atenciones en salud dentro del SGSSS. Lo anterior, refleja que el **69% del total de las personas** recibieron atención en los dos componentes del Programa (**psicosocial** y de **salud integral**).

Tabla 3. Personas víctimas atendidas en salud dentro del SGSSS Vigencia 2016

DEPARTAMENTO	PERSONAS ATENDIDAS
05 - ANTIOQUIA	4,702
08 - ATLÁNTICO	3,033
11 - BOGOTÁ, D.C.	2,739
13 - BOLÍVAR	8,442
15 - BOYACÁ	299
17 - CALDAS	116
18 - CAQUETÁ	2,495
19 - CAUCA	3,602
20 - CESAR	1,120
23 - CÓRDOBA	3,884
25 - CUNDINAMARCA	1,450
27 - CHOCÓ	2,491
41 - HUILA	1,986
44 - LA GUAJIRA	2,978
47 - MAGDALENA	3,602
50 - META	1,667
52 - NARIÑO	9,660

54 - NORTE DE SANTANDER	1,396
63 - QUINDIO	91
66 - RISARALDA	141
68 - SANTANDER	1,302
70 - SUCRE	1,383
73 - TOLIMA	748
76 - VALLE DEL CAUCA	9,822
81 - ARAUCA	1,826
85 - CASANARE	464
86 - PUTUMAYO	1,826
88 - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1
91 - AMAZONAS	4
94 - GUAINÍA	5
95 - GUAVIARE	122
97 - VAUPÉS	1
99 - VICHADA	5
SIN INFORMACIÓN	310
TOTAL GENERAL	73.713

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Gráfico 1. Número de atenciones en salud por componente año 2016



Acciones víctimas de MAP/MUSE

En el ámbito de las competencias sectoriales, se llevó a cabo el proceso de formación para la apropiación de la ruta de atención integral en salud para víctimas de accidentes con *minas antipersonal y municiones sin explotar (MAP/MUSE)*, con una participación de 286 personas, provenientes de 25 municipios de 8 departamentos del territorio colombiano. Para fortalecer la implementación de la ruta y superar las barreras que persisten en la atención integral en salud y rehabilitación funcional, la Superintendencia Nacional de Salud emitió la Circular 003 de 2017 que tiene como objeto impartir instrucciones a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud, y Entidades Territoriales, respecto de la ruta integral de atención en salud y rehabilitación funcional para las víctimas de MAP/MUSE.

Con el apoyo de la Cooperación Internacional (USAID – OIM – World Vision) se dio continuidad al proceso de fortalecimiento de las unidades de rehabilitación funcional en la red pública de prestación de servicios, con la implementación en el municipio de Carmen de Bolívar y se desarrolló el proceso de formación virtual para la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC con 236 agentes certificados. Se desarrolló y entregó la caja de herramientas para su implementación a todas las entidades territoriales y a partir de la inclusión

de la estrategia como tecnología en salud en el Plan de Intervenciones Colectivas, se transversalizó su desarrollo con el componente de salud mental.

En el primer semestre de 2017 se desarrolló la reglamentación encaminada a garantizar que las personas con discapacidad accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y derechos reproductivos y se determinan las obligaciones correlativas para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento ordenado en la orden décima primera de la sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional; proceso que además contribuye a dar respuesta a recomendación emitida por el Comité de Seguimiento a los derechos de las personas con discapacidad de la ONU.

Finalmente, de forma conjunta con el ICBF y el SENA se dio inicio al programa de formación titulado “Cuidado básico de personas con dependencia funcional” con 218 personas en formación y la apertura de nuevas cohortes para el segundo semestre de 2017.